BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Lunes 14 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.270

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores subscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1371. — 629. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Guardaalmacén), de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que se le concede al titular, don Ambrosio Caimi, al Auxiliar 9.° de Alcaidía, don Luis Brousse, en su reemplazo, al Ayudante principal (Encargado de Piso), don Pedro E. Guadalupe y para ocupar este puesto, al ex Ayudante de 5a., don Enrique Cotone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1372. — 630. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Guardaalmacén), de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular, don Máximo Peyru, al ex Jefe de depósito de la misma, don Emilio Vidal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1373. — 631. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Cruz, en reemplazo de D. José María F. Otegui, cuyo nombramiento quedó sin efecto al Auxiliar 9.° (Guarda de 2a., con caballo) de los Resguardos en el Neuquén, don Luis María Miró.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1374. — 632. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Nómbrase Ayudante 2.° de Valuadores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Manuel Barros, cuya renuncia se acepta, a don Domingo Juan Sotto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1375. — 633. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Enrique Abángo, que fué exonerado, al Auxiliar 9.° de Liquidaciones, interino, don Domingo Dinelli, y en su lugar y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Arturo A. Vilaró y con percepción del 50 por ciento del haber mensual, al ex Peón de la misma, don Amáro Jorge de la Fuente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1376. — 634. — Visto lo manifestado en la nota que antecede, por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mienras dure la suspensión impuesta al Auxiliar 2.° (Administrador) de la Aduana de Paso de los Libres, don Dionisio Sánchez, ejercerá dichas funciones el Auxiliar 3.° (Vista de 3a). de Empresas Particulares, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don Julio C. Robles, con la remuneración mensual que percibe actualmente y hasta tanto se resuelva en definitiva el sumario que se instruye al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Exp. 63-V-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Domingo Vaccari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos sesenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 960.78 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1924 y artículo 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 23, y acordar jubilación con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos doce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, a don Manuel Domingo Vaccari, Contador Jefe de Fondos de la Ley 5315. (M. O. P.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1378. — 348. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349 la resolución de fecha 9 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 912.74 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Domingo Vaccari, Contador Jefe de Fondos de la Ley 5315 (M. O. P.); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. - Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

Exp. 53-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Cobos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos (pesos 360 m|n.) moneda nacianal, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y artículo 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Cobos, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1379. — 349. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Cobos, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Exp. 51-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Pizzutto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos (pesos 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, a don Salvador Pizzutto, Inspector Seccional de Escuelas de Provincia (C. N. de Educación).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1380. — 350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Pizzutto, Inspector Seccional de Escuelas de Provincia (C. N. de Educación); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 42-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Del Carmen S. de Carol, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados e incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos (pesos 280.80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, artículo 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos (pesos 266.76 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Del Carmen S. de Carol, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1381. — 351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos (pesos 266.76 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Del Carmen S. de Carol, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux.

—

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Exp. 86-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Octavio G. Casal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios comprendiendo los prestados en el ex Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, y en los Bancos Hogar Argentino y Popular Español, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley 10.650 y 13 de la 11.575;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 606.67 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 18 de la 11.575 y formulándose el cargo previo y el del artículo 30 de la Ley 11.539, a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, 50 de la 10.650 y 13 de la 11.575; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 576.34 m|n. moneda nacional, a don Octavio G. Casal, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el formulado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 11.575 en la forma establecida a fojas 94. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1381. — 352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria a don Octavio G. Casal, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con el haber mensual de quinientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 576.34 m|n.) moneda nacional, o sea el 95 o|o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — David. M. Arias. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Carlos Daireaux.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos números 255, 256 a 257 de la Capital. — Creación y nombramiento de Regentes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931.

939. — A. 305. — B. 194. — B. 195. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 y 179 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno, en los expedientes respectivos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase los Registros de Contratos Públicos números 255, 256 y 257, de la Capital Federal; y desígnase Regentes de los mismos, respectivamente, a los Escribanos Nacionales, señores Julián Aguirre Lynch, Juan Carlos Ballester (hijo) y José Luis Bustamante Molina.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

—

"Sociedad Cooperativa Vitivinícola Luis A. Huergo Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

931. V. 11. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sdad. Cooperativa Vitivinícola Luis A. Huergo Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas 26, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley número 11.388, a la "Sociedad Cooperativa Vitivinícola Luis A. Huergo Limitada", constituída en Ingeniero Luis A. Huergo (Territorio de Río Negro), el 7 de Agosto de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas trece (13) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

—

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombrando Secretario del mismo al Escribano Nacional, don Emilio Julio Gueret.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

932. — J. 2544. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, al Escribano Nacional, señor Emilio Julio Gueret, en reemplazo del Escribano Héctor García Díaz, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"La Mundial" Cooperativa de Aguas Geseosas, Limitada". — Autorizando su funcionamiento y aprobando sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

933. — M. 40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Mundial" Cooperativa de Aguas Gaseosas, Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) y veinte (20), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11.388, a la sociedad "La Mundial" Cooperativa de Aguas Geseosas, Limitada", constituída en esta Capital el 25 de Mayo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a diez (10) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

—

"Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Compañía, Limitada". — Aprobando reformas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

934. — F. 39. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Compañía Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco (35), reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Compañía Limitada", por la asamblea realizada el 28 de Octubre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

—

Juzgados Letrados de los Territorios. — Ajustando el personal a las nuevas denominaciones del Presupuesto sancionado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.

935. — Atento que es necesario ajustar el personal de los Juzgados Letrados de los Territorios a las nuevas denominaciones que para los empleos establece el Presupuesto sancionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, con antigüedad del 1.° de Octubre ppdo., a excepción de aquellos para quienes se determina en este decreto una antigüedad especial, al siguiente personal:

Juzgados Letrados de la Pampa

Ayudantes principales, a los señores Rafael Guevara, José Morales, Carlos Alberto Torres, Simeón C. Almada, Manuel Julio Rois, Antonio P. Rodríguez y José María Caballero Casanova.

Ayudantes 1os., a la Sra. Cesira Ferro de Otciza y a los Sres. José Paulino

Fernández, Manuel López Villar, Vicente Gerónimo Rivier, José Oscar López, Martín Suhurt, Luis Enrique Zucca y Nemesio Bamba.

Personal de Servicio. — Ayudantes 2os., a los señores Pascasio J. Lucero, Hipólito Campos y Humberto Tissera.

Juzgados Letrados de Río Negro

Ayudantes primeros, a los señores Alberto Salicioni, Adán Pucci, Gastón Bagali, Julio A. Semino, José A. Lamberti y Hernán H. Beck.

Ayudantes terceros, a los señores Alejandro Entrena, José Eusebio Pazos, Agustín Eugenio Bautista Fabri y Carlos Guillermo Beck.

Personal de Servicio. — Ayudantes segundos, a los señores Pedro Salicioni y Miguel Havrlent.

Juzgados Letrados de Misiones

Ayudantes principales, a los señores Jorge Guenin, Eduardo Sosa Leiva, Juan Manuel Paulino Durán y Pedro Congost.

Ayudantes primeros, a los señores Domingo Marcelo Bencivenga, Arturo Francisco Monferrán, Alejandro Segismundo Domínguez y Daniel Alvarenga.

Personal de servicio. — Ayudantes segundos, a los señores Juan Rosenstok y Pedro Horacio Cadena.

Juzgados Letrados del Chaco

Auxiliares sextos, a los señores Argentino Lara y Ricardo Julián Calvo.

Ayudantes principales, a los señores Leonidas Aguirre y Lindolfo Isaurralde.

Ayudantes primeros, a los señores Víctor Nicolás Boillat, José Ismael Cabrera, Armando Suárez y Javier F. Sosa.

Personal de servicio. — Ayudantes segundos, a los señores Apolinario Cabrera y Sebastián Aparicio Barrios.

Juzgado Letrado de Formosa

Auxiliar sexto, al señor Filemón Soloaga.

Ayudantes primeros, a los señores Hipólito A. Oliva y Rogelio Bavio.

Ayudante tercero, al señor Estanislao Garay.

Personal de servicio. — Ayudante segundo, al señor Juan D. Sicco.

Juzgado Letrado del Neuquén

Auxiliar sexto, al señor Rodolfo Marín.

Ayudantes primeros, a los señores Francisco Taboada y Aníbal Francisco Vergamini.

Ayudantes terceros, a los señores Conrado G. Paz y Eduardo Guzmán.

Personal de servicio. — Ayudante segundo, al señor Domingo Montt.

Juzgado Letrado del Chubut

Auxiliares sextos, a los señores Federico B. Ballve y Humberto A. Campana.

Ayudantes primeros, a los señores Adolfo Mesa de la Vega y Emilio Abaca Gómez y a la señorita María Elena Marsón.

Ayudantes terceros, a los señores Ciriaco Santos Diez y Angel Vescia.

Personal de servicio. — Ayudante segundo, al señor Pedro Juan Alhaine.

Juzgado Letrado de Santa Cruz

Auxiliar sexto, al señor Julio Fernández.

Ayudantes primeros, al señor Celestino La Fuente, con antigüedad del 1.° de Noviembre ppdo., y al señor Eduardo Beecher, con antigüedad del 5 del corriente.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por los siguientes empleados: Ayudante primero de los Juzgados Letrados de la Pampa, señora Isabel Luisa Gómez de Rodríguez, desde el 1.° de Octubre ppdo., hasta el 7 inclusive, del mismo mes; y Ayudantes primeros del Juzgado Letrado de Santa Cruz, señores Juan Rodríguez y Eric Roberts, desde el 1.° de Octubre ppdo., al 3, inclusive, de Noviembre ppdo., y desde el 1.° de Octubre ppdo., al 1.° del corriente, respectivamente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Indulto de un condenado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

945. — Exp. N.° 2259. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Riabiz, condenado por infracción de la Ley número 4097, a un año de arresto o pesos 2.000 moneda nacional, de multa; atento que la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, aconseja se indulte el resto de la pena,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al penado José Riabiz de la parte de condena que aun le falta cumplir.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Colorado (Río Negro). — Nombrando Juez titular provisional, al señor Raúl Caramella.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

946. — G. 872. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Río Colorado (Río Negro), al señor Raúl Caramella.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Eduardo Estanguet, Sociedad Anónima Importadora de Automóviles". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

947. — E. 45. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad denominada "Eduardo Estanguet Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Automóviles", en asamblea debidamente celebrada el 28 de Octubre último, han resuelto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 31 de Julio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 12 de Julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Marina

Orden General de Pago número 142|931

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

682. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación (artículo 25 de la Ley 428), dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos 663.324.67 m|n.) seiscientos sesenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales por el mes de Agosto ppdo., debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1931

						$ m|n.
Inciso	13	Item	1	Partida	1	3.750.—
,,	13	,,	2	,,	1	350.—
,,	13	,,	2	,,	2	500.—
,,	13	,,	2	,,	3	166.66
,,	13	,,	2	,,	4	1.200.—
,,	13	,,	2	,,	5	100.—
,,	13	,,	3	,,	1	200.—
,,	13	,,	3	,,	2	100.—
,,	13	,,	3	,,	3	100.—
,,	13	,,	3	,,	10	62.000.—
,,	13	,,	3	,,	13	9.166.66
,,	13	,,	4	,,	1	1.000.—
,,	13	,,	4	,,	3	3.630.—
,,	13	,,	4	,,	8	60.—
,,	13	,,	4	,,	10	400.—
,,	13	,,	4	,,	13	150.—
,,	13	,,	4	,,	16	350.—
,,	13	,,	4	,,	22	150.—
,,	13	,,	4	,,	26	50.—
,,	13	,,	4	,,	30	50.—
,,	13	,,	4	,,	31	50.—
,,	13	,,	4	,,	34	100.—
,,	13	,,	4	,,	38	150.—
,,	13	,,	4	,,	42	50.—
,,	13	,,	4	,,	45	350.—
,,	13	,,	4	,,	47	50.—
,,	13	,,	4	,,	48	50.—
,,	13	,,	4	,,	49	100.—
,,	13	,,	4	,,	50	125.—
,,	13	,,	5	,,	1	600.—
,,	13	,,	5	,,	2	88.725.33
,,	13	,,	5	,,	3	2.110.63
,,	13	,,	5	,,	4	10.497.38
,,	13	,,	5	,,	5	8.730.51
,,	13	,,	5	,,	6	6.488.06
,,	13	,,	5	,,	7	6.280.12
,,	13	,,	5	,,	8	1.660.—
,,	13	,,	6	,,	1	30.751.56
,,	13	,,	6	,,	2	55.210.90
,,	13	,,	6	,,	3	200.362.98
,,	13	,,	6	,,	6	20.847.74
,,	13	,,	6	,,	7	8.572.16
,,	13	,,	6	,,	8	45.206.83
,,	13	,,	6	,,	9	18.031.69
,,	13	,,	6	,,	10	11.249.17
,,	13	,,	6	,,	13	2.875.25
,,	13	,,	6	,,	14	2.300.—
,,	13	,,	7	,,	1	850.—
,,	13	,,	7	,,	2	300.—
,,	13	,,	7	,,	3	833.33
,,	13	,,	7	,,	4	500.—
,,	13	,,	7	,,	5	5.674.—
,,	13	,,	7	,,	6	6.013.17
,,	13	,,	7	,,	7	3.710.10
,,	13	,,	7	,,	8	1.539.99
,,	13	,,	7	,,	9	12.946.45
,,	13	,,	7	,,	10	984.02
,,	13	,,	7	,,	11	800.—
,,	13	,,	8	,,	1	5.833.33
,,	13	,,	9	,,	1	3.000.—
,,	13	,,	9	,,	2	300.—
,,	13	,,	9	,,	3	125.—
,,	13	,,	10	,,	1	1.000.—
,,	13	,,	11	,,	1	3.000.—
,,	13	,,	11	,,	2	4.000.—
,,	13	,,	11	,,	3	2.166.66
,,	13	,,	11	,,	4	1.833.33
,,	13	,,	11	,,	5	2.300.—
,,	13	,,	11	,,	6	416.66
						663.324.67

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

863. — Exptes. 11-C-268|931. — 3-C-27322|931. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; en los expedientes que se acompañan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 15.50 m|n. quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de radiotelegramas expedidos por cuenta del precitado Ministerio, en 1928 y 1929 y cuya imputación hubiera correspondido a los Presupuestos respectivos, al inciso 9, ítem 2, y tratándose de Ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

O-20203|931. — Visto el expediente del Ministerio de Marina, 1-O-7603 de 1931, correspondiente al 14982-P de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y siendo necesario arbitrar recursos en oportunidad mediante un Mensaje al Honorable Congreso, por cuanto se trata de un crédito a abonar de Ejercicios vencidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el pago de las sumas de pesos 1.501.07 m|n.; pesos 1.604.41 m|n. y pesos 1.253.93. m|n., que el Departamento de Marina adeuda al de Obras Públicas, por mensura de tierras fiscales en la Isla Santiago Oeste, efectuada en 1925.

Art. 2.° — Tratándose de un Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

685. — Exptes. 1-C-10879|931. — 1-C-10880|931. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los adjuntos expedientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de pesos m|n. 4.160.22 cuatro mil ciento sesenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "sin previo pago", por el segundo trimestre 1931; y complemento del año 1929, por cuenta del Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo 8 de Julio de 1925—

	$ m|n.
Expediente 1-C-10879|931, telegramas "sin previo pago" por el segundo trimestre 1931	4.086.90
Expediente 1-C-10880|931, telegramas "sin previo pago" complemento al año 1929	73.32
	4.160.22

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago número 144

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

866. — Exptes. M. 27764|931 y C. 142. — Atento al "acta de recepción definitiva" agregada, referente a las obras de construcción de la mampostería de la verja y vereda sobre la calle Blandengues, de la Escuela de Mecánica de la Armada, que el contratista señores Juan Pierini, Buscaglia y Costari, han ejecutado con arreglo al contrato aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Octubre de 1930, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el nombrado contrato, corresponde devolver a los mencionados señores, el importe de la "garantía de obras" que le fuera retenida según disposición contenida en la Orden General de Pago número 43, decreto Abril 9 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a los señores Juan Pierini, Buscaglia y Costari, la suma de (pesos 3.027.63 m|n.) tres mil veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto a la devolución de la garantía de obras de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena abonar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

867. — Vistas las adjuntas planillas formuladas por el Departamento de Marina, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.° y 8.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Enero de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se practiquen las Operaciones de Libros correspondientes al Descargo de la suma de $ 337.837.61 m|n. trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de las economías en escala progresiva, deducido de los sueldos, sobresueldos y jornales de la Armada, y que la mencionada Repartición ha solicitado imputación por medio de los Memorándums que se citan en las Planillas números 1 y 2 que se agregan.

Art. 2.° — La suma de $ 337.837.61 moneda nacional, que se ordena descargar por el artículo anterior, se acreditará a la Cuenta Especial cuya apertura se ordena por el Superior Decreto de Enero 23 de 1931.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

868. — Expte. 3 —C— 27646-931. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum Nº 5219 de fecha Septiembre 28 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se proceda a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma de ($ 9.953.24 m/n.) nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

Ley Nº 11.378:

Acuerdo 2 de Octubre de 1929.

$ 9.953.24 m/n.

Art. 2º. — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia Eugenio A. Arancón

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

869. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Aeronáutico, R. A. 38.338 Eugenio Andrés Arancón, perteneciente a la dotación del Arsenal Aeronaval de Punta Indio, inculpado de insubordinación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 455 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese, en Orden General (Circular Reservada Nº 185), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago Nº 147

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

870. — Vista la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, (artículo 25 de la Ley 428), dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de $ 14.674 m/n. catorce mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de haberes correspondientes al mes de Septiembre ppdo., del Personal Subalterno «sin contrato» de los Transportes «Patagonia» y «Pampa»; debiendo imputarse la cantidad indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1931

Inciso 13. Item 6. Partida 13 $ 14.674 m/n.

Art. 2º. — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

871. — Expte. 1 —C— 11211-931. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el expediente que se acompaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de $ 3.569.86 m/n. tres mil quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de radiotelegramas expedidos «sin previo pago» con cargo al Ministerio de Marina, como complemento al cuarto trimestre de 1930; debiendo imputarse la suma indicada, como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925. Insistido por Acuerdo 8 de Julio de 1925.

Expediente 1 —C— 11211/931, radiotelegramas «sin previo pago», por complemento 4º trimestre 1930, $ 3.569.86 m/n.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Baja, Adolfo Razetti

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931

872. — Visto lo solicitado en expediente 4 R. 20861/931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Contador de 3ª. Adolfo Razetti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

873. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, en el expediente 4 P. 2052/931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, (O. G. 256/931), por el que se nombra en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, Auxiliar 6º. (Profesor de Turbinas, Máquinas y Calderas), a don Héctor Poli, debiendo ser: Pedro H. Poli.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, José Otaola

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

874. — Visto las graves faltas cometidas por el Ayudante de 3ª (E P), de la Prefectura General Marítima, José Otaola, las conclusiones a que se llega en el sumario adjunto y lo informado por la citada Dirección General

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de 3ª (E. P), de la Prefectura General Marítima, José Otaola.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Aníbal Piccioni

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931

875. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10 — P — 731-1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Señalero, R. A. 42021 Aníbal Piccioni, perteneciente a la dotación del Destructor «La Plata», la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese el el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Arsenio H. Mancini

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

876. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 — M — 16369-931) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 41587 Arsenio Héctor Mancini, perteneciente a la dotación del Transporte «América», la pena de siete meses de recargo de servicio, y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 710, del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese el el Consejo Supremo de Guerra y Marina

URIBURU
C. Daireaux

Pena, José Castiñeira

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

877. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10 — C — 277-931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Enfermero R. A. 39292 José Castiñeira, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de veinte meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1º, y 711, inciso 6º, y penada por el artículo 712, inciso 3º, del citado Código; dejando sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones dado a conocer en Orden General 83/931, así como el impuesto por Decreto de fecha 30 de Junio ppdo., y que corre a fojas 27 del

presente sumario, y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia, Carlos A. Espina

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

878.—Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5º, Profesor Carlos A. Espina por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y atento lo informado en el expediente 4 E 19865/1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase con fecha 1º del corriente mes, la renuncia del empleo de Auxiliar 5º. (4-1-10), presentada por el titular don Carlos A. Espina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Francisco Solari

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

879. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (916) R. A. 956) Francisco Solari, de la dotación del Buque Escuela «Garibaldi» inculpado del delito común de hurto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 111/931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Alferez de Navío, Gustavo Lazcano

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

880. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío, Gustavo Lazcano, con pensión del cincuenta y seis por ciento (56 o/o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o/o) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y ocho años, un mes y un día, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II Capítulo IV, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

881. — Exp'es. 1 —C— 113.9/931 y 3 —C— 29591/931. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación en el adjunto expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de la suma de $ 30.000 m/n. treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de provisión de timbres postales durante el 3er. trimestre del corriente año, al Ministerio de Marina debiendo imputarse la cantidad indicada, en la forma siguiente:

Acuerdo de 22 de Mayo de 1925, insistido por Acuerdo de Julio 8 de 1925.

Expediente 1 —C— 11329/931, provisión de timbres postales de Julio a Septiembre de 1931. $ 30.000 moneda nacional.

Art. 2º. — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago Nº 143

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

882. — Vistos los adjuntos comprobantes, liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, la cantidad de pesos 60.663.60 m/n. sesenta mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto de adquisición de 4 motores y repuestos, debiendo imputarse la cantidad expresada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1931. Inciso 13. Item 7. Partida 19:

1-Lawrense León. (Curtis Wright Export Corporation). $ 56.400,00 moneda nacional.

2-Lawrense León. (Curtis- Wright Export Corporation). $ 4.263.60 moneda nacional.

$ 60.663.60 moneda nacional.

Art. 2º. — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Acuerdo prescindiendo de la distribución del Item 1, Inciso 1, del Anexo G.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

883. — Atento lo solicitado por el Departamento de Marina, en nota del 25 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el hecho de no haber ascendido el Gobierno anterior, al personal superior de la Armada Nacional durante los años 1928 y 1929, ha provocado una situación difícil para los Oficiales que revistan en los grados subalternos quienes aguardan la promoción de aquél para ser a su vez ascendidos.

Que en las actuales circunstancias esa situación se ha agravado por cuanto no funciona el H. Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, se ve en la imposibilidad de cumplir la Ley Orgánica de la Armada, en la parte concerniente a las promociones del personal superior, dado que ella exige como requisito indispensable el Acuerdo del H. Senado.

Que el Gobierno Provisional, estima de estricta justicia el no prolongar tal estado de cosas que comporta un evidente perjuicio para la oficialidad joven, que por razones ajenas a sus méritos se la priva de los ascensos de que es acreedora:

Que sin aumentar el total del Presupuesto del Departamento de Marina, puede solucionarse el inconveniente apuntado, atentando el temperamento propuesto por el Ministerio del ramo;

Por estas consideraciones:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Marina a disponer, para el pago de haberes del Personal Militar Superior de la Armada, del total de siete millones ciento diez mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 7.110.360.00 m/n.) importe anual del Item 1, Inciso 1, del Anexo G, del Presupuesto vigente, con prescindencia de la distribución establecida por Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de Mayo de 1931.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al H. Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU — Enrique Uriburu. — C. Daireaux. — F. Medina. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Adolfo Bioy.

Fianza de la Compañía A. E. G.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

884. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, en el presente expediente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la fianza bancaria de «The First National Bank of Boston» ofrecida por la «A. E. G.», Compañía Argentina de Electricidad, S. A., a los efectos establecidos en el artículo 4º del convenio aprobado por Superior Acuerdo de fecha 2 de Julio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Horacio Nadal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

885. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-N-17609|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en el artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argetina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 38964, Horacio Nadal, perteneciente a la dotación del Explorador "Mendoza", la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Aprobación contrato locación, casa Ayudantía Bermejo

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

886. — Visto el presente expediente y el contrato de locación agregado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Prefectura General Marítima y el señor León Vicente Pagano, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Ayudantía de Bermejo (Chaco), en la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional, mensuales, por el término de dos años a contar del 10 de octubre ppdo., renovable por un año más a opción de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, Ramón F. Ponce

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

887. — Vista la incompetencia demostrada por el Ayudante de 4.ª de la Prefectura General Marítima, Ramón F. Ponce, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 7.°, Capítulo V, del Acuerdo de Ministros del 16 de enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante de 4.ª de la Prefectura General Marítima, Ramón F. Ponce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
C. Daireaux

Adquisición motor "Scripps"

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

888. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente y considerando imprescindible la colocación de un motor "Scripps" de 140-160 H. P. en la lancha del señor Ministro y la eficiencia demostrada por el citado motor, y atenta a la ventajosa propuesta de la casa Juan Ortholan, la que se encuentra comprendida en el artículo 33, inciso 5.° y artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima, a adquirir de la casa Juan Ortholan, un motor "Scripps" de 140-160 H. P., con destino a la lancha del señor Ministro por la suma de ($ 5.800 m|n.) cinco mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 13, ítem 11, partida 4 del anexo G., del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

Uriburu. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina.

Acuerdo. — Reparaciones edificio detenidos Isla Demarchi

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

889.-Exp. 2-P-3606.- Visto lo manifestado por la P. G. Marítima, en este expediente y considerando la urgencia en realizar las reparaciones de carácter indispensable del edificio de "Depósito de Detenidos de la Isla Demarchi", lo cual hace que estas obras se encuentren comprendidas en el artículo 33, inciso 3.° y artículo 34 de la Ley de Contabilidad y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y adjudícase la ejecución de las obras a los señores Bonneu y Bouissou, por la suma global de ($ 8.340 m| nacional) ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, obra que deberá ejecutarse ateniéndose estrictamente a plano, pliego de condiciones y demás documentos preparados por la Dirección General del Material, que sirvieron de base al cálculo del presupuesto y a la licitación privada.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato, formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.539.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que con imputación al inciso 13, ítem 11, partida 2, del anexo G., del ejercicio vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos hasta completar la suma de ($ 9.648.10 m/n.) nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina.

Acuerdo. — Aprobación plan estructura resistentes del galpón N.° 20, 3.ª Región Naval

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

890. — Visto lo actuado en el expediente 2-T-5868-1930, en el que se informa sobre la necesidad de efectuar obras de refuerzo en las estructuras resistentes del Galpón N.° 20 de la Tercera Región Naval, según se desprende de los informes producidos por las oficinas Técnicas correspondientes, y teniendo en cuenta los presupuestos que corren agregados en el mencionado expediente, de donde se infiere la conveniencia de encomendar su ejecución a la casa Mariani Hnos. que los presupuesta en la suma de $ 4.875 m|n., corriendo los transportes fluviales y hasta el pie de la obra por cuenta de la Tercera Región Naval,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de refuerzo de las estructuras resistentes del Galpón N.° 20 de la Tercera Región Naval.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de los trabajos mencionados a la casa Mariani Hnos., por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.875 m|n.), y apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, autorizándose al Director de la mencionada repartición, para que proceda a su firma con los adjudicatarios.

Art. 3.° — La Tercera Región Naval transportará desde Buenos Aires, hasta el pie de la obra los materiales necesarios para los trabajos de refuerzo.

Art. 4.° — El costo de $ 4.875 m|n., resultante de la ejecución de esta obra, se imputará al inciso 13, ítem 5, partida 5 del Pre upuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — **C. Daireaux. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina.**

Modificando Art. 690 del Reglamento del Servicio a Bordo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

891. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal, en el expediente 4-R-4034 de 1931 del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Modifícase el inciso 2) del artículo 690 del Reglamento General del Servicio a Bordo, en la siguiente forma:

"2) Los horarios se harán para puerto y para navegación y serán dos: uno de verano y otro de invierno. En aguas nacionales el horario de verano estará en vigor desde el 1.° de octubre hasta el 31 de marzo, el de invierno desde el 1.° de abril hasta el 30 de Septiembre."

Art. 2.° — Modifíquese los apartados a) y b) del inciso 4) del citado artículo, en la siguiente forma:

"a) En puerto o en navegación la diana será a las 5.45 horas, en todas las estaciones".

Art. 3.° Publíquese conforme a lo establecido en el artículo 1.° de la Orden General N.° 21 de 1931.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Adrián M. Pérez

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

892. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9 P. 1210|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 38094 Adrián Martín Pérez, perteneciente a la dotación del Remolcador "Querandí", la pena de ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2. — Dése en O. General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 150

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

893. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se abone a favor de los interesados que se indican a continuación, la cantidad de pesos 549.108.54 m|n., quinientos cuarenta y nueve mil ciento ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto al pago de suministros varios al Ministerio de Marina, en el corriente año, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1931

Inciso 13, Item 6, Partida 1—

	$ m|n.	$ m|n.
1—Shell Mex Argentina Ltd.	23.906.87	
2—The Conrock Ropework Export Co. Ltd.	4.702.94	
3—Estrabou y Cía.	5.404.80	
4—Cará, Justo y Cía.	9.046.86	
5—West India Oil Co.	23.642.37	
6—Banco Germánico de la América del Sud (Cesión Veneziani y Cía.)	5.964.—	
7—United States Rubber Export Co. Ltd.	7.872.—	
8—Siemens-Schuckert S. A.	2.625.89	83.165.73

Inciso 13, Item 6, Partida 2—

	$ m|n.	$ m|n.
9—Harrods (Bs. As.) Ltd.	2.800.—	
10—José Rico	4.896.—	
11—Anda y Cía.	29.743.68	
12—Anda y Cía.	18.501.12	
13—Lanera Argentina S. A. (Cesión Angel Braceras Sociedad Anónima)	72.731.15	
14—Juan Casale	3.566.11	
15—José M. Rivera	3.962.28	
16—Fábrica Argentina de Alpargatas S. A.	4.025.28	
17—Angel Braceras S. A.	44.953.92	176.179.54

Inciso 13, Item 6, Partida 3—

	$ m|n.	$ m|n.
18—Blas Picardi	3.331.06	
19—Bancalari y Pafumo	4.573.28	
20—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A.	3.317.51	
21—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A.	3.317.51	
22—Minetti y Cía. Ltda.	2.768.64	
23—Morixe Hermanos	3.371.20	
24—Minetti y Cía. Ltda.	2.768.64	
25—Maura y Coll	6.487.80	
26—Maura y Coll	4.247.15	
27—E. Pallavicini y Cía.	4.665.60	
28—Enrique Ivaldi	8.463.51	47.311.90

Inciso 13, Item 6, Partida 8—

	$ m|n.	$ m|n.
29—Ribereña del Plata S. A.	5.281.13	
30—Compañía Itaca S. A.	8.100.—	
31—Ministerio de Obras Públicas	5.390.27	
32—Wilson, Sons y Co. Ltd.	6.805.16	
33—Compañía Primitiva de Gas	4.300.80	
34—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	48.842.25	
35—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	12.271.39	
36—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.768.36	
37—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.414.23	
83—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.259.61	
39—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.089.—	
40—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.737.29	
41—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.412.36	
42—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	13.286.02	
43—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.699.21	
44—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.377.76	
45—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.300.57	
46—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	10.000.—	
47—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.081.75	
48—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.611.78	
49—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.505.—	
50—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.612.40	
51—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.008.33	
52—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.766.65	
53—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.602.90	
54—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.454.24	193.978.46

Inciso 13, Item 6, Partida 9—

	$ m|n.	$ m|n.
55—Compañía Hispano A. de Electricidad		2.326.52

Inciso 13, Item 7, Partida 7—

	$ m|n.	$ m|n.
56—Compañía Aga del Río de la Plata		9.000.—

Inciso 13, Itetm 7, Partida 8—

	$ m|n.	$ m|n.
57— Percy Grant y Cía. Ltda.		5.080.—

Inciso 13, Item 7, Partida 10—

	$ m|n.	$ m|n.
58—Pan American Airways Systam	2.563.64	
59—Pan American Airways Systam	2.563.64	5.127.28

Inciso 13, Item 6, Partida 6—

	$ m|n.	$ m|n.
60—Ferrocarril Central Argentino	2.733.95	
61—Ferrocarril Central Argentino	14.694.33	
62—Ferrocarril Central Argentino	2.274.30	
63—Ferrocarril Rosario a Pto. Belgrano	2.390.98	
64—Ferrocarril Rosario a Pto. Belgrano	4.845.55	26.939.11
Total		549.108.54

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Rectificación nombres

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

894. — Visto lo informado en el expediente 5-B. 9556|931 y agregados, por la Prefectura General Marítima y Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a los Auxiliares 7.° (Ayudante de 3ra.) Luis González y Eustaquio L. Benso, para revistar y firmar con los nombres de Gregorio González y Lucas Eustaquio Benso, respectivamente, por haber comprobado ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Reconózcanse a favor del Auxiliar 2.° (Subprefecto de 3ra.) Daniel Benito Ibarra, los servicios prestados por el mismo, en la Prefectura General Marítima, bajo los nombres de Daniel S. Ibarra, Daniel L. Daniel J., Daniel Ibarra y Daniel Y. Obarra, indistintamente.

Art. 3.° — Rectifícase el decreto de fecha 21 de mayo ppdo., (O. G. 127|931), en la parte correspondiente a los nombramientos de Auxiliares 4.° (Ayudante de 2da.) Zoilo Navarro y José A. P. Nessi, debiendo ser considerados a nombre de Rafael Zoilo Navarro y de José P. A. Nessi, respectivamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro Delfino Pollono

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

895. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Mecánico Torpedista, Delfino Pollono, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, un mes y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Tarifas para pilotajes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

896. — Visto el expediente H-3318-c|e-1930 de la Prefectura General Marítima, referente a la necesidad de establecer tarifas para el servicio de practicaje en los puestos de nuestra costa del Atlántico que aun no las tienen y a los inconvenientes que existen para llenar las vacantes de prácticos en un todo de acuerdo con el artículo 3.º, inciso 1.º, y 3.º del S|D. de fecha 13 de abril de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En los puertos del Atlántico donde no hubiere personal inscripto para ejercer el practicaje en las condiciones establecidas por el artículo 3.º, inciso 1.º y 3.º del S|D. de fecha 13 de abril de 1931 (Ordenanza N.º 3 de 1931), la Prefectura General Marítima podrá extender permisos a aquellas personas que, por su experiencia y otros antecedentes, demuestren ser idóneos para desempeñarse como Prácticos en la localidad donde deben ejercer su oficio. Estos permisos serán provisorios, y caducarán cuando figure inscripto personal comprendido en las condiciones vigentes.

Art. 2.º — Se hace extensivo a los puertos del Atlántico lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Prácticos para las zonas del Río de la Plata y Bahía Blanca.

Art. 3.º — Fíjanse las siguientes tarifas diurnas y nocturnas para los puertos del Atlántico, desde San Antonio Oeste al Sud:

Inc. 1.º Las embarcaciones sujetas al practicaje abonarán por viaje directo de entrada o salida:

a) Embarcaciones hasta 1.000 toneladas de arqueo neto (t. a. n.), $ o|s. 20,00.

b) Por cada 100 toneladas o fracción que exceda de las 1.000 toneladas, $ o|s. 1,00.

c) Por cada línea divisoria de sección de puerto que franquee la embarcación en la entrada o salida, o|s. 5,00.

Inc. 2.º Por movimientos directos interiores, sean ellos cambio de dique de muelle, de amura o de andana, abonarán:

a) Embarcaciones hasta 1.000 t. a. n., $ o|s. 12,50.

b) Por cada 100 toneladas o fracción que exceda de las 1.000 toneladas, $ o|s. 0,50.

c) Por cada línea divisoria de sección de puerto que franquee durante el movimiento, $ o|s. 5,00.

Inc. 3.º Se completa un movimiento en las siguientes condiciones:

a) Cuando se efectúa un atraque y un desatraque.

b) Cuando estando fondeados se atraca.

c) Cuando estando atracado el buque se abre del muelle para fondear.

Inc. 4.º Los practicajes nocturnos de entrada y salida y así los movimientos interiores, se abonarán con los siguientes recargos:

a) 50 o|o sobre la tarifa diurna si el practicaje se ha efectuado totalmente fuera de las horas de sol, o cuando termine media hora después de media noche.

b) 30 o|o en todos los demás casos, cuando el practicaje se efectúa en parte fuera de las horas de sol.

Art. 4.º — En el puerto de Quequén se considera sección cuando la embarcación va con destino a Necochea, tanto de entrada como de salida. Por cada sección se pagará ($ 5,00 o|s.) cinco pesos oro sellado.

Art. 5.º— El practicaje y los Prácticos quedan en un todo sujetos al Reglamento General de Prácticos y Ordenanazs vigentes.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Haciendo un agregado al Reg. Org. del Personal Subalterno

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

897. — Vistas las constancias del expediente 4-B. 712 de 1927, y atento a lo informado por la D. G. del Personal, del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, los siguientes artículos:

"Art. 158. — Ocurrido el fallecimiento de un miembro del personal subalterno, el Comandante del buque o Jefe de la dependencia en que se ha producido, con los datos relativos al pariente más cercano (art. 89), dará inmediato conocimiento del deceso a la familia, por telegrama urgente con contestación paga, recabando se informe a la brevedad si se desea se le dé sepultura en el cementerio de la localidad, o bien se trasladen los restos hasta el lugar de residencia de aquélla".

"El traslado de los restos será por cuenta del Estado, y el entierro por cuenta de los deudos con la subvención que al efecto determina el Reglamento General de Administración, lo cual se hará saber a la familia en el despacho telegráfico de referencia". "Se comunicará igualmente en el mismo, que en caso de solicitar el traslado de los restos, los deudos deberán gestionar de la Municipalidad de destino el permiso de inhumación correspondiente".

"Entre tanto se advertirá a la empresa ferroviarta que corresponda, la posibilidad del traslado para que pueda proveer oportunamente el furgón que debe conducirlos".

"Art. 159. — La hora del fallecimiento, así como los datos relativos al pariente más cercano del extinto (art. 89), la comunicación a los deudos y demás diligencias a que se refiere el artículo anterior, se hará conocer por nota a la Superioridad, agregándose copia fiel de los despachos y oficios que en tal sentido hayan sido librados".

"Art. 160. — Si hubiere en la localidad alguna persona o deudo comisionado por la familia del fallecido, se le consultará respecto a lo determinado en el artículo 158, y en caso de manifestar que aquélla no se hace cargo de los restos, se le dará sepultura en el cementerio local, dentro de los términos reglamentarios de tiempo".

"Art. 161. — Si la persona a que se hace referencia en el artículo anterior manifestara que el deseo de la familia es darle sepultura en bóveda propia, de un cementerio próximo a la localidad, o de que se trasladen los restos por ferrocarril o vapor, según corresponda, al lugar de residencia de la misma, se colocará el cadáver dentro de un ataud con forro interior metálico ajustado a las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente y en cuyo fondo se habrá preparado previamente un lecho de cal apagada de diez centímetros de espesor, como mínimo. En el primer caso se le dará sepultura dentro de los términos de tiempo establecidos para las inhumaciones ordinarias; en el segundo caso se conducirán los restos al depósito del cementerio local, y se harán las gestiones necesarias para su traslado. Los restos podrán permanecer en depósito durante el plazo admitido por la reglamentación pertinente, vencido el cual serán sepultados en dicho cementerio".

"Art. 162. — Si no se encontrara presente ningún deudo o representante de la familia del fallecido, se colocará el cadáver dentro de un ataud en las condiciones expresadas en el artículo anterior, se hará la correspondiente comunicación a aquélla y se procederá en la forma establecida para el segundo caso a que se refiere el mismo".

"Art. 163. — Para poder trasladar los restos por ferrocarril o vapor, es necesaria la presentación de un certificado médico en que conste que el fallecimiento no ha sido producido por enfermedad infecciosa".

"Art. 164. — Para la conducción de los restos al lugar de residencia de los deudos se comisionará a un Suboficial quien se hará cargo de los mismos hasta su entrega a la familia".

"Art. 165. — En caso de fallecimiento producido por enfermedad infecciosa, se comunicará esta circunstancia a la familia y se inhumarán los restos en el cementerio local, en el más breve término de tiempo posible".

"Art. 166. — En los casos de inhumaciones en el cementerio local los gastos de entierro se deducirán de la cantidad que el Estado debe entregar por tal concepto".

Art. 2.º — Modifíquense los artículos 1061 y 1063 del Reglamento General de Administración en la siguiente forma:

"Art. 1061. — La Dirección General del Personal, inmediatamente de tener conocimiento del fallecimiento de un miembro de la Armada, lo comunicará a la Dirección General Administrativa, indicando en la nota respectiva la fecha del fallecimiento, último destino del causante y el nombre y domicilio del deudo con derecho a gastos de luto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. En caso de no existir éste, comunicará los datos relativos al pariente más cercano (artículo 89 del R. O. P. S.)".

"Art. 1063. — En todos los casos la Dirección General Administrativa girará a la brevedad a la orden del deudo más cercano la asignación correspondiente a gastos de entierro, previa deducción de los producidos cuando la inhumación ha sido a cargo de la autoridad militar; y agregará también la asignación para gastos de luto si aquél tuviera derecho a pensión".

Art. 3.º — Publíquese de acuerdo con el artículo 2.º de la Orden General N.º 21 de 1931, y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

898. — Expedientes 1-C-11822|931 y 3-C-30181|931. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el adjunto expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes al Descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de $ 3.455,43 m|n. tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "sin previo pago" con cargo al Ministerio de Marina, como complemento al 1er. trimestre de 1931; debiendo imputarse la cantidad indicada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925:

Expte. 1-C-11822|931. — Radiotelegramas "sin previo pago" complemento 1er. trimestre año 1931, $ 3.455,43 m|n.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

899. — Expedientes S-9-406|931 y S-3-30020|931.— Visto el reclamo interpuesto, por intermedio del Cónsul de Italia en la Ciudad de La Plata, por el ex peón del Arsenal de la Tercera Región Naval, Juan Segreto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 214,40 m|n. doscientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda al ex peón del Arsenal de la Tercera Región Naval, Juan Segresto, en concepto de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 1929, que no le fueron abonados por hallarse ausente, según consta en el adjunto expediente, y cuya imputación hubiera correspondido al presupuesto de 1929, Inciso 3, Item 12, Partida 1, y tratándose de Ejercicio vencido pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.º — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez Cap. de Navío F. Arnaut

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

— 990 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al señor Capitán de Navío D. Francisco Arnaut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Pedro George

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

901. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Sastre Principal Pedro George, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, tres meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía Angel García Paz

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

902. — Visto lo informado en el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de economía, al Oficial 3.º (Asesor Letrado) 4, 1, 2, doctor Angel García Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Rodolfo Chelli

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

903. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-C-18252 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538, y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Tromp. R. A. 38607, Rodolfo Chelli, perteneciente a la dotación del Cañonero "Paraná", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 709 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1, y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, José Carrino

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931

904. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 8-C-8257 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de

Artículo 1.º — Declárase en situación

Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Marinero Radiotelegrafista R. A. 37746, José Carrino, de la dotación del Aviso "Vigilante", la pena de noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar pedido Jorge Ibarra García

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
905. — En vista de los informes que anteceden (expediente 1 I. 166|931), por el cual el ex Alférez de Fragata Jorge Ibarra García, reclaman ser pasado a la situación de retiro en vez de la baja que se ordenó por decreto del 22 de Agosto de 1917 y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No hacer lugar a lo solicitado por el ex Alférez de Fragata Jorge Ibarra García, en su reclamo de ser reintegrado a la Armada Nacional en situación de retiro.
Art. 2.° — Dése vista al interesado, previa reposición del sellado correspondiente, tómese nota y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Luis J. Arévalo

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
906. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Artillero Luis J. Arévalo, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, nueve meses y siete días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Nicolás Altamiranda

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
907. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Nicolás Altamiranda, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, nueve meses y ocho días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia, Napoleón Moreno Saravia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
908. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Teniente de Navío (retirado) Napoleón Moreno Saravia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Enrique Torres

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
909. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-T-16318 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910), R. A. 10244, Enrique Torres, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndose formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar pedido indulto de Juan B. Bonilauri

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
910. — Vista la presente solicitud de conmutación de pena (expediente 1-B-9634|1931), presentada a favor del Marinero Enfermero R. A. 56955, Juan B. Bonilauri, perteneciente a la dotación de la Isla Martín García y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Hermenegildo Cerisara

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.
911. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-C-15424|1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 1912, Hermenegildo Cerisara, perteneciente a la dotación del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Reincorporación José T. Guzmán

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
912. — Visto: el expediente 5-G-409-1931, reservado, motivado por el pedido de reincorporación al empleo de Ayudante de 4.ª, de la Prefectura General Marítima, formulado por don José Tránsito Guzmán, lo informado por la precitada Dirección General sobre los buenos antecedentes y conceptos del mismo y considerando que la vacante por él dejada no ha sido aún provista,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reincorpórase en el empleo de Ayudante de 4.ª, que ocupaba en la Prefectura General Marítima, a don José Tránsito Guzmán.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Julio F. Levalle

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
— 913 —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (8-1-4) Auxiliar de Policía en la Primera Región Naval, a D. Julio F. Levalle.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 153

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

914. — Atento a la liquidación adjunta practicada por la Contaduría General de la Nación, y deduciéndose la cantidad de pesos moneda nacional 10.085.05, por insuficiencia de la partida del inciso 13, ítem 6, partida 13 del Presupuesto de Marina en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos moneda nacional 577.038.36, (quinientos setenta y siete mil treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), en concepo de gastos generales por el mes de Septiembre de 1931; debiendo imputarse la suma indicada, como sigue:

PRESUPESTO DE MARINA, 1931

						$ m|n.
Inciso	13,	Item	1,	partida	1	3.750.—
,,	13,	,,	2,	,,	1	350.—
,,	13,	,,	2,	,,	2	500.—
,,	13,	,,	2,	,,	3	166.66
,,	13,	,,	2,	,,	4	1.200.—
,,	13,	,,	2,	,,	5	100.—
,,	13,	,,	3,	,,	1	200.—
,,	13,	,,	3,	,,	2	100.—
,,	13,	,,	3,	,,	3	100.—
,,	13,	,,	3,	,,	10	15.500.—
,,	13,	,,	3,	,,	13	9.166.66
,,	13,	,,	4,	,,	1	1.000.—
,,	13,	,,	4,	,,	3	3.630.—
,,	13,	,,	4,	,,	10	400.—
,,	13,	,,	4,	,,	13	150.—
,,	13,	,,	4,	,,	16	530.—
,,	13,	,,	4,	,,	22	150.—
,,	13,	,,	4,	,,	26	50.—
,,	13,	,,	4,	,,	30	50.—
,,	13,	,,	4,	,,	31	50.—
,,	13,	,,	4,	,,	34	100.—
,,	13,	,,	4,	,,	38	150.—
,,	13,	,,	4,	,,	42	50.—
,,	13,	,,	4,	,,	45	350.—
,,	13,	,,	4,	,,	48	50.—
,,	13,	,,	4,	,,	49	100.—
,,	13,	,,	4,	,,	50	125.—
,,	13,	,,	5,	,,	1	600.—
,,	13,	,,	5,	,,	2	74.103.87
,,	13,	,,	5,	,,	3	24.75
,,	13,	,,	5,	,,	4	3.776.35
,,	13,	,,	5,	,,	5	2.604.96
,,	13,	,,	5,	,,	6	5.300.72
,,	13,	,,	5,	,,	7	7.342.27
,,	13,	,,	5,	,,	8	2.372.95
,,	13,	,,	6,	,,	1	37.391.52
,,	13,	,,	6,	,,	2	57.294.13
,,	13,	,,	6,	,,	3	204.575.34
,,	13,	,,	6,	,,	6	10.669.55
,,	13,	,,	6,	,,	7	2.372.19
,,	13,	,,	6,	,,	8	40.374.08
,,	13,	,,	6,	,,	9	18.856.76
,,	13,	,,	6,	,,	14	2.300.—
,,	13,	,,	6,	,,	10	11.249.17
,,	13,	,,	7,	,,	1	850.—
,,	13,	,,	7,	,,	2	300.—
,,	13,	,,	7,	,,	3	833.33
,,	13,	,,	7,	,,	4	500.—
,,	13,	,,	7,	,,	5	1.590.50
,,	13,	,,	7,	,,	6	3.348.90
,,	13,	,,	7,	,,	7	3.456.70
,,	13,	,,	7,	,,	8	7.734.50
,,	13,	,,	7,	,,	9	5.135.79
,,	13,	,,	7,	,,	10	8.415.59
,,	13,	,,	7,	,,	11	800.—
,,	13,	,,	8,	,,	1	5.833.33
,,	13,	,,	9,	,,	1	3.000.—
,,	13,	,,	9,	,,	2	300.—
,,	13,	,,	9,	,,	3	125.—
,,	13,	,,	10,	,,	1	624.75

							$ m|n.
,,	13,	,,	11,	,,	1	....	4.196.39
,,	13,	,,	11,	,,	2	....	4.000.—
,,	13,	,,	11,	,,	3	....	2.166.66
,,	13,	,,	11,	,,	4	....	1.833.33
,,	13,	,,	11,	,,	5	....	2.300.—
,,	13,	,,	11,	,,	6	....	416.66
							577.028.36

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Captán de Fragata Eduardo Ceballos

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

915. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata D. Eduardo A. Ceballos, con pensión del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, cinco meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones del Art. 2 de la Ley número 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

916. — Existiendo vacantes en el escalafón del personal de policía de la Prefectura General Marítima y, visto lo informado por la precitado Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévase al empleo de Subprefecto de 1.ª (12-1-5), al de 2.ª Eduardo Carvalho; a Subprefecto de 2.ª (12-1-6), a los de 3.ª Felipe A. Castiglioni, Acacio Fonzeca y Roberto P. Crovetto; a Subprefecto de 3.ª (12-1-7) al ex Subprefecto de 3.ª José F. Galván y a los Ayudantes de 1.ª Ernesto Spinelli y Luján López; a Ayudante de 1.ª (12-1-8), a los de 2.ª Félix Maidana y Ernesto B. Martínez; a Ayudante de 2.ª (12-1-9), a los de 3.ª Juan C. Iribas, Justo Equizoain y Antonio Brashich; a Ayudante de 3.ª (12-1-11), a los de 4.ª Roberto Rivero, Oscar Beigbeder, Samuel T. Fernández, Ramón A. López y Arnaldo Valdez; a Ayudante de 4.ª (12-1-12), a los de 5.ª José A. A. De Barelli, Adalberto P. Garbini, José B. Maresca, Pedro José Buzón, Oscar Basciałla, Alberto C. Cruz y Antonio J. Piana; a Ayudante de 5.ª (12-1-13), a los Meritorios Justo S. Mac Dougall, Alberto Dewey, Horacio R. Cóspito, Miguel T. López, Carlos A. Arcuri, Alberto Gagliolo y Miguel J. A. Gay; a Meritorios (12-1-18), a los Marineros Oficinistas Eduardo Revello, José Demarco, Salomón Aravsky, Francisco Cositorto, Manuel A. Rolón, Enrique Gaillard y Cándido Noriega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Erasmo S. Calderone

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

917. — Existiendo una vacante en la Prefectura General Marítima por fallecimiento del Ayudante de 3.ª (E. P.), Juan R. Sein y, visto lo manifestado por la precitada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo de Ayudante de 3.ª (12-1-11), para atender los servicios del Embarcadero Plácido Martínez (San Pedro), al Ayudante de 4.ª, Erasmo S. Calderone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

918. — Existiendo la vacante de Auxiliar Mayor en el Personal Administrativo de la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por la precitada Dirección General sobre la antigüedad y competencia del personal en condiciones para llenar esa vacante y las que progresivamente deben producirse por ese ascenso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo de Auxiliar Mayor (12-1-4), al Auxiliar Principal Juan B. Apetche, en su reemplazo (12-1-5), al Auxiliar 1.° José Cesario Rassani, en su lugar (12-1-6), al Auxiliar 2.° Manuel Llanilla, en sustitución de éste (12-1-7), al Auxiliar 4.ª, Ayudante de 2.ª Lázaro Agnese.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Rectificación decreto 16 Octubre 1931

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

919. — Atento lo informado en el expediente 4-P-22046 de 1931, por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 16 de Octubre próximo pasado, por el cual se deja sin efecto los nombramientos en la Primera Región Naval de los auxiliares 9.° (8-1-11), Juan F. Fitipaldi y Tomás Miranda, dados por decreto del 30 de Mayo del corriente año, debiendo ser por decreto de fecha 13 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 154

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

920. — Vistas la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos moneda nacional 194.850.41, (ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), en concepto de jornales de la Armada, por el mes de Octubre de 1931; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA, 1931

							$ m|n.
Inciso	13,	ítem	3,	partida	11	....	6.535.—
,,	13,	,,	5,	,,	2	....	104.891.52
,,	13,	,,	5,	,,	3	....	3.249.45
,,	13,	,,	5,	,,	4	....	31.046.1[illegible]
,,	13,	,,	5,	,,	5	....	5.640.61
,,	13,	,,	5,	,,	6	....	4.385.15
,,	13,	,,	5,	,,	7	....	7.959.40
,,	13,	,,	6,	,,	1	....	3.416.80
,,	13,	,,	6,	,,	2	....	2.854.80
,,	13,	,,	6,	,,	3	....	2.403.—
,,	13,	,,	6,	,,	4	....	4.597.50
,,	13,	,,	6,	,,	6	....	4.485.—
,,	13,	,,	6,	,,	11	....	6.555.5[illegible]
,,	13,	,,	7,	,,	6	....	210.15
,,	13,	,,	7,	,,	9	....	6.265.—
,,	13,	,,	7,	,,	10	....	10.80
,,	13,	,,	7,	,,	11	....	147.20
,,	13,	,,	8,	,,	1	....	360.—
,,	13,	,,	9,	,,	1	....	37.55
							194.850.41

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Amado Gutiérrez

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

921. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-G-278-931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 40480, Amado Gutiérrez, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 156|931, y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Oscar Morosini

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

922. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-M-17503 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 6420, Oscar Morosini, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Punta Indio, la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Pedro B. Lobo

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

923. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo Segundo de Mar R. A. 55280, Pedro Basilio Lobo, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, inculpado de estafa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Refuerzo de varios partidos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

924. — Atento a que los créditos fijados en el Presupuesto de Marina año 1931, han resultado insuficientes en las partidas 8, 4 y 12 del inciso 13, ítem 6, insuficiencia motivada por las siguientes circunstancias:

a) Por los consumos extraordinarios motivados por las actividades que han tenido que desarrollar los buques con motivo de una mayor vigilancia y de movimientos no previstos de los mismos; como así también a las fuertes diferencias de cambios;
b) Por haberse omitido incorporar en el inciso 13, ítem 6, partida 4, la suma necesaria para atender el pago de las erogaciones en concepto de muebles y útiles de escritorio;
c) Por no haberse considerado en su crédito, las cantidades necesarias para el abono del total del forraje y enseres, que la leyenda del mencionado crédito autoriza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Refuérzase con la cantidad de doscientos treinta mil setecientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 230.725.45 m|n), los créditos que a continuación se detallan fijados en el presupuesto de Marina año 1931, refuerzo que debe distribuirse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Para el inciso 13, ítem 6, partida 8	150.000.—
Para el inciso 13, ítem 6, partida 4	65.287.62
Para el inciso 13, ítem 6, partida 12	15.437.83
	230.725.45

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que de los fondos de Tesorería General se haga entrega al Departamento de Marina de la suma de ($ 230.725.45 m|n.) doscientos treinta mil setecientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe total del refuerzo que se le otorga por el artículo anterior, cuyos recursos los destinará a cubrir erogaciones de referencia en el presente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — F. Medina. — A. Bioy. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — David Arias. — Guillermo Rothe.

Nombramiento Juez de Instrucción Cap. de Navío Pedro S. Casal

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

925. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al Capitán de Navío Pedro S. Casal.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez de Instrucción Cap. de Fragata (R). Ricardo Fitz Simón

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

926.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al Capitán de Fragata (retirado) Ricardo Fitz Simón.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden de pago número 155

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931

927. — Vista la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, (artículo 25 de la Ley 428), dispondrá que por la Tesorería General, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 14.674.— moneda nacional. (catorce mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), en concepto de haberes correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, del Personal Subalterno "no contratado", de los Transportes Nacionales "Patagonia" y "Pampa", debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1931

	$ m|n.
Inciso 13, Item 6, Partida 13	14.674.—

Art. 2°. — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Peregrino Damonte

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

928. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal, Maquinista Peregrino Damonte, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, siete meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1°. y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Derogando la resolución número 210 de la O. G. número 76 de 1929, sobre Servicios Especiales.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931

929. — Vistas las constancias del expediente M. — número 11.037|1929 y teniendo en cuenta que los "Servicios Especiales", no han dado en la práctica, los resultados para los que fueron creados, y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Derógase la resolución 210 de la Orden General número 76 del año 1929 y la confirmación de la misma, dada a conocer por la Orden General 156|1931, resolución número 736.

Art. 2°. — Por la Contaduría General del Personal, dispónganse las medidas pertinentes, dése en Orden General y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Adquisición de elementos de toda clase para el servicio de la Armada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931

930. — Considerando la necesidad de proceder a las adquisiciones de elementos de toda naturaleza, destinados al servicio de la Armada, cuyo costo deba imputarse a los fondos provistos por el Anexo de Marina, correspondiente al presupuesto de gastos que estará en vigor para el servicio económico de 1932.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento de Marina, para que sean adquiridos por intermedio del Consejo Administrativo de la División General Administrativa, los elementos de toda clase que necesite el funcionamiento regular de los servicios y la renovación de acopios a cargo de dicho Departamento, durante el año 1932, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3.305

Art. 2°. — El costo de las adquisiciones autorizadas, deberá sufragarse con las partidas que en el Anexo de Marina, provea para el Ejercicio Económico de 1932, el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento, Doviglio Gentilini

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

942. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Arsenal Naval Buenos Aires, Auxiliar Mayor (Ingeniero Auxiliar) (10 - 1 - 3), a don Doviglio Gentilini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro Ingeniero Electricista Juan Baroli

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931

943. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista de 1ra. Juan Baroli, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, siete meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Oreste Conterini

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931

944. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. C. 16.258|931); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 41.111, Oreste Conterini, perteneciente a la dotación del Rastreador "M - 9", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General. anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Francisco Sánchez

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931

945. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 S. 12.554|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 40.587, Francisco Sánchez, perteneciente a la dotación del Explorador "Mendoza", la pena de cien días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Arturo E. Palacio

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

946. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4. P. 19.090-931); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (908) R. A. 5607, Arturo Emilio Palacio, perteneciente a la dotación del Cañonero "Paraná", la pena de diez y seis meses de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 39|931, y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Felipe Ullúa

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

947. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 U. 14.272 de 1931); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y María, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 10.323, Felipe Ullúa, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de pago N.° 135

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

948. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de $ 723.824.46 m|n. (setecientos veintitrés mil ochocientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el corriente año, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina 1931

Inciso 13, Item 5, Partida 4.		
1—General Electric S. A.		22.752.—
Inciso 13, Item 6, Partida 1.		
2—Dobson y Cía.	2.629.62	
3—Collazo y Cía.	2.299.20	
4—Westinghouse S. A.	2.304.—	
5—Sociedad Electro Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima	2.727.43	
6—Estrabou y Cía.	2.719.68	
7—The Gourock Ropework Export Cía. Ltd.	7.381.48	
8—Estrabou y Cía.	4.212.18	
9—Pablo Concaro	4.789.44	
10—Alberto P. Silva	2.869.32	
11—Guanziroli y Cía.	2.928.10	34.860.45

Inciso 13, Item 6, Partida 2.

12—Juan B. Grosso	6.382.98	
13—Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A.	107.499.—	
14—Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A.	2.689.57	
15—Seré y Cía.	14.414.40	
16—Luis Aramburu	2.390.40	
17—Rodolfo Kaufmann	13.708.80	
18—Angel Braceras S. A.	66.795.40	
19—Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima	2.408.12	
20—Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima	10.262.02	
21—Levalle y Beriso	5.581.44	
22—Levalle y Berisso	5.472.—	
23—Meijome y Cía.	2.921.07	
24—Luis Aramburu	27.371.52	
25—José M. Rivera	3.291.41	
26—Adhemar Limitada	2.640.—	
27—R. y N. del Sel Ltda.	10.080.—	
28—Anda y Cía.	5.606.40	
29—Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima	56.225.31	
30—Angel Braceras, S. A.	27.710.74	
31—Guanziroli y Cía.	4.107.80	377.558.47

Inciso 13, Item 6, Partida 3.

32—Morixe Hnos, S. A.	3.371.20	
33—Morixe Hnos., S. A.	4.484.48	
34—Minetti y Cía. Ltda.	2.768.64	
35—E. Pallavicini y Cía.	38.880.—	
36—Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A.	9.721.82	
37—Leng, Roberts y Cía.	18.144.—	
38—Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión	6.912.—	
39—Frigorífico Wilson, S. A.	5.738.40	
40—Bancalari y Profumo	5.717.69	95.738.23

Inciso 13, Item 6, Partida 8.

41—Wilson, Sons y Cía. Ltda.	3.801.60	
42—Wilson, Sons y Cía. Ltda.	5.101.25	
43—"Astra" Compañía Argentina Petróleo, Sociedad Anónima	3.223.80	
44—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada	2.520.—	
45—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada	2.730	
46—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada	3.610.50	
47—Yacimientos Petrolíferos Fiscales D. G.	5.885.49	
48— ,, ,, ,, ,, ,,	10.056.06	
49— ,, ,, ,, ,, ,,	4.280.66	
50— ,, ,, ,, ,, ,,	3.395.85	
51— ,, ,, ,, ,, ,,	5.641.80	
52— ,, ,, ,, ,, ,,	4.884.94	
53— ,, ,, ,, ,, ,,	3.979.38	
54— ,, ,, ,, ,, ,,	4.856.81	
55— ,, ,, ,, ,, ,,	5.000.—	
56— ,, ,, ,, ,, ,,	2.562.83	
57— ,, ,, ,, ,, ,,	5.383.30	
58— ,, ,, ,, ,, ,,	3.383.62	
59— ,, ,, ,, ,, ,,	14.930.13	
60— ,, ,, ,, ,, ,,	7.425.03	
61— ,, ,, ,, ,, ,,	3.658.—	
62— ,, ,, ,, ,, ,,	2.398.25	
63— ,, ,, ,, ,, ,,	9.538.33	
64— ,, ,, ,, ,, ,,	5.833.71	
65— ,, ,, ,, ,, ,,	6.016.37	
66— ,, ,, ,, ,, ,,	13.263.01	
67— ,, ,, ,, ,, ,,	9.866.18	
68— ,, ,, ,, ,, ,,	5.000.—	
69— ,, ,, ,, ,, ,,	4.000.—	162.226.90

Inciso 13, Item 6, Partida 9.

70—Compañía Hispano-Americana de Electricidad		2.436.18

Inciso 13, Item 7, Partida 4.

71—Muschietti, Huber y Cía.		3.052.80

Inciso 13, Item 7, Partida 9.

72—Percy Grant y Cía. Ltda.	3.013.50	
73—Percy Grant y Cía. Ltda.	3.093.—	6.106.50

Inciso 13, Item 6, Partida 6.

74—Ferrocarril Central Argentino		19.092.93
		723.824.46

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 164

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

949. — Vistas las adjuntas cuentas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los interesados que se mencionan a continuación la cantidad de $ 350.942.30 m|n. (trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1931

Inciso 13, Item 5, Partida 2.

1—C. Goffré y Cía.	4.528.—	
2—Compañía Industrial de Electricidad	6.218.67	10.746.67

Inciso 13, Item 5, Partida 4.

3—A. Borsig (Sucursal Argentina)		5.960.—

Inciso 13, Item 5, Partida 6.

4—D. G. Arsenales de Guerra	7.700.—	
5—D. G. Arsenales de Guerra	7.700.—	
6—D. G. Arsenales de Guerra	9.859.—	25.259.—

Incis o13, Item 6, Partida 1.

7—G. Denk	2.486.60	
8—Arturo Bardach	9.154.60	
9—Arturo Bardach	3.999.99	
10—Arturo Bardach	2.950.—	
11—Sociedad Anónima "Alba"	13.113.84	
12—Eugenio M. Etchegoin	4.041.45	
13—Meincke y Cía.	5.987.90	41.734.38

Inciso 13, Item 6, Partida 2.

14—Productos "Roche", S. A.	3.840.—	
15—Anda y Cía.	24.668.16	
16—Angel Braceras, S. A.	32.302.70	
17—Anda y Cía.	25.228.80	
18—Angel Braceras, S. A.	35.690.35	121.730.01

Inciso 13, Item 6, Partida 3.

19—Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A.		9.350.39

Inciso 13, Item 6, Partida 8.

20—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.000.—	
21—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.932.—	
22—Compañía Argentina de Navegación, "Nicolás Mihanovich" Ltda.	3.784.50	
23—Yacimientos Petrolíferos Fiscales.	5.599.50	
24— ,, ,, ,,	54.752.81	
25— ,, ,, ,,	3.721.59	
26— ,, ,, ,,	5.393.10	
27— ,, ,, ,,	15.923.23	
28—Wilson, Sons y Cía. Limited	2.733.09	
29—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	15.307.21	
30—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	14.077.71	130.224.74

Inciso 13, Item 7, Partida 9.

31—Percy Grant y Cía. Ltda.	3.129.11	
32— ,, ,, ,, ,, ,,	2.808.—	5.937.11
		350.942.30

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Modificaciones Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

950. — Vistos los informes producidos en el expediente 3 - H. N.° 31.102 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la planilla de las páginas 250 y 251 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Nomenclatura	Unidad	Norte		Sud		Observaciones
		Guardianes	Cocineros	Guardianes	Cocineros	
Borceguíes	Par.	3	3	3	3	A pontones, usinas, depósitos y Faro Punta Mogotes, 4 pares.
Calzoncillos de lienzo	N.°	3	3	3	3	
Camisetas faena, blancas	,,	3	-	3	-	
Elásticos de algodón	,,	2	2	2	2	
Pantalones faena blanc.	,,	3	-	3	-	

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, Mateo B. Montenegro

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

951. — Visto las graves faltas cometidas por el Ayudante de 4.ª de la Prefectura General Marítima, Mateo Benjamín Montenegro, las conclusiones a que se llega en el sumario adjunto, y lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de 4.ª (Auxiliar 9.°), (12 - 1 - 12), de la Prefectura General Marítima, Mateo Benjamín Montenegro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireau

Retiro, Ing. Maq. Odilon Sánchez Negrete

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

952. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ingeniero Maquinista de 1ra., Odilon Sánchez Negrete, con el sesenta y seis por ciento (66 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, un mes y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando el Art. 34 del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

953. — Vista la nota que antecede, y teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión, a que se refiere el Art. 35 del Reglamento General de Prácticos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 34 del Reglamento General de Prácticos, en los siguientes términos:

"Art. 34. — El número de Prácticos que pueden ejercer la profesión en los ríos y puertos de la República, queda fijado en:

(85) Ochenta y cinco para el Río de la Plata.
(18) Diez y ocho para Bahía Blanca.
(95) Noventa y cinco para el Río Paraná.
(5) Cinco para el Río Uruguay.
(2) Dos para el Río Negro.
(73) Setenta y tres para el puerto de la Capital.
(24) Veinticuatro para el puerto de Rosario.
(15) Quince para el puerto de La Plata.
(15) Quince para los puertos interiores de Bahía Blanca.
(4) Cuatro para el puerto de San Nicolás.
(10) Diez para Santa Fe y Colastiné.
(5) Cinco para el puerto de Villa Constitución.
(2) Dos para cada uno de los demás puertos".

Art. 2.° — En las zonas para las cuales se fije un número de Prácticos menor que el asignado anteriormente, deberá llegarse a ese límite por propia y natural eliminación de los profesionales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento servicios con otro nombre

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

954. — Visto lo solicitado en el expediente 1 - P. 6856|931, y atento lo informado en el mismo por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconózcanse a don Luis Alfonso Genaro Pantuso, los servicios prestados bajo los nombres de Eduardo y de Luis Pantusso, indistintamente, en la ex Intendencia de la Armada, desde el mes de Abril de 1910 hasta Octubre de 1913.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar pedido de indulto de Juan Sosa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

955. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 1 - R. 11.085|931), presentada a favor del Conscripto Maquinista (908) R. A. 7255, Juan Sosa; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia Alfredo A. Iribarren

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

956. — Visto el expediente 5 - I. 11.287 - c|v. 931, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de su empleo presentada por el Meritorio (Ayudante 5.°), (12 - 1 - 18), Alfredo A. Iribarren, de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación retiro, Francisco L. Benso

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

957. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 21 de Diciembre de 1920, percibe el Contador de 1ra. (retirado), Francisco L. Benso, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de ocho años, un mes y veintinueve días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Aprobando convenio por abordaje pontón Bahía Blanca

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

958. — Visto el convenio "ad-referéndum", celebrado entre el Capitán de Fragata Adolfo E. Etchart, en representación del P. E. y el doctor Rafael de la Vega, en representación del Capitán del vapor inglés "Hartbridge", a efectos de determinar los daños y perjuicios causados por este buque al pontón faro de Bahía Blanca, con motivo del abordaje ocurrido el día 13 de Enero de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado con fecha 24 de Noviembre ppdo., entre el Capitán de Fragata, Adolfo E. Etchart, en representación del P. E. y el doctor Rafael de la Vega, en representación del Capitán del vapor inglés "Hartbridge", por el cual el capitán o armadores de este buque, pagarán, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en concepto de única y total indemnización, por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del mencionado abordaje, la suma de seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.254.88 m|n.) suma que depositarán en la Dirección General Administrativa a la orden del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Notifíquese al representante del vapor "Hartbridge" y cumplido pase a la Dirección General Administrativa a sus efectos.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Agricultura

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

1430. — Exp. 12.241-1931. — Siendo conveniente reforzar el personal técnico de la Dirección de Patentes y Marcas, como así también el contralor comercial e industrial que ejerce la Dirección General de Comercio e Industria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subdirector con funciones de Subcomisario técnico en la Dirección de Patentes y Marcas, con anterioridad al 1.º de Octubre ppdo. e imputación al inciso 9.º ítem 1, partida 1 1/2 del Duodécimo aprobado para dicho mes, por Acuerdo de fecha 10 del corriente, al actual Subdirector Técnico de la Dirección General de Minas y Geología, Ingeniero Fernando B. Cardalini. Asígnase asimismo funciones de Subcomisario Técnico, al Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne, de la Dirección General de Ganadería, Ingeniero Enrique Cibils Avellaneda, a cuyo efecto pasará a prestar servicios a la citada Dirección.

Art. 2.º — Nómbrase en la Dirección General de Comercio e Industrias con igual antigüedad e imputación al Acuerdo citado en el artículo precedente; Auxiliares (inc. 8.º ítem 1 partida 17 1/2 y 24 1/2 a los señores Esteban M. Cogorno y Rafael de las Carreras, actuales Inspectores de la División de Contralor del Comercio de Carne, de la Dirección General de Ganadería Subinspector (inciso 8º. ítem 1, partida 25 1/2, al señor Luis María Martínez, actual Auxiliar 1.º de la División mencionada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos, don Alejandro Abrego.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1431. — Exp. 37.200-1931.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de Inspección de Extinción de la Garrapata de la Direc. Gral. de Ganadería (inciso 6.º ítem 4, partida 44, del Presupuesto General vigente) señor Alejandro Abrego.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Rectificando designaciones de personal

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1432. — Exp. 105.222-931. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 4 de Noviembre de 1930; en la parte referente al nombramiento de la Escribiente de 2da., Sección Trabajos de Campaña, de la Dirección General de Tierras señorita Julia Vega, debiendo considerarse dicha designación, a contar del 5 de Enero ppdo., fecha en que contrajo enlace, a nombre de la señora Julia Vega de Fiorito, de fecha 8 de Octubre de 1931, en la parte referente a la designación del Subinspector de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Julio A. Ibáñez, así como también los decretos relativos a nombramientos anteriores del referido empleado, debiendo considerarse designado como Antonio Julio Ibáñez; de fecha 22 de Octubre de 1931; en la parte referente al nombramiento del Subinspector de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Raúl E. Eguía, debiendo considerarse dicha designación a nombre del señor Raúl F. Eguía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Aprobando la cuenta a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

3467. — Exp. 17.447-D-1931. — Visto la adjunta cuenta de $ 1.617.86 m/n. presentada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., en concepto de pavimento que ha construído en la calle Santa Fe entre las de Sarmiento y General Mitre, de la Ciudad de Rosario, frente al edificio fiscal que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que de la medición efectuada por la Dirección General de Arquitectura, se ha comprobado que la superficie real de dicho pavimento coincide con la consignada por la recurrente, procede el pago de la factura referida;

Que no contándose para tal destino, con los recursos necesarios por cuanto la partida «para pagos de pavimentación frente a edificios fiscales», se halla el déficit, corresponde recabar del H. Congreso, arbitre los fondos pertinentes a tal fin;

Por tanto y de conformidad con la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta cuenta valor de mil seiscientos diez y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.617.86 m/n.) moneda nacional, presentada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., en concepto de los trabajos antes referidos, cuyo importe se reconoce de legítimo abono y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos antes expresados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando la excusación del señor Ministro de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

3468. — Exp. 5.216-T-1929. — Vista la nota que precede por la que S. E. el señor Ministro de Obras Públicas doctor Pablo Calatayud, se excusa de intervenir en las presentes actuaciones, relacionadas con la Compañía Kreglinger y Van Felo gh Limitada Sociedad Anónima, por cuanto ha sido Abogado de la misma.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la excusación que formula S. E., el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Pablo Calatayud, para entender en las presentes actuaciones y desígnase para intervenir en las mismas, a S. E. el señor Ministro del Interior, Ingeniero don Octavio S. Pico.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Ernesto Bosch.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio del Interior.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Obras Públicas. — Manténgase en todas sus partes el decreto de fecha Junio 3 de 1930, y designando Escribano al señor Julio Aliaga.

Señor Ministro:

En la contratación concluída entre el P. E. y don Francisco Pavese, sobre compra-venta de un terreno de propiedad de éste último, ubicado en Villa Huidobro (Córdoba), con destino a emplazamiento del edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos, la Nación ha procedido en su carácter de persona jurídica, realizando un acto legislado por el Código Civil, con arreglo al cual ha adquirido derechos y contraído obligaciones con relación al vendedor señor Pavese.

El caso es, pués, extraño al derecho público y por consiguiente no puede ser comprendido dentro de la facultad que confiere al P. E. el artículo 17 de la Ley número 775, porque ésta sólo rige la construcción de obras públicas, en tanto que la compra-venta por cuenta de la Nación, y toda convención sobre trabajos y suministros se rigen, en cuanto a la forma de su contratación, por la Ley número 428, (artículo 32 y siguientes), y en cuanto a los derechos y obligaciones emergentes del acto jurídico realizado, por los principios del derecho común.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

3469. — Exp. 3365-C-1929. — Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Junio de 1930, se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir un terreno en Villa Huidobro (Córdoba), con destino al emplazamiento del edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos, aceptándose la propuesta formulada por el señor Francisco Pavese, que cotizó el precio de $ 6.000.— m/n., por el inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Manuel Espinosa, esquina sobre la Plaza en dicha localidad;

Que asimismo por el precitado decreto se aprobó el gasto de $ 300.— moneda nacional por concepto de impuestos y pago de honorarios del Escribano autorizante, con imputación de esas sumas, al Anexo L, inciso 10, ítem 1 partida 27 del Presupuesto de 1930;

Que en razón del espíritu de economía, impuesto por el Gobierno Nacional y en orden a lo dispuesto con ese fin por decreto de 17 de Septiembre de 1930, se creyó conveniente dejar sin efecto la operación de compraventa de dicho terreno, recabándose con tal motivo, del señor Pavese, su conformidad a lo cual por notas de fojas 65 y 71, éste se negó a aceptar lo propuesto, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el vendedor le asisten derechos legales que lo habilitan para insistir en la operación de compra-venta antes referida, correspondiendo que ella se efectúe en la forma dispuesta por el aludido decreto en Acuerdo de Ministros;

Que en cuanto a la imputación del gasto a realizarse procede, en virtud de las razones aducidas, sea llevada como se aconseja al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 27 del Presupuesto de 1929, en lugar del de 1930 como fuera dispuesto;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Manténgase en todas sus partes lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Junio de 1930, con respecto a la aprobación de la licitación pública para la adquisición del terreno de que se trata, con excepción de la imputación dada al gasto de $ 6.300.— moneda nacional, que la misma origina, el que deberá llevarse a la misma partida, Anexo, ítem e inciso correspondiente al año 1929, en lugar del de 1930, como se había dispuesto en aquél.

Art. 2.º — Desígnase a los efectos de la escrituración de dicho inmueble, al Escribano señor Julio Aliaga con registro en la Ciudad de Córdoba, debiendo la Escribanía General de Gobierno, extender poder especial a favor del mismo.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá extender la respectiva orden de pago y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, fecho; pase a la Escribanía General de Gobierno.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo abono a la firma González, Segura y Cía., Compañía La Canosa S. A. Bessone Grondona y Cía. y Arturo Boote y Cía.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1931.

3470. — Exp. 12.565 C-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Orden de Pago número 475/930, parciales números 33, 34, 35, 36 y 37, se ordena obonar a las firmas González, Segura y Cía. Compañía «La Camona» S. A., A. Grimaldi S. A., Bessone, Grondona y Compañía, y Arturo Boote y Compañía, las sumas de $ 255.— moneda nacional, $ 375.— moneda nacional, $ 124.10 moneda nacional $ 970.— moneda nacional y $ 750.50 moneda nacional respectivamente, en concepto de suministro de artículos varios a la Dirección General de Arquitectura;

Que a fojas 19 la Contaduría General de la Nación, observó dichos parciales, por carecer de saldo la partida adonde se disponía imputar dichas sumas;

Que por tales circunstancias fué rectificada la Orden de Pago referida, siendo nuevamente observada por haber sido cancelada la partida aludida en virtud del cierre del Ejercicio de 1930;

Considerando que no existe crédito alguno para atender dichas sumas; de conformidad con lo dispuesto por el decreto de Julio 19 de 1908 y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono los importes de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 255.— m/n), trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.— m/n), ciento veinticuatro pesos con diez centavos ($ 124.10 m/n), novecientos setenta pesos ($ 970.— m/n), y de setecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 750.50 m/n), a favor de las firmas; González, Segura y Cía., Compañía «La Camona» S. A., A. Grimaldi S. A., Bessone Grondona y Cía. y Arturo Boote y Cía. respectivamente, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños a la Comisión de Fomento de Elisa.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

3471. — Exp. 10.618-C-1930. — De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que construya en su Sección Almacenes Generales, 36 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, 18 de 0,80 m. de diámetro y 9 de 1 m. de diámetro y los ceda a título gratuito a la Comisión de Fomento de Elisa, para ser utilizados en la construcción de alcantarillas en el camino de Elisa a Aráuz, y hacia Virginia, zona del Ferrocarril Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre.

Art. 2.º — La suma de ($ 1.250.— m/n), un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende el importe de dichos caños, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la citada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños a la Comisión de Fomento de Makallé.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

3472. — Exp. 6.718-C-1931. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de Makallé, solicita se le ceda gratuitamente 100 caños de hormigón armado para ser utilizados en la construcción de alcantarillas para desagües, en los caminos de Laguna Blanca a Lapachito, y al Puente de Philli, en (Gobernación del Chaco), y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en la inspección practicada al efecto, comprobó la necesidad del empleo del material que se solicita, puede autorizarse la construcción de los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya en su Sección Almacenes Generales 100 caños de cemento armado, 50 de 0.40m. de diámetro, 30 de 0.60m. de diámetro y 20 de 0.80m. de diámetro, y los ceda gratuitamente a la Comisión de Fomento de Makallé, para el destino expresado.

Art. 2.º — La suma de ($ 1.396.82 m/n.) un mil trescientos noventa y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende el importe de dichos caños, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1929.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al Stock de los Almacenes Generales y al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

3473. — Exp. 17.274-P-1931 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino al Stock de los Almacenes Generales y al Stock Mínimo de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 17.274-P-1931. — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada: Provisión de 4 chupadoras con válvulas, con destino al Stock de Almacenes Generales por $ 111.20 moneda nacional.

Exp. 27.138-P-1931. — Provisión de 144 cintas de telas con trama metálica, de 25 metros «Chesterman» o similar y 12 juegos de tenazas para herrero con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Compañía: Item 1, por $ 1.548.— moneda nacional.

Guanziroli y Compañía, Item 2, por $ 126.— moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 1.785.20 m/n) un mil setecientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5315 debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 una vez recibidos los artículos mencionados y producida las documentaciones correspondientes si no tuviese observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de la Universidad del Litoral.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1931.

3474. — Expete. 19.283-U-929. — Visto que la Intervención Nacional de la Universidad del Litoral atento los serios inconvenientes que origina al normal funcionamiento del Consejo Superior, Rectorado y Secretaría de la misma, como así también a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la paralización de las obras de construcción del edificio, cuyo proyecto y presupuesto de $ 946.741,28 m|n., fuera aprobado por decreto de 14 de junio de 1928, se presenta solicitando la pronta prosecución de los trabajos con lo que se evitará además la posible destrucción, por falta de locales apropiados, de algunos muebles y parte del material valioso que posee la Biblioteca; y

Resultando:

Que el presupuesto aprobado de que se ha hecho referencia corresponde a las obras de construcción del cuerpo principal del edificio que da frente al Boulevard Pellegrini en la ciudad de Santa Fe a cuyo efecto se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente llevara a cabo los trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 792980 m|n., a que ascendían los recursos en esa oportunidad;

Que iniciadas las obras, la nombrada Repartición procedió a preparar el proyecto y presupuesto de $ 898.153.97 m|n., correspondiente a la segunda Sección constructiva de dicho edificio elevando el costo total del mismo a $ 1.844.895.25 m|n.;

Que no disponiéndose de recursos para proseguir las obras se dispuso reservar las actuaciones respectivas, hasta la oportunidad en que se constituya el H. Congreso, situación ésta que subsiste hasta la presentación del señor Interventor de la referida Universidad, en el sentido indicado;

Que el estado actual de las obras se consigna en el informe de la Inspección de Obras de fojas 103 vuelta, 104 y 104 vuelta, en el que se pone de relieve la necesidad impostergable, por razones de orden técnico y constructivo de dar término a la 1.ª Sección y techar los locales construídos de la 2.ª, permitiendo su habilitación inmediata en forma provisional;

Que para la consecución de ese propósito la Intervención de la Universidad, ofrece con cargo de reintegro, mientras se proveen los recursos por el Gobierno, la suma de $ 110.000 m|n., de sus fondos especiales;

Considerando:

Que dado el estado en que se encuentran las obras y la necesidad de la inmediata habilitación de los locales referidos existe conveniencia en aceptar el ofrecimiento formulado por las autoridades de la Universidad mencionada;

Que no existiendo en la actualidad partida alguna en el presupuesto con ese destino, el reintegro de la expresada suma deberá condicionarse a la oportunidad en que el H. Congreso arbitre los fondos necesarios, conforme a lo establecido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto correspondiente a la 2.ª Sección constructiva del edificio de que se trata y a las obras complementarias de la 1.ª, cuyo presupuesto importa la suma de ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 898.153.97 m|n.) y fíjase en la suma de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.844.895.25 m|nacional) el presupuesto general de dichas obras.

Art. 2.° — Acéptase el ofrecimiento de la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|n.) formulado por la Intervención de la Universidad del Litoral, con el destino expresado con cargo de reintegro por parte del Gobierno Nacional, una vez que el H. Congreso sancione los créditos necesarios, conforme a lo establecido por la Ley 10.285 a cuyo efecto la Institución referida deberá depositar esos fondos a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para la prosecución de esas obras.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que una vez informada de la existencia de los referidos fondos en la de contabilidad, proceda a llevar a cabo la prosecución de los trabajos de que se trata, por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de $ 110.000 m|n. de que se ha hecho referencia, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 4.° — Publíquese, hágase saber a la Universidad mencionada y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo abono a la firma Curt, Berger y Cía.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1931.

3476. — Expte. 16.403-C-931.— Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Orden de Pago N.° 228|930, parcial 33, se ordena abonar a la firma Curt, Berger y Cía, la suma de $ 456.00 m|n., en concepto de devolución del 10 % restante, retenido del valor total $ 4.104.00 m|nacional, por la provisión de armarios metálicos suministrados a la Dirección General de Arquitectura, destinados a la Cámara 2.ª de Apelaciones en lo Civil (Palacio de Justicia);

Que a fojas 5 de Contaduría General de la Nación observó dicho parcial manifestando que debe reconocerse de legítimo abono la cantidad de $ 456.00 m|n., toda vez que por decreto de fecha mayo 5 del año en curso se reconoció en la misma forma el importe líquido de la adquisición de que se trata;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por decreto de junio 10 de 1908 y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 456.00 m|nacional) a favor de la firma Curt, Berger y Cía., por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo legítimo pago a la Compañía Hispano Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1931.

3477. — Expete. 27.525-P-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su consideración la adjunta factura por valor de $ 108.14 m|nal., de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por suministro de luz y fuerza motriz a los Almacenes Generales, de su dependencia, durante el mes de octubre de 1930;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha junio 10 de 1908 y atendiendo a la mejor manera de solucionar la situación planteada, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento ocho pesos con catorce centavos ($ 108.14 m|n.) moneda nacional, a favor de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo abono a la firma Sabaria y Garassino.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1931.

3478. — Expete. 37.700-C-930.— Vista la presentación de la firma Sabaria y Garassino, por la que solicita el reconocimiento de intereses por demora en el pago de certificados de obras expedidos por la Dirección General de Puentes y Caminos por la construcción del camino pavimentado de Buenos Aires a Pilar, según contrato aprobado por el P. E.

Resultando:

Que la ley 775, que rige la construcción de Obras Públicas, establece en su artícula 64 el derecho a percibir intereses en el caso que mediare mora en el pago de certificados;

Que la firma recurrente al percibir los capitales ha hecho las reservas legales del caso;

Que la Dirección General de Contabilidad ha formulado la planilla de liquidación de intereses tomando para el cálculo la tasa del 4 ½ % de las letras de Tesorería en las fechas de los pagos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Cinsiderando:

Que no existiendo crédito alguno para atender gastos de esta naturaleza, procede en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil cincuenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 1.050.38 m|nal.) moneda nacional a favor de la firma Sabaria y Garassino, en concepto de intereses por la demora en que se ha incurrido para el pago de los certificados que se detallan a fojas 14 y 15 y que se refieren a las obras practicadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados precedentemente.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124.204-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Grosso, mayor de edad, argentino, soltero, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Igualdad 1196, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Qué deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectareas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 (seis mil) metros de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 (tres mil trescientos treinta y tres) metros de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) metros al Norte de un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar la presente solicitud. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia.—(fdo.) Julio Grosso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo..: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas — Julio 3 de 1931. — Por disposición del señor Director, agréguese a sus antecedentes y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopue y Picunches) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D de la Sección XXXI del citado Territorio, cuyos vértices A-B-C-D-E-F-G-H, están, determinados en la siguiente forma A, se halla a 3.300 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del mismo territorio; B. a 4833 metros al Norte de A; C. a 2.000 metros al Oeste de B.; D. a 111,67 metros al Sud de C. E. a 500 metros al Oeste de D.; F. a 1950 metros al Sud de E.; G. es el vértice Norte de una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Agrio y es la intersección de dicha margen con una recta que parte de F. con dirección Oeste y H. es el extremo Sud de la poligonal citada y se halla en la intersección de la margen mencionada con una recta que parte de A. con dirección Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.:) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Julio Grosso, bajo el N.° 1923, folio 17 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-3 dicbre. N.° 13.780-v-15 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 12 de Diciembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines	2.—
” marcas	165.—
” avisos varios	506.80
” adicional	70.50
	744.30

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrara sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpreta-

ción para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA, S. A.

AVISO

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de nuestra Compañía, que, con fecha 27 de Noviembre de 1931, se realizó el sorteo de 6 títulos de obligaciones de $ o|s. 1.000, c|u., de la segunda emisión de Agosto de 1925, habiendo resultado sorteados los siguientes títulos: N.° 65 - 81 - 92 - 107 - 152 y 350.

Se comunica además que se resolvió retirar de la circulación, por cancelación anticipada, 48 títulos de la misma emisión de la siguiente numeración: N.° 164-165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 327 - 328. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 14.127-v-11 dicbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de sexta categoría (Ayudantes de 1ra. Bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de cargos de auxiliares de sexta categoría (ayudantes de 1ra. bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de esta Repartición, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo, los interesados, presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teórico-prácticas tendrán lugar en la fecha en que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Secretario General.

v16 dicbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores: a más, deberá, también indi do publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de fijarse el cargo social que desempeñan.

58/1485

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO de 1931.

(4° Trimestre).

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	78471 18
Propiedades inmuebles			9619384 94
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609386 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			79231 56
Préstamos sobre pólizas Vida		35054 —	1377291 90
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		8564 67	1196766 28
Comisiones descontadas Sección Vida			697101 39
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		15625 41	2351981 66
Siniestros		5318 99	1538583 23
Cuentas de orden			1110856 12
Conversión		97354 10	41865 18
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	182008 89		
Cuentas de explotación	397535 82		
Siniestros	345330 01		967374 22
		188009 65	20971097 68

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas		112500 93	9778439 62
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			3079 26
Beneficios asegurados Vida		6422 24	1353749 14
Siniestros pendientes			112145 87
Diversos acreedores		8475 38	317480 75
Cuenta de explotación		42190 42	4990866 27
Cuenta de orden			1110856 12
Conversión		18420 68	221259 35
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	297000 —		
Siniestros pendientes	74693 05		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	711528 25		1083221 30
		188009 65	20971097 68

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador **Juan B. Rivara, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e11 dicbre. N.° 13.723 v14 dicbre.

50/1469

SOCIEDAD ANONIMA "LA CLARA"

Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1931

2.° trimestre del 26° ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Edificios	231822 69	
Terrenos	64416 50	
Maquinarias Fuerza Motriz	29050 —	
Maquinarias producción	37500 —	
Muebles y útiles	5293 78	
Autos carros y caballos	19813 56	
Materiales y útiles industriales	10320 72	398217 25
Activo circulante:		
Mercaderías	77555 16	
Depósito de combustibles, lubrificante etc.	1430 55	78985 71
Activo disponible:		
Caja	8096 74	
Bancos	13695 08	
Valores al cobro	1603 50	18595 32
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	110096 88	
Cuentas hipoteca	1315 10	111411 98
Activo transitorio:		
Gastos generales a liquidar		40597 37
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		127437 78
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		800045 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	77093 15	
Fondo de previsión	30000 —	607093 15
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		162354 21
Pasivo transitorio:		
Compradores por cuotas	2858 05	
Alquileres	1740 —	4598 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		800045 41

E. U. Zimmermann, presidente.—J. R. Viñas, director.—León E. Basavilbaso tenedor de libros.—M. E. Poodts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dicbre. N.° 14.104 v14 dicbre.

273/1824

FORMIALES DEL DELTA

SOCIEDAD ANONIMA

—o—

RECONQUISTA 46. - Esc. 816, Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 27 de Enero de 1926

Inscripta en el R. P. de C., el 5 de Mayo de 1926

Capital autorizado .... $ 600.000.— m|n.

" subscripto y realizado .... " 325.000.— "

BALANCE GENERAL DEL 4.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1930.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Agosto 29 de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	99760 —	
Plantíos de formio, alamedas y mejoras	494087 49	
Embarcaciones	1 —	
Herramientas	1 —	
Construcciones provisorias	1 —	
Maquinarias y accesorios	2401 —	596251 49
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		1774 57
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de organización		1 —
		598027 06
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		55000 —
		653027 06
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	325000 —	
Fondo de reserva	12829 86	337829 86
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Banco Anglo Sud Americano	35815 09	
Walter A. Mackinlay	62150 35	
Nicolás E. Rodríguez	10661 96	
Acreedores varios	22026 28	
Acreedores hipotecarios:		
Banco Hipotecario Nacional	27052 33	157706 01
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		102491 19
		598027 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		55[illegible]00 —
		65[illegible]27 06

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Saldos, útiles, impresos; etc	13[illegible]5 15	
Intereses:		
Abonados durante el ejercicio	11203 66	
Saldo:		
El que arroja esta cuenta	102491 19	
	11[illegible]0 0 —	
HABER		
Plantíos de formio, alamedas y mejoras:		
Aumento por valuación pericial		115000 —
		115000 —

— Nicolás E. Rodríguez, presidente. — Walter A. Mackinlay, director tesorero.

Miguel de las Heras, contador.— Celesto Fenández Blanco, síndico titular.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. 14dicbre. N.° 13.847 v14 dicbre.

1503|1770

"LAMURAGLIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CALLE BLANDENGUES N.° 858 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 10 Septiembre 1929

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 Diciembre 1929

Capital autorizado .... $ m|n. c|l. 400.000.—

" suscripto y realizado .... " " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 19 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias	76.763.33		
Amortizaciones	7.364.77	69.398.56	
Instalaciones	7.414.70		
Amortizaciones	2.965.88	4.448.82	
Herramientas	5.261.43		
Amortizaciones	2.104.58	3.156.85	
Muebles y útiles	1.949.45		
Amortizaciones	341.40	1.608.05	78.612.28
Activo circulante:			
Existencia:			
Materias primas, mercaderías en tránsito y elaboradas			178.523.76
Activo disponible:			
Caja			2.064.58
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		106.560.24	
Aduana de la Capital		2.000.—	108.560.24
Activo transitorio:			
Comisiones y seguros			1.998.43
Activo nominal:			
Llave	17.000.—		
Amortización	1.700.—	15.300.—	
Gastos formación	12.502.—		
Amortizaciones	4.707.30	7.794.70	
Construcciones e instalaciones en curso.		33.555.89	56.650.59
Pérdidas:			
Utilidad ejercicio 1929-30		206.48	
Pérdidas del ejercicio 1930-31		21.270.42	21.063.94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			472.473.82

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		318.231.58	
Aduana de la Capital (caución)		1.920.35	320.151.93
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		10.761.—	
Mercaderías en elaboración		12.197.74	
Gastos a pagar		4.363.15	27.321.89
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			472.473.82

F. A. Sorensón, presidente. — E. Cloës, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	3.838.17	
Instalaciones	1.482.94	
Herramientas	1.052.29	
Muebles y útiles	194.95	
Gastos de formación	2.500.40	
Llave	850.—	9.918.75
Gastos de elaboraciones, gastos generales y directos	18.375.11	
Intereses, descuentos y comisiones	15.169.66	
Patente	500.—	34.044.77
		43.963.52
HABER		
Saldo anterior		206.48
Rubros de la explotación		22.693.10
Saldos: Pérdida del año	21.270.42	
Menos: Utilidad ejercicio anterior	206.48	21.063.94
		43.963.52

F. A. Sorensón, presidente. — E. Cloës, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.835 v14 dicbre.

1140|1094

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO SOCIAL: CALLE 25 DE MAYO 515, BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Octubre de 1905
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Diciembre de 1905
Capital autorizado .... $ o|s. 700.000.—
" suscripto .... " " 700.000.—
" autorizado .... " " 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1931

ACTIVO		$ oro sellado	$ oro sellado	$ oro sellado
I. Activo fijo:				
a) **Inmuebles y sus accesorios:**				
100 leguas paraguayas en el Chaco Paraguayo		442.718.92		
Construcciones	3.902.71			
Amortización	390.27	3.512.44		
Alambrados	14.808.33			
Amortización	2.961.67	11.846.66		
Tajamares	3.399.29			
Amortización	679.86	2.719.43		
Vía férrea	6.942.84			
Amortización	694.28	6.248.56	467.046.01	
b) **Materiales, máquinas y herramientas:**				
Herramientas y útiles	3.922.28			
Amortización	784.46	3.137.82		
Material ferroviario	831.94			
Amortización	166.39	665.55	3.803.37	

ACTIVO		$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
c) Animales de trabajo	1.869.78			
Amortización	762.78	1.107.—	1.107.—	
(123 yeguarizos a $ 9.— o|s. cada uno):				
d) Muebles y útiles	19.12			
Amortización	18.12	1.—	1.—	471.957.38
II. Activo circulante:				
a) **Semovientes:**				
Hacienda vacuna: 7.997 cabezas a pesos 10 o|s. c|u.		79.970.—		
Hacienda lanar: 104 cabezas a pesos 1.— o|s. c|u.		104.—	80.074.—	
b) Mercaderías			940.59	81.014.59
III. Activo disponible:				
a) Caja			52.38	
b) Bancos			3.248.74	
c) Acciones en cartera			1.660.—	4.961.12
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				949.62
V. Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio				3.329.50
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas: Saldo ejercicio anterior			160.369.20	
Más: Pérdida ejercicio actual			2.002.83	162.372.03
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				5.000.—
				729.584.24

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) **Capital suscripto y realizado:**			
600.000 acciones ordinarias a pesos 1.— o|s. c|u.	600.000.—		
100.000 acciones preferidas a pesos 1.— o|s. c|u.	100.000.—	700.000.—	
b) Reserva legal		5.219.89	705.219.89
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			19.364.35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5.000.—
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			729.584.24

Héctor Dellepiane, presidente. — Francisco Badino, vicepresidente
Alfredo Taullard, secretario. — Ernesto Salomón, Vicente S. Lezama, vocales
F. G. Ballantine, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

DEBE	$ oro sellado	$ oro sellado
A saldo ejercicio anterior		160.369.20
1.—**Amortización de:**		
Construcciones	390.27	
Alambrados	2.961.67	
Tajamares	679.86	
Vía férrea	694.28	
Maquinaria y útiles	784.46	
Material ferroviario	166.39	
Animales de trabajo	762.78	
Muebles y útiles	18.12	6.457.83
2.—Gastos generales		1.922.98
3.—Patentes e impuestos		2.632.48
4.—Intereses y descuentos		822.87
		172.205.36
HABER		
Por explotación ganadera "Palmas Chicas" ganancia		9.833.33
Saldo pérdida ejercicios anteriores	160.369.20	
Más: Pérdida ejercicio actual	2.002.83	162.372.03
		172.205.36

Héctor Dellepiane, presidente. — Francisco Badino, vicepresidente
Alfredo Taullard, secretario. — Ernesto Salomón, Vicente S. Lezama, vocales
F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.869 v14 dicbre.

245—1799.

"LA SALAMANCA"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERO-AGRICOLA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1910 y 28 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .. .. $ m|n. 500.000.—
" suscripto .. .. " " 370.000.—
" realizado .. .. " " 370.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedad campos		329498 21	
Alambrados y poblaciones	58025 79		
Amortizaciones ejercicios anteriores .. .. $ 11.333.30			
Actual .. .. » 2.901.25	14234 55	43791 24	
Hacienda		1 —	
Muebles, útiles y rodados		1 —	373291 45
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		20 —	
Bancos		2274 28	2294 28
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		16423 —	
Deudores hipotecarios		4533 75	
Documentos a cobrar		4713 80	
Deudores dudosos		37564 13	63234 68
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			333 31
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		148837 75	
Pérdida del año		8197 43	157035 18
			596188 93
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito ..			25000 —
Deudores por arrendamientos no vencidos			21000 —
			642288 93
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		370000 —	
Reserva legal		2816 91	
Reserva para deudores dudosos y morosos		37564 13	410381 04
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			177013 24
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		350 —	
Arrendamientos e intereses cobrados que pertenecen al nuevo ejercicio ..		8444 65	8794 65
			596188 93
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones del Directorio			25000 —
Arrendamientos a vencer			21100 —
			642288 93

Buenos Aires, Junio de 1931.

José Mª. Landajo, presidente. — A. Peralta Ramos — Federico Scheffel — Juan Robbio — Luis A. Tamini — Directores. — Juan Hörler, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Abril de 1931
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo deudor anterior		148837 75
Amortizaciones:		
Alambrados y poblaciones		2901 25
Gastos generales:		
Gastos generales y de administración		3348 85
Intereses descuentos y comisiones		15759 64
Patentes e impuestos		1460 —
Deudores morosos		4416 66
		174724 15
HABER		
Arrendamientos		17 88 97
Pérdidas:		
Presente ejercicio	8197 43	
Saldo pérdida ejercicios anteriores	148837 75	157035 18
		174724 15

Buenos Aires, Junio de 1931.

José Mª. Landajo, presidente. — A. Peralta Ramos — Federico Scheffel — Juan Robbio — Luis A. Tamini — Directores. — Juan Hörler, síndico

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.º 13.843 v14 dicbre.

1291|2087

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de noviembre de 1909. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1909.
Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 c|l.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 1931

ACTIVO	m|l.	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:			
Edificios y Cimientos:			
Sierras Hotel y Dependencias		544171 73	
Usina Elétrica		46829 37	
Sierras Club		148259 77	
Pozos		24224 21	
Terrenos		31495 78	
Utiles Varios	64263 54		
Menos amortizaciones anteriores	25206 17		
	39057 37		
Menos 10 % amortización sobre $ 64263 54	6426 35	32631 02	
Maquinarias y Plantel fijo	266685 19		
Menos amortizaciones anteriores	64363 —		
	202322 19		
Menos 5 % amortización sobre $ 266685 19	13334 26	188987 93	
Muebles y Utiles	173843 95		
Menos amortizaciones anteriores	85607 78		
	88236 17		
Menos 10 % amortización sobre $ 173843 95	17384 40	70851 77	
Rodados	4736 80		
Menos 10 % amortización sobre $ 4736 80	473 68	4263 12	
Instalaciones	175326 33		
Menos amortizaciones anteriores	166941 69		
	8384 64		
Menos amortización total del saldo al 30 de junio de 1930	3825 41		
Aumento del Ejercicio	4559 23		
Menos 20 % amortización sobre .. $ 4559 23	911 85	3647 38	1095362 08
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito del Sierra Hotel		39575 69	
Terrenos a vender		284796 57	324372 26
III. **Activo disponible:**			
Caja		4428 36	
Bancos		17606 48	22034 84

ACTIVO	$ m/n. Parciales	Totales por Capítulos
IV. Activo exigible:		
Deudores cuotas de terrenos	38097 51	
Pensionistas	4204 60	
Deudores por suministro de agua	3825 30	46127 41
V. Activo transitorio:		
Renovaciones y reparaciones	147 80	
Pagos adelantados	402 50	
Operaciones en suspenso (B. A.)	23461 93	24012 23
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		1511908 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	31216 71	
Reserva para amortizaciones	16625 65	1047842 36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	2605 —	
Acreedores en cuenta corriente	55000 —	
Acreedores hipotecarios	292000 —	349605 —
III. Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse por ventas de terrenos.	26915 76	
Cuentas a pagar	14297 81	
Operaciones en suspenso (S. H.)	1024 03	
Dividendos	6060 —	48297 60
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	32125 30	
Utilidad líquida del 22.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931	34038 56	66163 86
		1511908 82

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Amortizaciones:		
Utiles varios:		
10 % sobre $ 64.263.54	6426 35	
Maquinarias y plantel fijo:		
5 % sobre $ 266.685.19	13334 26	
Muebles y Utiles:		
10 % sobre $ 173.843.95	17384 40	
Rodados:		
10 % sobre $ 4.736.80	473 68	
Instalaciones:		
20 % sobre $ 4.559.23, y amortización total del saldo al 30/6/1930	4737 26	
Renovaciones y reparaciones:		
33.33 % sobre $ 1.857.15	619 05	42975 —
Gastos Generales	13080 44	
Sueldos y honorarios	2600 —	15680 44
Intereses y descuentos	17286 12	
Comisiones y sellos	1169 90	18456 02
Ventas de terrenos caducados		1385 90
Saldo: Utilidad líquida del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931	34038 56	78497 36
Saldo del Ejercicio anterior	32125 30	66163 86
		144661 22
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		32125 30
Transferencia del fondo de reserva para amortizaciones		42975 —
Explotación Sierras Hotel y Anexos		55030 51
Entradas diversas		268 16
Ventas de terrenos		14262 25
		144661 22

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1931.

José A. Frías, Presidente. — Adolfo Mathis, Tesorero. — Eduardo Rocha, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 dicbre. N.° 13.857 v14 dicbre.

77/1534

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

Capital de la casa Matriz:

Autorizado .... £ 100.000 —
Subscripto .... » 100.000 —
Realizado .... » 22.378 —

La Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

2do. trimestre del ejercicio social: 1.° de Abril al 30 de Junio de 1931.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		5169 58
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4306 73	48907 16
Cuentas de orden		
	70306 73	54076 74
HABER		
Casa Matriz	3931 07	51935 92
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	375 66	2140 82
Cuentas de orden		
	70306 73	54076 74

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	2 77	2437 08
Corretajes y comisiones	4322 58	15197 50
Siniestros y pólizas vencidas	18916 60	87196 95
Casa Matriz	6822 51	42060 95
Conversión	828 86	35114 99
Patente y sellos		8015 —
Saldo	2483 35	
	33376 67	190022 47
HABER		
Primas	14924 10	76515 24
Intereses	656 51	31699 06
Casa Matriz	2342 84	16616 68
Conversión	15450 57	1?83 77
Impuestos y sellos	3 15	837 50
Préstamos sobre pólizas		6345 —
Saldo		56125 22
	33376 67	190022 47

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1931.

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.

Forrester y Co., agentes generales

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e14 dicbre. N.° 14.150 v14 dicbre.

1529/1883

FLAIBAN Y CAMILLONI LTDA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria 3246

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
» subscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 2.730.020.—

BALANCE GENERAL

al 15 de Abril de 1931

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1931.

ACTIVO		Bs. Aires moneda legal		Montevideo oro Uruguayo	
Activo fijo					
Propiedad Victoria 3246 en construcción		309853 71			
Máquinas industriales	641.268.72			34746 30	
Muebles, útiles, insts., etc.	57.275.81			4615 47	
	698.542.53			39361 77	
Amortizaciones	40.171.43	658371 10	968224 81	2348 46	37013 31
Activo circulante:					
Materias primas	387.484 12				25519 23
Amortizaciones	2.924.51	334559 61			
Mercaderías en tránsito		2028 79	386588 40		
Activo disponible:					
Caja y Bancos			12613 52		237 50
Activo exigible:					
Deudores varios		265396 15		10029 06	
Letras a cobrar		67146 98	342542 13	5655 70	
Depósito en garantía Montevideo				600 —	16284 76
Activo transitorio:					
Pagos adelantados		17730 11			
Cuentas en suspenso deudoras		761 68	17891 79		
Activo nominal:					
Gastos de organización		15142 05		43850 —	
Amortización		3088 41	12353 64	87 70	
				350 80	
Privilegios Montevideo	1.710.67				
Amortización	171.07			1539 60	1890 40
Sucursal Montevideo			168797 60		
			1899011 89		80945 20
Cuentas de orden:					
Máquinas recibidas en consignación		2[illegible]5 —			
Acciones en garantía (Directorio)		800[illegible]0 —	80225 —		
			197923[illegible] 89		80945 20
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto			1401000 —		
Pasivo exigible:					
Camilo Camilloni		8268[illegible] 61		4864 16	
Antonio Flaiban		43967 22			
Vicente Biolcati		1691 25			
Letras a pagar		1484 01			
Banco G[illegible]mánico en cta. cte con garantía		199532 11			
Banco de Galicia cta. cte.		10750 65			
Acreedores varios en cta. cte		77156 15	417264 —	803 74	
Jubilación Montevideo				501 91	6169 81
Pasivo transitorio:					
Ctas. en suspenso			1344 69		22 27
Casa central cta. Montevideo					71135 74
Utilidades del ejercicio			79403 20		3617 38
			1899011 89		80945 20
Cuentas de orden:					
H. Casale y Cia. cta. consignación		225 —			
Depositantes de acciones en garantía Directorio)		80000 —	80225 —		
			1979236 89		80945 20

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 15 de Abril de 1931.

DEBE	Bs. Aires moneda legal		Montevideo oro Uruguayo	
Maquinarias	30180 18		1700 73	
Muebles, útiles, instalaciones y varios	12915 76		647 73	
Gastos de organización	3088 41	46184 35	87 70	
Previlegios Montevideo			171 07	2607 23
Gastos generales		70924 36		
Intereses hipotecarios	4375 —			
» en c/c, descuentos, comisiones, etc.	86638 19	91513 19		
Patentes e impuestos		4703 80		
Deudores en gestión		7120 90		
Utilidades		79403 20		3617 38
		299849 80		25872 30
HABER				
Mercaderías generales	297421 60			25872 30
Alquiler terreno Victoria	2128 20	299849 80		
		299849 80		25872 30

Inspector que visó este balance Fr. Alvarez

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vice-presidente
Vicente Biolcati, secr.-tesor. — Américo Flaiban, síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.830 v14 dicbre.

144/1915

"KRUPP"

SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bdo. de Irigoyen 330

Autorizado por el P. E. el 8 de Septiembre de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923
N°. 205 Folio 237. Libro 41. Tomo A.

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 200.000.—
» realizado .... » » 200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 15 de Septiembre de 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	1650 —		
./· Amortizado	876 —		774 —
II. Activo circulante:			
Depósitos para licitaciones		4164 75	
E. Tornquist Ltd. Títulos		6498 50	
Mercaderías		11226 60	21889 85
III Activo disponible:			
Banco de la Nación Argentina		331 28	
E. Tornquist Ltd		2677 10	3008 38
IV Activo exigible			
Deudores varios			116406 66
V. Activo transitorio			
Cuenta ajustes			7108 55
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior	48467 04		
./· Ganancia del ejercicio	654 48		47812 56
			200000 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			2000 —
			202000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			200000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe			
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
			200000 —
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			2000 —
			202000 —

R. Mitius, presidente.— G. Wernicke, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1°. de Julio de 1930 - 30 de Junio de 1931

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Ganancias y pérdidas:			
aldo al 30 Junio de 1930		48467 04	
Amortización sobre Muebles y utiles		876 —	
Gastos generales		7764 20	
Intereses			916 98
Cuenta explotación			8377 70
Saldo del ejercicio anterior	$ 48467 04		
Ganancia del año presente	» 654 48		47812 56
		57107 24	57107 24

R. Mitius, presidente.— G. Wernicke, síndico.
Inspector que visó el bala nce: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.837 v14 dicbre.

4837/1727

COMPAÑIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Roque Sáenz Peña 651

Sede Central 44 Longue Rue Neuve, Amberes, Bélgica
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1913
Capital de la Casa Matriz, Francos Belgas .... 6.000.000.—
Demostración de las operaciones realizadas durante el ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1931

BALANCE GENERAL

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Terrenos	901535 25		
Edificios	3004 31 68		
	3909966 93		
Amortizaciones	1347914 42	2562052 51	
b) Material	2792517 28		
Amortizaciones	1284536 59	1507980 69	
) Material rodante	313720 11		
Amortizaciones	194641 26	119078 85	
d) Caballeriza	168157 53		
Amortizaciones	127650 30	40507 23	
e) Mobiliario	61261 20		
Amortizaciones	41938 75	19322 45	
f) Depósitos	52877 78		
Amortizaciones	32806 45	20071 33	4269013 06
II Activo circulante:			
a) Vestuario		84 32	
b) Mercaderías en existencia y en tránsito		154448 34	
c) Cartera		1027600 —	1182132 66
III. Activo disponible:			
a) Caja		779 55	
b) Bancos		17149 16	17928 71
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		131301 19	
b) Débitos personal		481 08	
c) Garantías		850 —	
d) Documentos a cobrar		3705 98	136138 25
V. Activo transitorio:			
Varias cuentas deudoras			9140 48
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas		6305 20	
Amortizaciones		1655 80	4649 40
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia			42000 —
			5661302 56

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz			3983732 03
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		631520 55	
b) Garantía personal		5053 75	
c) Crédit s personal		290 61	
d) Garantías		370350 —	
e) Descuentos a clientela		3353 79	
f) Bancos		156704 54	1147278 24
III. Pasivo transitorio:			
a) Salarios a pagar		13393 84	
b) Varias cuentas acreedoras		334043 54	347437 38
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia			42000 —
Saldo			190854 91
			5661302 56

Mauricio Fisher, subgerente. — **Gaspar Rongvaux**, contador. — **Dr. Horacio Beccar Varela**, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	163895 85	
Material	131465 01	
Material rodante	29900 50	
Caballeriza	12612 77	
Mobiliario	6126 12	
Material de sucursales	5287 78	
Marcas registradas	516 60	382714 63
Gastos generales:		
Jornales, sueldos y comisiones, fabricación, transporte, propaganda, etc		988142 69
Patentes e impuestos		8425 —
Saldo		190854 91
		1570137 23
HABER		
Mercaderías y operaciones varias		1549 67 85
Alquileres		3562 94
Intereses		17106 44
		1570137 23

Mauricio Fisher, subgerente. — Gaspar Rongvaux, contador. — Horacio Beccar Varela, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. F. M. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 diciembre N.° 14132 v14 dicbre.

247/1374

LUPPI HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA CURTIDURIA Y ANEXOS

Calle Esquiú 1252 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 15 de Abril de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ m/n 1.200.000.—
» suscripto y realizado .... » » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades raíces	512284 88	
Terreno y construcciones de la fábrica	430 61 47	
Máquinas y útiles	99000 —	
Muebles y útiles	1342 79	843089 14
Activo circulante:		
Mercaderías	243707 90	
Materiales para elaboración	3739 09	
Títulos y acciones	4370 29	251816 99
Activo disponible:		
Caja	723 85	
Bancos en cuenta corriente	5507 29	6231 14
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	92569 72	
Deudores varios	125513 97	
Deudores morosos	37516 13	
Alquileres a cobrar	1170 -	
Compradores terrenos a plazos	179861 —	
Personal obrero	270 —	439900 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1541038 09

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750000 —	
Reserva legal	24883 77	
Previsión para deudores morosos	18075 99	
Fondo de auxilios para empleados	9418 37	802378 13
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	13083 58	
Acreedores varios	143316 23	
Banco Hipotecario Nacional	108277 37	
Letras a pagar	216549 07	
Depositantes garantías alquileres	1200 —	482426 25
Pasivo transitorio:		
Terrenos a plazos		200376 05
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		55857 66
		1541038 06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas y útiles	10752 59	
Muebles y útiles	149 19	
Edificios y piletas	12980 81	
Propiedes raíces	7830 75	31713 34
Gastos generales:		
Honorarios, avisos y gastos escritorio	10761 14	
Patentes e impuestos	3966 —	14727 14
Seguros		4338 27
Descuentos e intereses		46186 90
Intereses y gastos hipotecarios		8037 97
Cuentas corrientes - incobrables		3859 50
Utilidad del ejercicio 1930/1931		55857 66
		64720 78
HABER		
Mercaderías		147844 46
Títulos y acciones		183 94
Explotación propiedades		16692 38
		164720 78

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

C. A. Luppi, presidente. — H. Luppi, director-gerente. — Helios Luppi, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. F. M. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 14.145 v14 dicbre.

88|1530

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑI DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

País de origen — Inglaterra

Domicilio calle San Martín 121 — Buenos Aires

Ramo que explota — Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 1.° de Abril de 1898

Capital autorizado .... £ 2.500.000.—
" suscripto .... " 2.400.000.—
" relizado .... " 480.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

2.° BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

2.° Trimestre del Ejercicio N.° 34

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132.000.—	
Casa Matriz		141.586.01
Caja y Bancos		1.200.000.—
Títulos de renta y valores varios		99.508.05
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.945.15	37.137.23
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	133.945.15	1.478.231.29
HABER		
Casa Matriz	1.768.32	1.428.297.30
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132.000.—	
Reservas		
Siniestros pendientes		46.305.—
Diversos acreedores	176.83	3.628.99
Cuentas de orden		
	133.945.15	1.478.231.29

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

p. p. Sun Insurance Office Ltd. — H. Truzzell, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Abril de 1931 hsta el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	641.32	16.059.06
Siniestros		82.378.52
Gastos generales		39.266.83
Reaseguros locales pasivos	512.13	3.348.54
Corretajes s|. reaseguros locales pasivos	2.31	13.10
Saldo	2.234.22	
	3.389.98	141.066.05
HABER		
Primas	3.069.37	69.541.35
Patentes y sellos	191.57	1.362.—
Corretajes s|. reaseguros locales pasivos	120.48	888.23
Reaseguros locales pasivos	8.56	52.40
Saldo		69.222.07
	3.389.98	141.066.05

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

p. p. Sun Insurance Office Ltd. — H. Truzzell, gerente

Inspector que visó el Balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Ins-

916|1742

"LA BELGA"

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Rue Saint Paul N.° 13 — Anvers

Domicilio legal en Buenos Aires: Rivadavia 3018

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Marzo de 1923

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscrito y realizado...... Francos 1.000.000.—

No existe capital asignado a esta Sucursal

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

al 30 de Junio de 1931

ACTIVO		Parciales $ m/l	Totales por Capítulos $ m/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			261967 21
II. Activo circulante:			
Mercaderías			1073029 05
III. Activo disponible:			
Bancos			31603 62
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1318796 93	
Documentos a cobrar		308340 51	
		1627137 44	
Provisiones sobre créditos	60.000.—		
Descuentos sobre ventas	34.825.79	94825 79	1532811 65
Garantías varias			2252 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos varios			14150 70
VI. Activo nominal.			
No existe.			
			2915794 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Amortizaciones sobre inmuebles		193988 93	
Casa Matriz		1880249 50	2074238 43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			706291 73
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			135264 27
			2915794 43

León Hecquet, director gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones sobre inmuebles	26196 72	
Provisión sobre créditos dudosos	60000 —	
Gastos generales:		
Sueldos explotación depósitos, alquileres, propaganda impuestos, patentes, seguros, telegramas, artículos de escritorio, etc.	324778 28	
Intereses y descuentos	58382 27	
Casa Matriz	3086 54	
	472443 81	
HABER		
Mercaderías		472443 81

León Hecquet, director gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1|2020

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto	» »	468.000.—
» realizado	» »	449 784.—

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Correspondiente al 1º trimestre ejercicio 1931|1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		18216 —
Caja:		
En efectivo	21141 20	
Depositado en otros Bancos	30782 25	51923 45
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		614391 48
Adelantos en cuentas corrientes		3165 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		68443 96
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		458650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		985 92
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a votar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		3830 08
Patente Nacional		791 66
Gastos generales		7572 89
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		26289 —
Diferencia cotización títulos		2093 40
Construcciones		2000 —
Ganancias y pérdidas		85 27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia — Títulos y acciones en custodia		458650 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1828822 02

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		468000 —
Fondo de Reserva Estatutario		23203 65
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depositado en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	325752 24	
Caja de Ahorros—Familia	92355 40	418107 64
Acreedores varios		3052 12
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Marcelo de la Vega—Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		29223 10
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones		18384 11
Multas		1517 20
Explotación inmueble		1620 —
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		6272 07
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		141 62
Fondo de subsidios y asistencia		383693 02
Fondo de Panteón Social		11935 64
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia		458650 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1828822 02

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1931

Antonio Paitoví, Presidente. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Francisco Trovati, Tesorero. — Fernando V. Díez, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 dicbre. N.º 13.863 v16 dicbre.

1|1825

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
,, suscripto	„ „	464.000.—
,, realizado	„ „	447.946.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 31 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		16.054.—
Caja:		
En efectivo	14.879.77	
Depositado en otros Bancos	47.317.29	62.197.06
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		613.634.48
Adelantos en cuentas corrientes		3.215.50
Adelantos en cuentas caucionadas		—
Deudores en gestión garantizados		70.864.26
Deudores en gestión no garantizados		—
Préstamos en hipoteca		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		21.85
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		—
Títulos y acciones		458.650.—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		985.92
Cartas de crédito		—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		—
Gastos de iniciación		3.830.08
Patente Nacional		291.66
Ganancias y Pérdidas		—
Dividendo provisorio		—
Metalización		—
Subsidios pagados		—
Diferencia de cotización títulos		2.093.40
Construcciones		1.000.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco de la Provincia. Títulos y acciones en custodia.		458.650.—
Depósito de títulos en custodia		—
Depósito de valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios a comisión		—
		1.803.699.77

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		464.000.—
Fondo de reserva estatutario		22.311.64
Fondo de reservas facultativas		—
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		—
Depósitos a plazos		—
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	310.360.85	
Caja de Ahorors. Familias	101.226.19	411.587.04
Acreedores varios		617.94
Redescuentos		—
Créditos en suspenso		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Hipotecas a pagar		29.223.10
Ganancias y Pérdidas		44.600.37
Dividendos a pagar		51.27
Fondo de subsidio y asistencia		357.038.93
Fondo de Panteón Social		10.597.63
Metalización		—
Diferencias de cotización títulos		—
Operaciones en suspenso		21.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos y acciones en custodia		458.650.—
Depositantes de títulos en custodia		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		—
		1.803.699.77

Son sumas iguales:
Un millón ochocientos tres mil seiscientos noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal
Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario
Francisco Trovati, tesorero. — Fernando V. Díez, síndico

DEMOSTRACION ANUAL

DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	5.698.31	
Muebles y útiles	109.55	
Gastos de iniciación	957.52	6.765.38
Otras amortizaciones:		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		29.260.96
Intereses, comisiones y cambios		—
Patentes e impuestos		502.70
Metalizaciones		—
Utilidad del año para:		
Fondo de subsidio y asistencia	13.576.64	
Fondo de reserva legal	—	
Fondo para Panteón Social	—	
Beneficio líquido del ejercicio	44.600.37	58.177.01
		94.706.05
HABER		
Saldo anterior	—	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	57.126.33	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	—	57.126.33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Dividendos e intereses sobre títulos		32.768.05
Alquileres		3.210.12
Beneficios diversos		1.601.55
Pérdida del año		—
		94.706.05

Son sumas iguales:
Noventa y cuatro mil setecientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal
Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario
Francisco Trovati, tesorero. — Fernando V. Díez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre N.° 13.862 v 14 dicbre.

170- -2135.

HARRODS (BUENOS AIRES) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la Sociedad, calle Florida 877
Constituída en la Ciudad de Londres, Inglaterra
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 31 de Enero 1914
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Libras Esterlinas 5.458.000.—
Suscripto .... " " 5.373.439.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931
de las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Edificios	17983200.32	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	66272.73	17916927.59
Instalaciones	3376870.05	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	277320.13	3099549.92
Plantel varios	101188.38	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	23488.—	77700.38
Muebles y útiles	149113.56	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	47926.—	101187.56
Autos y camiones	30302.21	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	11318.—	18983.21
II. Activo circulante:		
Mercaderías		6142228.32
III. Activo disponible:		
Caja	67404.48	
Bancos	103664.14	171068.62
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos Reserva	1335059.49	
Documentos a cobrar	33409.30	1368468.79
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		76441.85
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		28972556.24
Cuentas de orden:		
Municipalidad de Buenos Aires	276300.—	
Depósitos de acciones en garantía	10280.50	286580.50
Total		29259136.74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		28125370.98
Acreedores en cuenta corriente		657305.13
Documentos u obligaciones a pagar		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		189880.13
		28972556.24
Cuentas de orden:		
Municipalidad de Buenos Aires	276300.—	
Depositantes de acciones en garantía	10280.50	286580.50
Total		29259136.74

P. E. Foucher, director gerente. — S. Summers, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido al 31 de Agosto 1931

DEBE	$ m|n.
Amortizaciones	426325.86
Gastos generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	4375837.01
Patentes e impuestos	153324.68
Cambios	856450.69
	5811938.24
HABER	
Mercaderías u otros rubros de explotación	5305436.65
Intereses, descuentos y comisiones	33553.90
Arrendamientos, alquileres, etc.	37200.—
Saldo: Pérdida del año (transferido a Casa Matriz)	435747.69
	5811938.24

P. E. Foucher, director gerente. — S. Summers, contador general.
Inspector que visó el balance: doctor: Rosso
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 14.153 v14 dicbre.

147/2069

USTARIZ Y CIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

25 de Mayo N.° 179. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 30 de Diciembre de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 13 de Abril de 1920
Capital autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 3 de Octubre de 1931

ACTIVO	Porciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Campo «Ojo de Agua», Campo Villa Lía, Pueblo y Quintas Villa Lía. Propiedades, etc.	2908311 45	
Muebles y útiles	1 —	2908312 45
II. Activo circulante:		
Mercaderías, Cereales, Sucursal Zárate, Sucursal Galarza, Sucursal Villa Lía, «La Providencia», etc.	2448564 97	
Diversos títulos — Acciones de otras compañía	319582 —	2768146 97
III. Activo disponible:		
Caja	404 26	
Bancos (cuentas corrientes y depósitos plazo fijo)	892374 29	892778 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	208466 34	
Documentos a cobrar	2555 84	211022 18
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
		6780260 15
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		15000 —
		6795260 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Reservas facultativas (Especiales, de previsión, de accionistas, de seguros, de colonias, etc.	2000000 —	
Fondo de jubilaciones y asistencia personal)	61512 06	4261512 06
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	179192 49	
Depósitos particulares del Directorio	1963835 74	2143028 23
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	41425 74	
Operaciones pendientes de liquidación	96813 22	138238 96
Ganancias:		
Saldo		237480 90
		6780260 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		15000 —
		6795260 15

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1930 — 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Títulos y acciones (Desvalorización)		56998 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, asignaciones, etc.		146433 87
Saldos:		
Utilidad líquida del año	189794 18	
Más del ejercicio anterior	47686 72	237480 90
		440912 77
HABER		
Saldo anterior	47686 72	
Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
a) Títulos y acciones	9726 —	
b) Cereales	161594 63	
c) Sucursal Zárate	22173 84	
d) Sucursal Galarza	45966 12	
e) Sucursal Villa Lía	54177 10	
f) Campo «Ojo de Agua»	41414 72	
g) Campo Villa Lía	19863 03	
h) «La Providencia»	9141 98	
i) Propiedades	24041 52	388098 94
Intereses		5127 11
		440912 77

Mariano Ustariz, presidente. — Mariano A. Ustariz, director. — José Ustariz, director. — Alfredo Martínez, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y encontrándolos conformes con los libros respectivos, me permito oconsejar a los señores Accionistas le presten su aprobación, como asimismo a la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. Angel Trasancos, síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre N.° 14.147 v14 dicbre.

1127/10 3

EL NEUMATICO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Paraná 796 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 10 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1928
Capital autorizado, suscripto e integrado $ c|l. 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:			
a) Máquinas	1601 08		
Amortización anterior . $ 188 25			
Amortización del ejercicio .... » 130 11	348 36	1252 72	
b) Herramientas	118 08		
Amortización anterior . $ 33 06			
Amortizacion del ejercicio .... » 29 52	62 58	55 50	
c) Muebles y útiles	2513 95		
Amortización anterior. $ 416 49			
Amortización del ejercicio .... » 377 09	823 58	1690 37	
d) Instalaciones	1105 83		
Amortización anterior.. $ 284 96			
Amortización del ejercicio .... » 221 16	506 12	599 71	3598 30
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		5877 32	
Menos 5 %		293 87	5583 45
III. Activo disponible:			
a) Caja		2736 19	
b) Bancos		11372 34	14108 53
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ..		38046 10	
b) Deudores por depósito en garantía y varios		1800 —	39846 10
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			469 55
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		740 —	
Amortización anterior	197 33		
Amortización del ejercicio	148 —	345 33	394 67
			64000 60
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía		5000 —	
b) Consignaciones recibidas		18248 50	23248 50
			87249 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		50000 —	
b) Reserva s/créditos		5173 99	55173 99
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			7694 37
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			860 —
Ganancias:			
a) Ganancia del ejercicio		95 78	
b) Saldo anterior		176 46	272 24
			64000 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía .		5000 —	
Proveedores de mercadería en consignación		18248 50	23248 50
			87249 10

Felipe Gottheil de Luca, director general. — Mario Arano, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Sobre máquinas	160 11	
» herramientas	20 52	
» muebles y útiles	377 (9	
» instalaciones	221 16	
» gastos de organización	148 —	935 88
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		23721 68
Descuentos y comisiones		1295 53
Patente e impuestos		746 —
Aumento reserva sobre créditos		4411 22
Saldo: Ganancia del ejercicio	95 78	
Saldo anterior	176 46	272 24
		31382 55
HABER		
Saldo anterior		176 46
Mercaderías, ganancia sobre las ventas		30622 29
Intereses		583 80
		31382 55

Felipe Gottheil de Luca, director general. — Mario Arano, síndico
Este balance ha sido visado por el Inspector, doctor F. M. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.852 v14 dicbre.

1031|1406

AZARETTO HNOS. LTDA.

Las Industrias del Bronce

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 1901 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. N., de fecha 14 de Diciembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Enero de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.120.000.—
„ realizado .... „ 1.102.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Rodados	3.140.—		
Amortizado	3.139.—	1.—	
Construcciones	131.493.60		
Amortizado	89.416.79	42.076.81	
Maquinarias	35.173.37		
Amortizado	28.050.49	7.122.88	
Herramientas y modelos	159.489.28		
Amortizado	112.108.92	47.380.36	
Muebles y útiles	63.343.07		
Amortizado	37.923.61	25.419.46	
Instalaciones generales	83.385.23		
Amortizado	46.430.34	36.954.89	
Instalaciones eléctricas y motor	24.439.28		
Amortizado	15.526.34	8.912.94	167.868.34
Activo circulante:			
Mercaderías generales	877.102.43		
Materia prima	52.572.84	929.675.27	
Acciones de otras sociedades		1.920.—	931.595.27
Activo disponible:			
Caja		7.072.79	
Bancos		7.803.39	14.878.18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		225.134.89	
Documentos a cobrar		12.716.68	
Accionistas		18.000.—	255.851.57
Activo nominal:			
Llaves del negocio (no amortizado)		250.000.—	
Cuentas diferidas		7.278.10	
Impresiones		1.—	257.279.10

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		16.000.—	1.627.470.46
Consignaciones recibidas		38.778.90	54.778.90
			1.682.249.36
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		27.891.86	
Pérdida que arroja este ejercicio		26.502.24	54.394.10
			1.736.643.46
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.120.000.—	
Reserva legal		8.457.97	1.128.457.97
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		77.999.04	
Letras a pagar		304.243.41	382.242.45
Acreedore mediatos			171.164.14
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1.681.864.56
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones en garantía		16.000.—	
Consignaciones recibidas		38.778.90	54.778.90
			1.736.643.46

Eugenio C. Noé, presidente. — Esteban Azaretto, director gerente. —
Eduardo S. Azaretto, secretario tesorero. — Mario V. Ponisio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior		27.891.86
Amortizaciones:		
Rodados	313.—	
Construcciones	8.644.35	
Maquinarias	687.28	
Herramientas y modelos	5.310.07	
Muebles y útiles	4.307.30	
Instalaciones generales	6.291.29	
Instalaciones eléctricas y motores	1.547.79	27.101.08
Deudores morosos		7.926.75
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos judiciales, propaganda y gastos de administración	205.799.66	
Intereses y comisiones	38.163.81	243.963.47
Cambios		3.661.53
		310.544.69
HABER		
Mercaderías generales		255.433.33
Otros conceptos		717.26
Saldo del ejercicio anterior	27.891.86	
Pérdida que arroja el ejercicio	26.502.24	54.394.10
		310.544.69

Eugenio C. Noé, presidente. — Esteban Azaretto, director gerente. —
Eduardo S. Azaretto, secretario tesorero. — Mario V. Ponisio, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 14.142 v14 dicbre.

130/1991

SIEMENS - SCHUCKERT

Compañía Platense de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 8 9 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1925 y 29 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Enero de 1922

Capital:
Autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
Suscripto .... » » 2.400.000.—
Realizado .... » » 2.400.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Mayo de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1931

ACTIVO		$ m/n	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles		2733156 55		
Menos amortización anterior	$ 124780 —			
Menos amortización del ejercicio	» 14358 12	139138 12	2594018 43	
Maquinarias	$ 942070 47			
Muebles y útiles	» 132930 02			
Vehículos	» 38981 61	1113982 10		
Menos Amortizaciones		747522 48	366459 62	2960478 05
II. Activo circulante:				
Existencia de mercaderías y obras en ejecución			7234109 93	
Diversos títulos y acciones			51419 62	7285529 55
III. Activo disponible:				
Caja, en efectivo			29938 34	
Bancos			211012 34	
Cheques, giros, etc.			72798 90	313749 58
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			8710001 56	
Deudores garantizados		7428768 64		
Intereses incluídos en certificados de pavimentación		1007069 84	8435838 48	
Documentos a cobrar			1055881 57	
Deudores morosos			228931 08	
Deudores en gestión			51623 35	
Depósitos en garantía			62556 45	18544832 49
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			49378 47	
Créditos a cobrar del ejercicio			69002 42	118380 89
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Ganancias y pérdidas:				
Saldo que pasa al nuevo ejercicio				70456 88
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			90000 —	
Depósito de títulos en custodia			3883200 —	
Valores en administración			13780 32	
Cauciones			2055236 66	6042216 98
				35335644 42
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			2400000 —	
Reserva legal			94000 —	
Reservas facultativas			666454 86	3160454 86
II. Pasivo exigible:				
Casas afiliadas y representadas			19386785 55	
Acreedores en plaza			5288985 42	24675770 97
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			450131 77	
Intereses correspondientes a futuros ejercicios			1007069 84	1457201 61
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía ..			90000 —	
Depositantes de valores en administración			3883200 —	
Comitentes de valores administración ..			13780 32	
Cuenta valores prestados			2055236 66	6042216 98
				35335644 42

L. Lewin, vicepresidente. — E. Kellersberger, A. Frank, directores gerentes. — S. H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General del 31 de Mayo de 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles	14358 12	
s/ Maquinarias, muebles y vehículos	239526 82	
s/ Deudores morosos y en gestión	93089 62	346974 56
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, muebles y gastos sociales		1797414 89
Intereses, cambios y corretajes		1482932 07
Patentes e impuestos		41792 34
		3669113 86
HABER		
Saldo al empezar el ejercicio		8372 40
Saldo cuenta mercaderías y obras		3543272 44
Intereses descuentos y comisiones		47012 14
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		70456 88
		3669113 86

L. Lewin, vicepresidente. — E. Kellersberger, A. Frank, directores gerentes. — S. H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.854 v14 dicbre.

27.1489

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de enero de 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de marzo de 1911

Capital	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ 2.000.000.— o/s.	$ 3.000.000.— o/s.
Suscripto	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "
Realizado	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931.

Ejercicio 20.° - 4.° Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, Viñas y Potreros .... (No se amortiza)		3188906 40		55399 53
Edificios	129777 91			
Amortizaciones hasta la fecha	84733 42	2045044 49		
Maquinaria	507532 35			
Amortizaciones hasta la fecha	253698 48	253833 87		
Toneles y Cubas .... (No se amortiza)		595582 20		
Herramientas			152812 91	
Amortizaciones hasta la fecha			146015 36	6797 55
Muebles y útiles			63310 43	
Amortizaciones hasta la fecha			40873 04	22437 39
Carros, autos y arneses			188998 20	
Amortizaciones hasta la fecha			102760 22	86237 98
Semovientes			87518 62	
Amortizaciones hasta la fecha			4950 10	82568 52
Obras en curso, etc.				4340 61
Títulos y acciones				23056 04
II. Activo circulante:				
Existencia: vino, envases y almacenes			1334387 23	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola:			482900 16	
Existencias de vino vendidas, las que tienen que ser recompradas según convenio, avaluadas a precio de venta a esa Sociedad				1817287 39
III. Activo disponible:				
Caja			13901 28	
Bancos			90 45	13991 73
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			846897 43	
Documentos a cobrar			64723 62	
Varios deudores y reclamos			287402 34	
Saldo disponible para rescate Debentures			150839 52	1349862 91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para Ejercicios futuros			91366 01	
Gastos para cosecha 1931-32			405248 26	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola:			661856 83	
Saldo de la cuenta compra y venta de vinos de acuerdo con el convenio, a liquidarse como recargo sobre ventas				1158471 10

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
Pérdidas:				
Saldo del año 1930/31..............				1058575 81
		6481526 96		5679026 56
Cuentas de orden:				
Permutación			4869401 23	
Acciones — Cuotas no exigidas			209 —	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			36670 —	4906280 23
		50000 —		
		6531526 96		10585306 79
		6531526 96		10585306 79
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 30.000 de pesos o|s. 100 c|u.	000000 —			
Acciones Preferidas: 10.000 de pesos o|s. 100 c|u.	000000 —	4000000 —		
Reserva legal				875946 29
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			8348438 95	
Acreedores hipotecarios			917090 68	
Obligaciones a pagar			160752 20	9426281 83
Debentures 6 o|o		338990 40		
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio				246199 67
		4338990 40		10548427 79
Cuentas de orden:				
Permutación	2142536 56			
Vinos en consignación			209 —	
Cuotas s|. acciones no exigidas			36670 —	36879 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	2192536 56		
		6531526 96		10585306 79

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. — W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.851 v16 dicbre.

—92|1026—

"LA HECTO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Seguros contra incendios

Avenida de Mayo 695 (3.° piso)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
„ subscripto e integrado .... „ 400.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja		2144 07
Bancos:		
Argentino-Uruguayo (Caja de Ahorros)	13015 41	
Español del Río de la Plata (Caja de Ahorros)	16196 40	
Provincia de Buenos Aires, (cuenta corriente)	2145 95	
Galicia y Buenos Aires (cuenta corriente)	632 93	
Español del Río de la Plata (cuenta corriente)	2885 83	
Nación Argentina (cuenta corriente)	8068 21	
Argentino-Uruguayo (cuenta corriente)	1492 02	44436 75
Títulos de renta:		
$ 145.000 nominales, Cédulas Argentinas (su costo) ..	143070 48	
$ 300.00 nominales, acciones Coop. Telefónica	300 —	143370 48
Propiedades inmuebles:		
Campo en Río Negro		53550 —
Préstamos hipotecarios		186000 —
Compañías reaseguradoras		21597 21
Mobiliario y material:		
Saldo	5284 26	
Amortización	528 42	4755 84
Deudores por premios		11083 16
Obligaciones a cobrar		666 24
Cuentas de orden		43500 —
Deudores varios		7150 65
Ganancias y pérdidas		12251 57
		530505 97
PASIVO		
Capital subscripto		400000 —
Reserva legal		22467 39
Reserva técnica		13518 17
Reserva siniestros pendientes		19650 —
Reserva gastos de explotación		1009 30
Reserva primas para ejercicios futuros		9256 63
Dividendos pendientes		1017 —
Compañías reaseguradoras		18767 48
Acreedores varios		1320 —
Cuentas de orden		43500 —
		530505 97

José Sallorenti, vicepresidente. — Pedro Figueroa Alcorta, secretario. — José E. Rodríguez, gerente. — Eduardo Volpatti, tesorero. — Felique L. Cucullu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	53250 57
Reaseguros cedidos	50645 61
Anulaciones	3783 76
Reserva de riesgos en curso	13518 17
Reserva de siniestros pendientes	19650 —
Reserva de gastos de explotación	1009 30
Reserva de primas para ejercicios futuros	9256 63
Gastos de explotación	16305 59
Impuestos y contribuciones	4599 47
	154019 10
Administración:	
Saldo transferido	9381 52
Gastos generales	25847 09
Amortizaciones	528 42
Quitas y quebrantos	4021 47
	39778 50
HABER	
Primas del ejercicio	97173 94
Reservas de riesgos en curso (ejercicio anterior)	20928 50
Reserva de siniestros pendientes (ejercicio anterior)	18313 50
Reserva de gastos de explotación (ejercicio anterior)	1155 26
Reserva de primas p. ejercicios futuros (ejercicio anterior)	7066 38
Saldo que pasa a la cuenta de administración	9381 52
	154019 10
Administración:	
Saldo del ejercicio anterior	931 79
Otras utilidades	127 89
Intereses y alquileres	26467 25
Saldo	12251 57
	39778 50

José Sallorenti, vicepresidente. — Pedro Figueroa Alcorta, secretario. — José E. Rodríguez, gerente. — Eduardo Volpatti, tesorero. — Felique L. Cucullu, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.848 v14 dicbre.

1674/2032

ANTONIO NERVIANI LIMITADA

Bodegas y Viñedos

SOCIEDAD ANONIMA

Acoyte 82—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.

18 de Septiembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio

4 de Febrero de 1930

Capital autorizado	$ m|n.	3.000.000.—
» subscripto	» »	1.230.000.—
» realizado	» »	518.649.80

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio **de 1931**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1931.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Edificio y construcción:		551688 29	
Obra Acoyte 72 al 84	10591 —		
Autos y camiones	3177 30	7413 70	
Amortización			
	775 81		
Muebles y útiles	774 81	1 —	
Amortización			
	600 —		
Carros y caballos	60 —	540 —	
Amortización			
	236 —		
Máquinarias	47 20	188 80	
Amortización			
	66 —		
Materiales varios	65 —	1 —	559832 79
Amortización			
II. Activo circulante:			
Vinos tintos		16484 —	
» blancos		814 —	
Valores fiscales		1416 —	
Tonelería		11355 —	
Bodega M. de S. María		281955 32	312024 32
III Activo disponible:			
Caja			100 33
IV Activo exigible:			
Cuentas corrientes		150181 32	
Deudores morosos	3403 48		
Amortización	680 69	2722 79	
Obligaciones á cobrar		12037 —	
Accionistas		711350 20	
Deudores por envases en Dto.		725 50	877016 81
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		90000 —	
Depósito en caución		1700 —	91700 —
Total del activo			1840674 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			1230000 —
II. Pasivo exigible:			
Bancos		258424 48	
Acredores varios		101160 18	359584 66
III. Pasivo transitorio:			
Descuentos en suspenso			7209 05
IV Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			
Ejercicio actual			152180 54
V. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		90000 —	
Depositantes de cauciones		1700 —	91700 —
Total del pasivo			1840674 25

Antonio Nerviani, presidente. — José Antonio Nerviani, director gerente. — Angel Anglesi, síndico

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIA Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Pérdidas:		
Amortizaciones		
Autos y camiones	3177 30	
Muebles y utiles	774 81	
Carros y caballos	200 —	
Máquinarias	47 20	
Materiales varios	65 —	
Deudores morosos	680 69	4945 —
Gastos generales:		
Gastos de Administración, comisiones, judiciales, etc.		78568 59
Descuentos y bonificaciones		35731 22
Fletes, vinos y tonelería		141573 28
Intereses		4085 81
Gastos de constitución		7015 20
Alquileres		11000 —
Descuentos en suspenso		7209 05
Cuentas corrientes		4 83 91
Ganancias		
Del ejercicio actual		152180 54
Suma		446452 60
GANANCIAS		
Vinos		430557 85
Tintorería		11518 58
Deudores morosos		76 51
Grappas		436 86
Renta Acoyte 72 al 84		3862 80
Suma		446452 60

Antonio Nerviani, presidente. — José Antonio Nerviani, director gerente. — Angel Anglesi, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de **Inspección General de Justicia.** 14 dicbre. N.° 13.841 v14 dicbre.

1615|1573

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 2565|73 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, con fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ m|n.	1.200.000.—
” suscripto	” ”	1.200.000.—
” realizado	” ”	1.200.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931

Modificado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Julio de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Edificio calle Alsina 2565|73	190.000.—	
Casa calle Alsina 2557	53.434.78	
Casa en Lanús	3.467.—	
Rodados y máquinas	1.—	
Muebles y útiles	1.—	246.903.78
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	779.165.50	
Mercaderías en la Aduana	44.775.78	
Títulos y acciones	7.500.—	831.441.28
III. Activo disponible:		
Caja	48.078.83	48.078.83
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes:		
Buenos Aires	595.927.68	
Provincias	210.057.98	
Suc. La Plata	83.126.54	
	889.112.20	
Amortización	70.000.—	
	819.112.20	
Deudores morosos	7.859.89	
Hipotecas	35.000.—	
Bonificaciones a cobrar	6.763.88	
Depósitos en garantía	610.—	869.345.97
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados	1.954.—	1.954.—

ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|l.
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes	1.—	1.—
VII. Pérdidas:		
No hay	—	—
VIII. Cuentas de orden:		
No hay	—	—
		2.197.724.86

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado y realizado	1.200.000.—	
Reserva para deudores morosos	35.000.—	1.235.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corriente	359.227.95	
Obligaciones a pagar	107.500.—	
Pagarés adelantados	62.393.56	
Bancos	51.724.66	
Accionistas A. Simsilevich S. en C.	17.241.03	598.087.20
III. Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	15.417.51	15.417.51
IV. Ganancias:		
Ganancia líquida	149.220.15	149.220.15
V. Cuentas de orden:		
No hay	—	—
		2.197.724.86

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.
M. Goodbar, presidente. — Mauricio Grinberg, secretario
Atilio Massone, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Primer Ejercicio

desde el 23 de Marzo de 1930 hasta el 31 de Marzo de 1931

Modificada y aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Julio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1—Amortizaciones:		
Muebles y útiles	200.—	
Rodados y máquinas	5.978.—	
Amortización cuentas corrientes	70.000.—	
Hipotecas	5.000.—	
Deudores	7.461.—	88.639.06
2—Gastos generales:		
Gastos generales	77.593.21	
Sueldos	182.060.05	
Gratificaciones al personal	8.258.69	267.911.95
3—Intereses, descuentos, comisiones:		
Intereses	12.307.68	
Descuentos	510.925.33	
Comisiones	87.252.07	610.485.08
4—Utilidad líquida:		
Utilidad del ejercicio	149.220.15	149.220.15
		1.116.256.24

HABER		
1—Mercaderías generales:		
Ganancia bruta	1.112.965.29	1.112.965.29
2—Dividendos:		
Dividendos cobrados	545.—	545.—
3—Cambios:		
Utilidad	1.297.95	1.297.95
4—Alquileres:		
Alquileres cobrados s|casa calle Alsina 2557	1.448.—	1.448.—
		1.116.256.24

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.
M. Goodbar, presidente. — Mauricio Grinberg, secretario
Atilio Massone, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.º 14.144 v14 dicbre.

133/1984

BIOGRAFICA AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 2001
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 19 de Diciembre de [illegible]
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
6 de Marzo de 1913

Capital autorizado .... $ m|n. 400.000.—
" suscripto .... " " 400.000.—
" realizado .... " " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Terrenos		
Terreno J. Newbery N°. 2930		40830 —
Construcciones	75919 73	
Amortización 10 o|o	13412 48	62507 25
Muebles y útiles	56136 78	
Amortización 10 o|o	10353 28	45783 50
Maquinarias	86916 13	
Amortización 5 o|o	5976 48	80939 65
II. Activo circulante:		
Títulos:		
$ 50.000.— Cédulas Banco Hipotecario Nac.		
Valor de compra	49150 —	
Mercaderías	201481 45	250631 45
III. Activo disponible:		
Caja	3284 83	
Bancos	53126 52	56411 35
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	55094 87	
Depósitos municipales	1000 —	
» garantía alquileres	13782 23	69877 10
VI. Activo nominal:		
Derechos de llaves	36926 27	
Amortización 5 %	4615 78	32310 49
Cuentas de orden:		
Depósitos acciones Directorio		24000 —
		663290 79

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Reserva legal	42919 32	
» facultativa	11585 63	454504 95
II. Pasivo exigible:		
Aceptaciones a pagar	85729 60	
Cuentas a pagar	37392 69	123122 29
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		1176 40
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas los Directores		24000 —
Ganancia		60487 15
		663290 79

Jacques Barrére, presidente. — Simón Más, tesorero. — David Repetto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Décimo noveno Ejercicio al 31 de Julio de 1931

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Construcciones	13412 48	
Muebles y útiles	10353 28	
Maquinarias	5976 48	
Derechos de llaves	4615 78	34358 02
Gastos generales:		
Gastos, luz, alquileres, seguros, propaganda, sueldos, etc		54774 05
Impuestos:		
Por los pagados en el año		15682 70
Utilidad		60487 15
		165301 92

HABER		
Mercaderías, e[illegible]ación Biógrafo y Sucursales		165301 92
		165301 92

Jacques Barrére, presidente. — Simón Más, tesorero. — David Repetto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.º 14.141 v14 dicbre.

314|2007

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Lavalle N.° 1268

Fecha de autorización: 5 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Junio 6 de 1906

Capital autorizado .... $ m|n. 9.000.000.—
" realizado .... " " 9.000.000.—
" suscripto .... " " 9.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas el 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO			$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Campos y pueblos			6401542 85	
Edificios, construcciones, alambrados, aguadas y sembrados		1536601 97		
Amortizaciones anteriores	998655 20			
Amortizaciones 1930 - 1931 ...	79999 48	1078654 68	457947 29	
Máquinas, útiles y herramientas		445972 19		
Amortizaciones anteriores	414601 36			
Amortizaciones 1930 - 1931 ..	9770 83	424372 19	21600 —	
Muebles y útiles		57797 75		
Amortizaciones anteriores	53207 75			
Amortizaciones 1930 - 1931 ...	1590 —	54797 75	3000 —	
Instalaciones		255783 04		
Amortizaciones anteriores	215383 51			
Amortizaciones 1930 - 1931 ...	13040 03	228423 54	27359 50	6911449 61
II. Activo circulante:				
Forrajes			8477 40	
Leña			3386 46	
Matriales en depósito			12227 09	
Cereales			85041 23	
Hacienda			331951 13	444083 31
III. Activo disponible:				
Bancos				183622 88
IV. Activo exigible:				
Deudores varios:				
Por arrendamientos			115222 35	
Por tierras a escriturarse			2149203 25	
Por tierras escrituradas c|. hipoteca			1824146 74	
Varios deudores			127817 87	
Deudores en gestión			15038 —	4231428 21
V. Activo transitorio:				
Seguros			18'4 64	
Honorarios tasación Banco Hipotecario			1'389 60	
Arrendamiento a liquidar			13245 23	20449 47
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			50000 —	
Depósito de garantías			35000 —	85000 —
				11882033 51
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			9000000 —	
Reserva legal hasta 1928, inclusive			2142251 36	
Reserva especial			123162 85	
Fondo de gratificaciones, beneficio social e imprevistos			30027 84	11295442 05
II. Pasivo exigible:				
Acreedores:				
Varios acreedores			35250 59	
Proveedores			3054 77	38305 36
III. Pasivo transitorio:				
Previsión para contribución territorial, 1931			60000 —	
Intereses en suspensión			259279 79	
Arrendamientos 1931 - 1932			3930 28	
Ventas de tierras en suspenso			14553 92	337763 99
Ganancias y pérdidas:				
Saldo				125522 11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			50000 —	
Depositantes de garantías			35000 —	85000 —
				11882023 51

Buenos Aires, Afosto 31 de 1931.

Daniel Pombo, presidente. — Alfredo Müller, gerente. — C. Casablanca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l.
Amortizaciones:		
Construcciones, aguadas, alambrados y alfalfares	79999 28	
Máquinas y enseres	9770 83	
Muebles y útiles	1590 —	
Instalaciones	13040 03	
Deudores morosos	4170 48	108570 82
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales y alquiler		184746 26
Patentes e impuestos		127186 87
Intereses pagados		613 25
Sembrados		21545 66
Cereales, quebranto sobre existencia anterior		64793 91
Saldo ganancias del ejercicio anterior	349567 17	
Menos pérdida del ejercicio	224045 06	125522 11
		632978 91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		349567 17
Arrendamientos		200455 30
Intereses:		
Intereses bancarios	6107 76	
Intereses sobre tierras	52812 34	58920 10
Ventas de haciendas:		
Beneficio obtenido		24036 84
		632978 91

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Daniel Pombo, presidente. — Alfredo Müller, gerente. — C. Casablanca, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e14 dibre N.° 14.158 v14 dicbre.

38/2075

España y Río de la Plata

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962. Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Opera en Seguros Contra Incendio Marítimo - Fluviales

Cristales y Automóviles

Capital:
Autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Realizado .... " 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(3er. Trimestre del 21 Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		100000 —	
Caja y Bancos		35822 66	
Propiedades inmuebles		1707000 65	
Títulos de renta y valores diversos		129840 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		6146 92	
Diversos deudores		100634 97	
Comisiones descontadas (Vida)		—	
Gastos organización a amortizar		—	
Cuentas de explotación		483355 88	
Siniestros		97285 11	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)	$ 110000 —		
Títulos en depósito	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			794927 77
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			57012 64
Reserva de primas para ejercicios futuros			68967 58
Reserva gastos de explotación			13624 14
Diversos acreedores			40126 42
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)			684927 59
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	$ 110000 —		
Depositantes de títulos	» 17150 —		127150 —
		2786736 14	2786736 14

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1931

Mauel Alberto Iriarte, presidente. 1°—Sebastián Valdés, gerente.— Fernando Blasi, contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe **de** la Inspección General de Justicia. e14 dicbre N.° 13.871 v16 dicbre.

1204-1923

METRO GOLWYN MAYER DE LA ARGENTINA

CASA MATRIZ: NEW JERSEY, EE. UU. A.

Domicilio: Corrientes 2118|20 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Junio 3 de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 26 de 1927

Capital asignado a esta sucursal . . . . . $ 2.355,45 m|n. c|l.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 29 DE AGOSTO DE 1931

Cierre del ejercicio: Ultimo sábado del mes de Agosto del año

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones (Modificaciones propiedades alquiladas), Corrientes 2118|20, Buenos Aires. — Maipú 777, Rosario. — Donado 24, Bahía Blanca. — San Martín 2972, Santa Fe	34596 54	
Máquinas y herramientas	17168 95	
Muebles y útiles	27975 42	
Camiones	1760 90	81501 81
II. Activo circulante:		
Materiales de propaganda	102100 2[illegible]	
Materiales en tránsito	1746 7[illegible]	103847 07
III. Activo disponible:		
Caja	772 84	
Bancos	57185 46	
Cheques	23932 67	81890 97
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	111542 81	
Documentos a cobrar	61844 47	
Deudores varios:		
Metro Goldwyn Mayer de Chile	1275 39	
Metro Goldwyn Mayer do Brazil	16262 35	
Metro Goldwyn Mayer del Perú	6081 33	
Metro Goldwyn Mayer de Cuba	638 45	
Metro Goldwyn Mayer, S. A. F.	59 05	
Adelantos a empleados	323 —	
Cuentas a cobrar — Varias	1834 60	199861 45
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso	248 09	
Pagos adelantados	7303 34	
Depósitos en garantía (Aduana)	3846 35	11397 78
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:	182136 74	
Menos saldo ganancia anterior	17243 89	164892 85
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontados		17271 07
		[illegible] —

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		2355 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3009 12	
Acreedores varios:		
Culver Export Corporación New York	582969 43	
Depósitos de clientes (garantías)	43025 22	
Pagos adelantados	2000 —	631003 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10032 71
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		17271 07
		660663 —

J. J. Letsch, gerente general. — John F. Lupton, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

5.° Ejercicio — Agosto 29 de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Modificaciones en propiedades alquiladas e instalaciones	14094 1[illegible]	
Máquinas y accesorios	5351 3[illegible]	
Muebles y útiles	4068 3[illegible]	
Camiones	179 1[illegible]	
Materiales de propaganda (afiches, fotos, etc.)	30618 7[illegible]	54311 70
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, de máquinas, etc		7[illegible]3733 70
Descuentos, cambios, comisiones, etc.		7502 85
Patentes e impuestos		17009 16
Materiales destruidos		935 78
Pérdida en venta camión		1950 —
Cuentas incobrables		1298 49
		866741 68

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	567243 89	
Menos pago dividendos años 1927/30	550000 —	17243 89
Mercaderías u otros rubros de explotación		681873 22
Intereses y descuentos		731 72
Reserva para cuentas incobrables (su saldo)		2000 —
Saldo		
Pérdida del año	182136 74	
Menos saldo ganancia anterior	17243 89	164892 85
		866741 68

J. J. Letsch, gerente general. — John F. Lupton, contador general.

Inspector que visó el balance: señor Rosso

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Geenral de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.849 v14 dicbre.

433—1892.

"LA CANTABRICA"

SOCIEDAD ANONIMA

METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

755 Calle Moreno 765 — Buenos Aires

Estatutos aprobados en fecha 17 de Julio de 1902 y reformados en fecha 24 de Agosto de 1903, 8 de Marzo de 1907, 30 de Noviembre de 1918 y 10 de Septiembre de 1930

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Agosto de 1902, 17 de Noviembre de 1903, 28 de Junio de 1907, 21 de Diciembre de 1918 y 8 de Junio de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 6.000.000.—

" suscripto y realizado .... " " 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1931 sin modificación

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades:			
Casa Central: Moreno 755|765			
Fábrica: Martín García, España, Uspallata y Tacuarí m2. 9.422.87			
Anexo: Martín García y Ruiz Díaz 91 al 155 ...... m2. 5.397.16			
Depósito: P. Mendoza 2811 m2. 2.618.88			
Terrenos: Pepirí y Riachuelo, m2. 80.478	2492078.89		
Amortizado	25393.35	2466685.54	
Maquinarias	311337.48		
Amortizado	174568.40	136769.08	
Herramientas		10.—	
Muebles y útiles	94313.20		
Amortizado	94303.20	10.—	
Camiones, automóviles y surtidor nafta	93155.79		
Amortizado	69884.40	23271.39	2626746.01
Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	2727.38		
Amortizado	2065.19	662.19	
Mercaderías: Existencia		2424365.30	
Mercaderías en depósito		146089.07	2571116.56
Activo disponible:			
Caja: Existencia en efectivo		5020.20	
Caja: Cheques y giros a cobrar		15478.41	
Bancos: Saldos acreedores		10507.10	31005.71
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1166937.59	
Obligaciones a cobrar		313869.74	
Depósitos para licitaciones		18180.12	1498987.45
Deudores morosos	23882.20		
Amortizado	23882.20		
Deudores en gestión	149950.60		
Amortizado	149950.60		
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención			1.—
			6727856.73
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		80000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		121822.22	201822.22
			6929678.95

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4500000.—	
Fondo de reserva		161123.84	
Fondo de edificación		482792.86	5143916.70
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1206199.43	
Obligaciones a pagar		172477.86	1378677.29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			205262.74
			6727856.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		80000.—	
Comitentes de efectos en consignación		121822.22	201822.22
			6929678.95

S. Urquijo, presidente. — E. Pujals, gerente. — Lino G. Tuñón, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

EJERCICIO XXIX

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias:		
5 % sobre $ 311.337.48	15566.87	
Muebles y útiles:		
Amortización	2742.58	
Deudores morosos:		
Amortización íntegra	23882.20	
Deudores en gestión:		
Amortización íntegra	149950.60	
Camiones, automóviles y surtidor nafta:		
Amortización	10490.63	202632.88
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, seguros, propaganda y otros gastos judiciales	1261599.47	
Intereses, descuentos y comisiones	263224.46	
Patentes e impuestos	32370.33	1557194.26
		1759827.14
HABER		
Saldo ejercicio anterior		59087.32
Deudores morosos y en gestión:		
Cobrado en el ejercicio		7213.45
Mercaderías:		
Utilidad bruta de esta cuenta		1477569.12
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		3360.—
Intereses y descuentos		59306.21
Fondo de reserva:		
Cantidad tomada de esta cuenta		153291.04
		1759827.14

S. Urquijo, presidente. — E. Pujals, gerente. — Lino G. Tuñón, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.º 14.148 v14 dicbre.

1049|2111

SANATORIO PODESTA

SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 706|14

Autorizada por el P. E. Nacional: Diciembre 14 de 1926

Inscripta en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1927

Capital autorizado .... $ m|n. 1.500.000.—
" suscripto .... " " 1.500.000.—
" realizado .... " " 1.496.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Terreno y edificio		1500000 —		
Muebles y útiles	167189 19			
Amortización 10 o|o	25001 54	142187 65		
Equipo sanitario	101268 64			
Amortización 5 o|o	6086 46	95182 18		
Equipo de maquinarias	173346 95			
Amortización 5 o|o	10367 25	162978 90		
Equipo de lencería	34595 95			
Amortización 25 o|o	18973 23	15622 72		
Equipo de cirugía	64039 61			
Amortización 10 o|o	3170 22	55287 15		
Eq. Rayos y Fisioter.	23363 56			
Amortización 10 o|o	3170 22	20193 34	1991451 94	
II. Activo circulante:				
Existencia de almacenes			19910 28	
III. Activo disponible:				
Caja		2456 75		
Bancos		107643 23	110099 98	
IV. Activo exigible:				
Accionistas		4000 —		
Deudores varios		65640 35		
Obligaciones a cobrar		6400 —	76040 35	
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Acciones de los fundadores			150000 —	2347502 55
VII. Cuentas de orden:				
Honor. al cobro por cuenta de terceros			205229 —	
Acciones depositadas en garantía			502000 —	507229 —
				2854731 55
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto		1500000 —		
Fondo de reserva legal		22541 90		
" " previsión		200000 —		
" " futuros dividendos		200000 —	1922541 90	
II. Pasivo exigible:				
No existe.				
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas del mes		18444 37		
Acreedores varios		10455 —		
Dividendos		4340 —		
Cuentas en suspenso		72040 35	105279 72	
IV. Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		14480 58		
Ganancias líquidas del ejercicio		305200 35	319680 93	2347502 55
V. Cuentas de orden:				
Terceros titulares de honorarios al cobro			205229 —	
Directores depositantes de acciones			302000 —	507229 —
				2854731 55

Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinteros, directores delegados. — J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Agosto de 1931
(5.º Ejercicio Social)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
a) Amortizaciones:		
Muebles y útiles ..... 10 o|o s|. $ 250015 41	25001 54	
Equipo sanitario ..... 5 o|o " " 121729 21	6 86 46	
" de maquinarias ..... 5 o|o " " 207344 94	10367 25	
" " Lencería ..... 25 o|o " " 75659 29	18973 23	
" " Cirugía ..... 10 o|o " " 87524 63	8752 46	
" Rayos y Fisiol. ..... 10 % " " 317.2 25	3170 22	72351 16
b) Administración:		
Gastos generales, sueldos administración, sueldos médicos directores, sueldos médicos internos, combustibles, luz y fuerza motriz, comestibles, bebidas, material quirúrgico, farmacia, frutas, verduras y carnes, aves y huevos, material rayos, enfermeras externas, refecciones y mejoras, seguros contra incendios, personal religioso, sueldos servicio doméstico y quebrantos		478987 40
c) intereses y descuentos:		
Saldo		235 10
d) Patentes e impuestos varios:		
Saldo		21878 —
e) Saldo:		
Ejercicio anterior	14480 58	
Utilidades líquidas del año	305200 35	319680 93
		893132 59
HABER		
a) Por saldo del ejercicio anterior		14480 58
b) Pensionistas:		
Derechos operatorios, pensiones, análisis, extras varias, consultorio, Rayos y Fisioterapia		878375 16
c) Donaciones y reembolsos:		
Saldo		276 85
		893132 59

Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados. — J. Olaran Chans, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e14 dicbre. N.° 13.850 v14 dicbre.

1174-2048

CALVET Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA
Avenida Alem 401 -- Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Marzo de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1927
Capital autorizado ..... $ 1.500.000.— c\|l.
" suscripto ..... " 1.000.000.— "
" realizado ..... " 1.000.000.— "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Inmuebles - Terrenos en el Tigre		10.000.—		
Campos en Neuquén	26.309.94			
Menos: Amortiz. del ejercicio	16.309.94	10.000.—	20.000.—	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Saldo anterior	26.341.99			
Aumentos durante el ejercicio	3.343.31	29.685.30		
Menos: Amortizac. anteriores	17.268.54			
Menos: Amortizac. del ejercicio	5.380.09	22.648.63	7.036.67	
Muebles y útiles y automóviles:				
Saldo anterior	46.650.60			
Aumentos durante el ejercicio	2.861.01	49.511.61		
Menos: Amortizac. anteriores	33.607.45			
Menos: Amortizac. del ejercicio	5.050.55	38.658.—	10.853.61	
Instalaciones:				
Saldo anterior	24.294.75			
Aumentos durante el ejercicio	1.457.77	25.752.52		
Menos: Amortizac. anteriores	17.877.22			
Menos: Amortizac. del ejercicio	3.122.07	20.999.29	4.753.23	42.643.53

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías		992.927.40	
Títulos y acciones de otras sociedades.		26.946.09	1.019.873.49
III. Activo disponible:			
Caja		4.056.28	
Bancos		687.532.49	
Cheques, giros, etc.		5.278.27	696.867.04
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		606.956.11	
Deudores hipotecarios		3.500.—	
Documentos a cobrar		83.820.43	
Deudores morosos	50.394.42		
Menos: Reserva para deudores morosos	50.394.42	—	694.276.54
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2.453.660.58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30.000.—	
Terrenos por cuenta de terceros		7.000.—	37.000.—
			2.490.660.58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva general		10.750.—	
Reserva especial		17.350.13	
Reserva de previsión		281.000.—	
Reserva facultativa		223.289.66	
Reserva legal		51.425.15	1.583.814.94
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			613.696.30
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo según cuenta			256.149.34
			2.453.660.58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30.000.—	
Cuenta terrenos por terceros		7.000.—	37.000.—
			2.490.660.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Octubre de 1931

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
A Amortizaciones:		
Inmuebles	16.309.94	
Materiales, máquinas y herramientas	5.380.09	
Muebles, útiles y automóviles	5.050.55	
Instalaciones	3.122.07	
Títlos y acciones	2.866.18	32.728.83
" Gastos generales:		
Gastos de garage, gastos de viaje, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc. ..		473.526.84
" Intereses, descuentos y comisiones		151.971.44
" Deudores morosos		50.394.42
" Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	247.282.40	
Saldo anterior	8.866.94	256.149.34
HABER		964.770.87
Por Saldo anterior		8.866.94
" Explotación de mercaderías		944.012.25
" Ganancias varias		11.891.68
		964.770.87

p. p. Juan A. Calvet, presidente. — V.° B.°: William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e14 dicbre. N.° 14.149 v14 dicbre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

13/1615

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo. Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado	$ m/n	20 000.000.—
» realizado 1.a 2.a y 3.a Series	» »	12.721.388.—
» suscripto 1.ª 2.ª y 3.a Series	» »	12.986.700.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 31 de Julio de 1931

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				327890 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	451941 47	11205014 [illegible]		
Depositado en otros Bancos	473760 —			
Clearing	569 14	1661089 —		
Corresponsales en el extranjero	103932 36			
Corresponsales en la República		230228 9	1030202 97	13096332 51
Descuentos y efectos a cobrar		47272935 3		
Adelantos		10797227 01		
Deudores hipotecarios		54634965 92		
Deudores en gestión		33120 24		
Títulos en cartera	52300 —	870973 57		
Valores diversos	—	111033 90	52300 —	113720255 97
Sucursales en la Capital				10689300 13
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				14000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7924211 82
Muebles y útiles				628593 25
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				388969 69
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			376547 39	8576384 23
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				664972 48
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			817 71	1553856 72
Metalización				390763 5
			1459868 07	166956532 65
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				240000 —
» » títulos en custodia			1287662 50	8930952 41
» » valores recibidos en caución			917730 —	83189 5 —
Emisión de cartas de crédito			192070 88	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			41837 3	3 59228 02
Acciones del Banco al portador a canjear				841 0 —
Acciones nominales firmadas				267000 —
Debentures 6 1/2 % m/legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			252391 7	
			4151560 5	269279268 08

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital cobrado		10000000 —		
» » Sección Crédito Hip.		2724388 —		
» suscripto Sección Crédito Hip.		2623 2 —		12986700 —
» en Debentures. (oro sellado)	930000 —			
» » m/l		17000000 —		
» » » Sec. Hip.		30839100 —	930000 —	47839100 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2508751 89		
» » » Secc. Créd. Hipotecario		702428 92		
» » » a cobrar Sec. Créd. Hip.		65578		3276738 81
» » garantía dividendos futuros				361098 98
» » reservas facultativas				
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	249 84	19462799 —		
» a plazo		271 3190 88		
» en Caja de Ahorros		23070924 39	249 84	69646913 77
» diversos				
Redescuentos Letras de Tesorería				11000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10609300 13
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				66295 44
Otras cuentas			357682 49	5530969 30
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				664972 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				635000 —
Ganancias y Pérdidas				1227443 74
Metalización			171935 7	
			1459868 07	166956532 65
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				240000 —
» de títulos en custodia			1287662 50	8930652 41
» » títulos en garantía			917730 —	8045955 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito			192070 88	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			41837 3	3459228 02
Depósito de acciones del Banco al portador				84100 —
Depósito de acciones nominales firmadas				26 000 —
Depósito de debentures 6 1/2 % m/l firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			252391 75	
			41 1560 5	269279268 08

Buenos Aires, 4 Agosto de 1931

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Justo P. Sáenz, director gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 14.140 v14 dicbre.

LA REPUBLICA

125/1502

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., — 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA:

INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» subscripto	»	800.000.—
» realizado	»	400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Segundo Trimestre del Tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	4000 0 00	
Caja y Bancos	103194 77	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	419476 46	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	109328 40	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	328119 89	
Siniestros	138540 18	1498654 70
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12000 00	
Compañías reaseguradoras por siniestros	189144 32	201144 32
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por primas	8540 85	
Gastos de explotación	4460 02	
Siniestros	8645 89	71621 35
		1771420 37
PASIVO		
Capital subscripto	800000 00	
Reservas	120001 73	
Siniestros pendientes	92560 86	
Acreedores varios	17761 37	
Cuentas de explotación	511639 32	1541963 28
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 00	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores	189144 32	201144 32
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	7459 16	
Siniestros pendientes	5933 25	
Cuentas de explotación	14920 36	28312 77
		1771420 37

Buenos Aires, 11 de Julio de 1931

H. Truzzell, director. — J. E. O'Ryan, subgerente. —

W. Sanson Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 14.139 v16 dicbre.

26/1685

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Julio de 1906

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	»	22.565.000.—
Realizado	»	22 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Cuarto trimestre del Ejercicio vigésimo quinto

ACTIVO	Totales generales Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	31890551 71	
Terrenos adquiridos	3407211 17	
Tren rodante	6827633 97	
Muelle Zárate	830191 82	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253562 24	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	202735 20	
Varios	602719 89	44802970 11
Casillas, interlokings, señales, G-ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias, talleres letreros, estaciones, tren control, etc.		
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	148677 39	
» Papelería	37335 02	
» Materiales generales	68 915 59	
Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	57400 —	980387 80
III. Activo disponible:		
Caja	1856 07	
Bancos	5248 40	7104 47
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		8985900 4
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre el valor nominal y adquiridos en la venta de debentures - obligaciones (No amortizados)		7415648 43
Transporte		62092071 22

ACTIVO	Totales generales Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Transporte		62092071 22
Pérdidas:		
Gastos de Explotación	4903274 76	
Intereses sobre obligaciones	1827444 94	
Diferencia en cambio	476643 98	7207363 68
		69299434 90
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		69319434 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Reserva para amortizaciones	88561 16	23882804 63
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	4761893 17	
Acreedores hipotecarios u en otra forma garantizados.		
Documentos u obligaciones a pagar	66618 30	
Debentures obligaciones	82960454 55	87788966 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		244797 —
Ganancias		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora de coches y wagones		7382867 25
		69299434 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		69319434 90

Luis J. Rocca, Presidente. — Alejandro Antunovich, p. Contador general. — Emilio Kinkelín, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 dicbre. N.° 13.759 v14 dicbre.

Nuevas Convocatorias

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al atículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

El Directorio

e-14 diebre. N°. 13870 v-31 diebre.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427. escritorio N°. 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4°. — Elección de Síndico y suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e-14 diebre. N°. 14220 v-31 diebre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.

2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depocitar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

El Directorio

e-14 diebre. N°. 14.221 v-31 diebre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Proyecto de reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — La Comisión Directiva.

e3 dic. N.° 13.682 v12 dic.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL de la Sección 15.ª de Policía

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a los Atrs. 14 y 18 de los Estatutos se cita a los socios de la Asociación de Fomento Social de la Sección 15.ª de Policía a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 12 de Diciembre, a la hora 18 y no realizándose ésta por falta de número se efectuará en segunda citación a la hora 18½, cualquiera sea el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de reemplazantes a todos los miembros de la Comisión Directiva que han renunciado o que no han aceptado los cargos discernidos en la Asamblea Ordinaria.

2.° Aprobación del Balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Antonio Díaz, Tesorero.

e4 dic. N.° 13.787 v12 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1931 a las 11 horas en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-25 novbre. N.° 14379 v-12 diebre.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda. Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección del Director titular y del segundo Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e12 diebre. N.° 14.219 v26 diebre.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes, cumplimentando las disposiciones del artículo 61 del Estatuto, ruega a Vd., quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre corriente, a las 21 horas, en el local "Asociación Patriótica Española", Bernardo de Irigoyen 672, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Sr. Presidente Honorario Don Luis E. Zuberbühler.

2.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3.° Nombramiento de tres Socios para escrutadores.

4.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1930-1931.

5.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero.

6.° Elección de 5 Vocales Titulares por dos años.

Elección de 5 Vocales Titulares por un año.

Elección de 2 Vocales Suplentes por dos años.

Elección de 5 Vocales Suplentes por un año.

Elección de Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

7.° Nombramiento de dos Socios para firmar y aprobar el Acta.

8.° Asuntos varios (Art. 63, inc. C). — José del Valle Pardo, Secretario.

e-12 diebre. N.° 13.864 v-15 diebre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Diciembre 28 de 1931

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 28 de diciembre de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, correspondiente al período del 27 de junio al 30 de noviembre de 1931.

2.° Informe de la Comisión de Cultura, correspondiente al período 1931.

3.° Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1931, y del estado de cuentas de la Comisión de Cultura (10.° ciclo), al 20 de noviembre de 1931.

4.° Dictamen del Síndico.

5.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los estatutos, en las personas de los señores asociados: José Racco, Héctor Peyré, Angel De Martino, Eduardo Armanni y Ricardo Cogorno, para formar la Comisión de Cultura que ha de actuar en el año 1932.

6.° Designación, por aclamación, de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 29 de diciembre de 1931, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

Otra: Los números 1, 2, 3 y 4 de la orden del día, están ampliados en las páginas siguientes.

El Directorio

e12 dic. N.° 13858 v12 dic

ASOCIACION TALMUD TORAH "Dr. MAX NORDAU"

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 20 de diciembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance.

4.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 7 Vocales, 1 Gabe.

5.° Tratar un mármol con inscripción de los señores socios fundadores y Comisión de construcción.

6.° Varios.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva

e12 dic. N.° 13856 v16 dic.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 552, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 diebre. N.° 14.215 v30 diebre.

"ATLANTIS"

S. A. de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1931

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local, calle San Martín 195, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Santiago de Chile.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada a la misma en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Dino Poli, Presidente.

e4 dic. N.° 13.692 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplente por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

5.° Enmienda provisional a los artículos 6 y 29 de los estatutos.

6.° Propuesta de Presidente Honorario al señor Fermín Aguinaga.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte. — Humberto D. Vázquez, Presidente. — Eusebio Ugalde, Secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días, de 20 a 22 horas hasta el día 19. — La Comisión Directiva.

e11 dic. N.° 14.209 v19 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1931, Informe del Síndico.

2.°) Reducción a cinco del número de los Directores.

3.°) Elección de tres o cinco Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1931-1932.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre... de 1931. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 14.211 v29 dicbre.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea Extraordinaria:

Convócase a todos los clubs y federaciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, a las 21 horas en el local social calle Bmé. Mitre 1145, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los estatutos.

2.°) Designación de dos delegados presentes para que con su firma den la conformidad al acta de la Asamblea.

Segunda Convocatoria

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación para el día 30 de Diciembre, a las horas 21, en el mismo local, a fin de considerar el orden del día establecido, realizándose con el número de delegados presentes.

Carmelo Calarco, presidente. — Santiago N. Barclay, secretario.

e11 dicbre. N.° 14.212 v14 dicbre.

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Buenos Aires, Diciembre de 1931.

Estimado consocio:

En virtud de un pedido formulado por un núcleo de asociados y de acuerdo con lo que estable el Art. 68 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 23 del corriente, a las 20 y 30 horas, para considerar la orden del día propuesta por los solicitantes, que es la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Causas y justificación de la reducción del cuerpo médico.

2.° — Reincorporación de todos los médicos suspendidos por la C. D.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan B. Borzone, Presidente. — Augusto Sparnocchia, Secretario.

Nota: Art. 69. — Sesionarán las Asambleas en primera convocatoria con el cinco por ciento de los socios al corriente y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada, a juicio de la misma y por simple mayoría, siendo válidos y obligatorios todos sus acuerdos referentes a los asuntos indicados en la orden del día.

e-11 dicbre. N.° 13.845 v-14 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Suipacha 846

U. T. 41 Plaza 0630

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Diciembre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.

3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 13.846 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local social **Tucumán 681**, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Aprobación del cambio de rubro Marcas de Comercio, por el de "Llave del Negocio y Marcas de Comercio".

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

5.° — Elección de un Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-11 dicbre. N.° 13.853 v-29 dicbre.

SHEPARD, HAY y Cía. Ltda.

S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

"SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Sociedad Anónima Ganadera

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento N.° 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1931.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

6.° Asuntos varios.

El Directorio.

e11 dic. N.° 14.208 v22 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES

S. A. G. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria. — Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25°. ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25°. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2°. — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período, y elección de un Director Titular, para completar el período del doctor Eduardo G. Molina, que falleció.

3°. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Adolfo J. Luro, Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

e-30 novbre. N°. 13648 v-14 dicbre.

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento N.° 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Molinos Buelink, S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 378, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Directores salientes (artículo 14 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito, deberán ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378 hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Molinos Buelink, S. A.: Juan Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e28 novbre. N.° 13626 v16 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

23 EJERCICIO

1.° de Octubre de 1930-30 de Septiembre de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931 e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Elección del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13838 v28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITIVINICOLA "ZUBIA" LIMITADA

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto, y que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 550, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de la señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. — Además y por un año, un Director suplente y los Síndicos titular y suplente.
3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la bodega y viñedo de Rodeo del Medio.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Directorio.

Alfredo Segers, presidente.

e10 dicbre. N.° 14.138 v26 dicbre.

BOLEY
Sociedad Anónima Introductora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Alsina N.° 743, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar liquidador o liquidadores.
3.° Designar dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13836 v28 dic.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de Accionistas que concurra (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14128 v19 dicbre.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre en curso, a las ocho horas, en el local social, calle Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.
3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, y tres Vocales, por terminación período de los señores Eugenio B. Creo, Victorio Tomassone, Luis Persoglia, Dr. Julián Acosta y Liberato Ruiz. Dos Vocales, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo González Barbot y Alfredo Dickinson (renuncia artículo 49).
4.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lagecim, Presidente.

e9 dicbre. N.° 14129 v19 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Martes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:
1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1931, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia: 1.° Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. 2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Ernesto Mignaquy, presidente. — A. Martín, secretario.

e9 dicbre. N.° 13.829 v26 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

MARTELLI, GENOUD & Cía. Lda. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 26 y 28, inciso a) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e9 dicbre. N.° 13.832 v26 dicbre.

LA ARGENTINA
Comercial e Industrial, Sociedad Anón.

25 de Mayo 182 (4.° piso)
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.121 v26 dicbre.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, "para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director-secretario.

e26 nov. N.° 13802 v14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 17 de Diciembre de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 novbre. N.° 13743 v16 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931 a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931 para su discusión y aprobación.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e5 dicbre. N.° 14103 v28 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Considerar la conveniencia de una reducción del capital, para cubrir quebrantos extraordinarios sufridos en el activo, cuyos pormenores estarán a la disposición de los señores Accionistas con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
2.° — Reforma del artículo 5.° de los Estatutos en concordancia a lo que se resuelva en el punto primero.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 14.395 v14 dic.

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo N.° 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 11 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Adoptar resoluciones autorizando al Directorio para formalizar negociaciones en trámite.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.122 v26 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA., BUENOS AIRES.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al Señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 13.827-v-22 dicbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"
(Sociedad Anónima)
2°. Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 4 de corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del actual a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los artículos 5°. y 6°. de los Estatutos.
2°. — Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3°. — Designación de dos Accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N°. 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Sres. Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, canjear el recibo que tiene en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— S. A. Elaboración Gral. del Plomo Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e-7 dicbre. N°. 14120 v-21 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO D...WIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.615-v-15 dicbre.

"LITA"
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Av. Leandro N. Alem 168
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de diciembre a las 17 horas, en el local calle Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria y carta del síndico.
2.° Aprobación o modificación del balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e7 dic. N.° 14118 v24 dic.

UNION AGRARIA GERMANO-ARGENTINA S. A.
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años, de 2 Directores titulares por 1 año, de 4 Directores suplentes por 1 año y de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores Accionistas que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Directorio.

e7 dic. N.° 14119 v18 dic.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS PELUFFO, LOUSTAUNAU y Cía Ltda.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
CONVOCATORIA

Por resolción del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Vicepresidente por tres (3) años, en reemplazo del señor Arturo Norese que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean.

e5 dic. N.° 13.825 v23 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
26.° Ejercicio
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 15 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, hasta el año 1934 en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola. Elección de dos Directores suplentes por tres años hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato y el otro en reemplazo del señor César A. Gaona que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. N.° 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e5 dicbre. N.° 13.797 v15 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU SOC. AN.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1931, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente). por dos años.

Nota: Para tener derecho, al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379

El Secretario

e5 dicbre. N.° 14105 v28 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
Compañía de Comercio en General
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14113 v23 dicbre.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14114 v23 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a la Quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la misma, Avenida Centenario 3151, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la renuncia formulada por todos los Directores titulares y suplentes y Síndico suplente.
2.° Informar respecto del Directorio Provisional que designó el señor Síndico conforme al Art. 27 de los Estatutos y

Art. 336 del Código de Comercio, compuesto por señores Julio Fevre, Diego Basset, Eduardo Resta y Francisco E. Barillatti.

3.° Designación del nuevo Directorio, debiendo elegirse: cuatro Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1934; tres Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1933 y Síndico suplente hasta el 30 de Abril de 1932, para terminar el mandato de los salientes.

4.° Tratar la renuncia que presenta a la Asamblea, el Síndico titular señor César Raggio y en caso de aceptarse designar otro con igual carácter hasta el 30 de Abril de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Julio Fevre, Presidente; Francisco E. Barillatti, Director Secretario.

e5 dicbre. N.° 14112 v23 dicbre.

DIADEMA ARGENTINA
S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a la once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas introducidas.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho para asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.

El Directorio

e26 novbre. N.° 13.804 v12 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha fijado el día 24 de diciembre de 1931, a las quince horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de agosto de 1931.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.781 v21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima, para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.687 v21 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Reforma de Estatutos propuesto por el Directorio.

3.° Autorización al Directorio para que aplique en el actual ejercicio que vence el 31 de Diciembre próximo, las reformas que fueran aprobadas.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibos de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.634-v-16 diciembre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
25 de Mayo 182 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designar el nuevo Directorio.

5.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio.

e2 dic. N.° 13.676 v23 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13801 v17 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Designación de un Director titular por el período de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Gerente.

e3 dic. N.° 13.779 v24 dic.

SAINT FRERES LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
Heredia N.° 250

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el veintinueve de Diciembre corriente, a las 18 horas, en el local calle Reconquista número 134 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aumento del número de Directores y, en su caso, elección de Directores por el término de tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.214 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES
CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.

2.° Designación de Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO
Llamado a Asamblea

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las nueve horas, en el local social, Primera Junta N.° 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria, anterior, de 21 de Diciembre de 1930 y la Extraordinaria de 8 de Febrero ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades: por dos años, tres vocales, tres vocales suplentes. Por un año: Secretario, Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico, Síndico suplente.

4.° Censo y Presupuesto del Territorio. Aumento y mejoramiento de servicios.

Resistencia, Diciembre 12 de 1931. — José Cuartero, presidente. — R. Morgan, secretario int°

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 56 de los Estatutos).

e12 dicbre. N.° 14.217 v21 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e1.° dicbre. N.° 13.659 v18 dicbre.

OTTO MOTTE Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora

Córdoba 1451-67
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Directorio.
e10 dic. N.° 14134 v21 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.
Frank B. Preston, director general.— G. Sanguinetti, secretario.
e2 dicbre. N.° 13.768 v21 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.
A los Señores Socios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 del mes corriente a las 17 horas, en el local social, calle Victoria 343, a fin de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, A. Andrés Ardissone, Samuel Tallaferro y Laureano A. Baudizzone por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del Balance (Art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Juan J. Guichandut, Secretario.
Advertencia:
a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).
b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.
El Secretario.
e-4 dicbre. N.° 13.791-v-22 dicbre.

"REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 560, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Situación financiera de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e3 dic. N.° 13.783 v21 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 19 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista N.° 144
Señores Accionistas:
Cumpliendo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria que se celebró el día 14 de Noviembre próximo pasado, sobre aprobación de un boleto de venta "ad referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.
2.° — Resolver si se disuelve anticipadamente la Sociedad o si ésta deberá continuar.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos.
El Presidente
e1.° dicbre. N.° 13750 v19 dicbre.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.
e2 dicbre. N.° 13.671 v23 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se deja sin efecto la convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que debió celebrarse el día 30 de Noviembre último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Consideración de la Memoria del Directorio, del informe del Síndico y del reajuste del Balance al 30 de Junio de 1931, por las razones que expresará la Memoria.
3.° Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Consideración del Balance demostrativo de la situación de la Sociedad después del reajuste del Balance al 30 de Junio y de la reducción del capital, si ella se resuelve.
5.° Elección de cinco Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
6.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
7.° Fijación del honorario del Síndico
8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931 — El Presidente.
e-3 dicbre. N.° 13.686-v-23 dicbre.

"LA AGRARIA"
S. A. Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación del artículo quinto de los Estatutos y reducción del Capital.
2.° Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del Capital.
3.° Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
4.° Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.
Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Directorio.
e4 dic. N.° 13.689 v24 dic.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Lanchas
La Comisión Directiva del Centro Marítimo de Patrones, Ayudantes y Conductores (Sección Lanchas), convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1931, a las 19 horas, en el local Social, Estados Unidos 263, en la que se tratará la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de las Actas de la Comisión Directiva.
2.° Lectura y aprobación de las Actas de la Asamblea anterior.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance y Tesorería.
5.° Elección de la Comisión Directiva, 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 vocales.
6.° Asuntos varios. — Vicente Uva, Secretario.
e4 dic. N.° 13.786 v14 dic.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio y Síndico
e2 dic. N.° 13.675 v19 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Diciembre de 1931, a las 17,35 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea. — Luis E. Bivort, Presidente. — Salomón Rosenberg, Director-Gerente.
e-27 nov. N.° 13.713-v-15 dicbre.

LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre, a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.715-v-15 diciembre.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Indepedencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance general y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1.° de Noviembre de 1930 al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por la Venta de su Activo y Pasivo a Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por el precio de seis millones de pesos moneda nacional en acciones de la misma o en efectivo, según convenio ad-referéndum que se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen y del cual se dará lectura en el acto de la Asamblea.

5.° En caso de resolverse la operación de compra-venta autorizar al Directorio actual, que por el Art. 35 de los Estatutos debe efectuar la liquidación, para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades, o sean las mismas que se expresan en el convenio, pudiendo adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido,

6.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance, Informe del Síndico y Convenio ad-referéndum se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e-27 nov. N.° 13.809-v-15 diciembre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Sarmiento 378, 8.° piso, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para **tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito deben ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — S. A. Financiera e Industrial de Misiones. — Juan Buelink, Presidente. — Ricardo M. Aldao, Secretario.

e-28 nov. N.° 13.727-v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 19 horas, del día 18 de Diciembre de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.639-v-16 diciembre.

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.

2.° — Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e1.° dicbre. N.° 13.663 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

MANTEQUERIA MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, disposición de reservas y remuneración Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e-28 novbre. N.° 13624-v-28 dicbre.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Aumento del capital social.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, antes del fijado por la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla por personas autorizadas mediante carta-poder.

e28 novbre. N.° 13736 v16 dicbre.

CENTRE CATALA BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Distinguido Consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 15 de Diciembre, a las 21.30 horas, tendrá lugar en nuestros salones, una Asamblea Extraordinaria que deliberá bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del proyecto de reforma de los Estatutos y Reglamento presentados en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1931.

Saluda a Vd. atentamente: El Secretario.

Nota: — Tratándose de un asunto tan importante para nuestra Sociedad, rogamos a Vd. su puntual asistencia.

e9 dicbre. N.° 14123 v15 dicbre.

LA EUSKARA

PRODUCTOS DE LECHERIA

Sociedad Anónima

Victoria 3234

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

La Administración

v-11 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1189.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano Ge-

neral del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.

v-13 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito. Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución de servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N°. 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provision de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 enero

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

La Inspectoras.

v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo, a las 15.30 para la provisión de la carpintería metálica del pabellón Laboratorio y Morgue del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v-28 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-22 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) y a proveerse durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.

v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL Andino "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos). Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración. Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.

v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1.° 1932, del siguiente empréstito:

Empréstito Bonos de Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1.° de 1932, \$ m|n. 71.400 v|n.

Las propuestas es recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v-21 dicbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1°. de Enero 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10.067 pesos oro sellado 124.149.33.

Crédito Argentino Interno de la Ley 6.492, pesos moneda nacional 71.317.58.

Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11.188 pesos moneda nacional 257.842.75.

Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 152.143.74.

Crédito Argentino Interno 1926, 2ª. Serie, Ley 11.333 pesos moneda nacional 19.362.11.

Crédito Argentino Interno 1927, 1ª. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 195.200.78.

Bonos de O. Sanitarias, 1ª. Serie, Ley 10.998 - 11.165, \$ m|nacional 62.568.74.

Bonos de O. Sanitarias, 4ª. Serie, Ley 10.998 — 11.165, pesos moneda nacional 41.048.13.

Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.823.86.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 1ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 46.447.17.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 2ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 32.731.60.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 1ª. Serie, Ley 11.333 — 11.539, pesos moneda nacional 29.009.26.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.266, pesos moneda nacional 25.377.50.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

El secretario gerente

v-21 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:

1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.

2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limipieza, etc.

3.° Exp. 8059-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931 — Alberto Soares, Director General Int'

v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N°. 20-L-931.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre de 1931 a las quince horas, para la provisión a la Institución de las telas e hilos que a continuación se mencionan:

300 metros lienzo para sábanas, de 140 cents. de ancho, más o menos.

100 metros cotín algodón, fuerte, para colchones.

50 metros brin azúl, para trajes mecánico.

288 carreteles de 500 Yds. hilo blanco N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo negro N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo gris N°. 40.

A las propuestas deberá agregarse muestras de los artículos ofrecidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres sellados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado. La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y F. C. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-18 dicbre.

Marcos Paz, F. C. S.

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1931, a las diez horas, para la provisión a la institución de las maquinarias y material de talleres que a continuación se mencionan:

1 máquina para asentar suela, que sirva para calzados tipo Patria, hombre, varón y niña, completa, con todos los accesorios para los diferentes trabajos y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina desviradora de tacos, para trabajos hombre, varón y niña. Completa con sus accesorios correspondientes y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para puntear calzado de hombre, varón y niña, Completa, con sus accesorios y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para coser con alambre, para trabajos hombre, varón y niña. Completa, con todos sus accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 x 220 V.

1 máquina cepilladora para madera, tipo reforzado, con muñeco redondo montado sobre cojinetes a bolilla, de 0,50 mts. de ancho de mesa, con dos juegos de cuchillas y accesorios para hacer rebajos y molduras en la misma máquina, provista con su contramarcha completa, para ser accionada con motor eléctrico independiente.

1 máquina caladora, a polea, para trabajar madera, con ejes montados sobre cojinetes a bolillas, completa, con todos los accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 por 220 V.

1 punzonadora de banco, a palanca, para chapa con entrada de 130 mm. como mínimum y capacidad de perforación de 12 mm. en espesor de ¼. Con juegos completos de matrices y punzones con reducción a cricke.

1 cortadora de chapas, a palanca, de banco, con capacidad para cortar chapas hasta ¼ y hierros cuadrados y redondos hasta ½, con un juego de cuchillas de repuesto.

1. torno mecánico de precisión, de 1,50 mts. entre puntas, con platos universal y común, cabezal agujereado, completo, con todos sus accerios.

2 bigornias de hojalatero, especiales para trabajas tarros de lecheros.

1 tarraja completa, con su caja correspondiente. Para rosca paso de gas desde ¼'' hasta 1¼''.

1 tarraja completa con su caja correspondiente. Para rosca paso Wittwordt, desde ⅜'' hasta 1''.

1 tarraja igual que la anterior, desde ⅛'' hasta ½''.

1 tarraja para caños a cricke, completa, con su caja correspondiente. Para roscas desde ¼'' hasta ¾''.

1 tarraja igual que la anterior, desde ½'' hasta 2''.

1 juego completo de cojinetes para roscar caños para reemplazar en Dúplex N.° 2.

1 juego igual que el anterior, para Dúplex N.° 3.

1 piedra esmeril Carburúndum, muy buena calidad. de 38 mm. espesor por 300 mm. diámetro, grano mediano, para trabajar hierro.

1 piedra esmeril igual que la anterior, pero de grano grueso.

1 aparejo de cadena con tornillo sin fin, para tres toneladas.

Material tipográfico—

40 kgs. interlíneas de 2 puntos.
20 kgs. interlíneas de 3 puntos.
3 kgs. interlíneas de 1 punto.
10 kgs. cuadrados de 6 puntos.
20 kgs. cuadrados de 8 puntos.
20 kgs. cuadrados 10 puntos.
30 kgs. cuadrados de 12 puntos.
10 kgs. cuadrados de 16 puntos.
10 kgs. cuadrados de 18 puntos.
10 kgs. cuadrados de 20 puntos.
20 kgs. cuadrados de 24 puntos.
20 kgs. lingotes hierro de ½ picas.
20 kgs. lingotes hierro de 1 pica.
70 kgs. imposición de hierro.
2 kgs. raya negra, 1 punto sistemático.
3 kgs. raya negra 2 puntos sistemático.
5 kgs. raya media negra 2 puntos.
12 pinzas para tipógrafo.
1 fuelle cilíndrico de madera.
1 cilindro saca pruebas de 0,20 mts.
4 componedores de 0,25 mts.
2 componedores de 0,30 mts.
1 componedor de 0,40 mts.
1 componedor de 0,60 mts.
12 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,10 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,15 mes.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,20 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,30 mts.
3 llaves para las cuñas anteriores.
4 volanderas de 0,45 mts.
1 volandera de 0,55 mts.
1 aparato para hacer curvas y círculos tipog.
1 cortador y chanfleador de interlíneas.
1 lote (20 kgs. aprox.) tipos imitación máquina escribir.

Tipos serie Plate Gothic o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Condens o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo -12-8
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Engravers Roman o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 8-4.
1 lote cuerpo 10-5.
1 lote cuerpo 12-6.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote tipos madera, medio condens. de 8 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 15 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 20 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 25 líneas.

Tipos serie Artcraft o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 30.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.

Tipos serie Cheltenham Bold extra o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.
1 lote cuerpo 60.
1 lote cuerpo 72.

Tipos serie Plate Gothic Light o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Light Condens. o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos Bastardilla Chic o similares—

1 lote cuerpo 10, N.° 3858 de S. H.
1 lote cuerpo 12, N.° 3859.
1 lote cuerpo 16, N.° 3860.
1 lote cuerpo 20, N.° 3861.
1 lote cuerpo 24, N.° 3862.
1 lote cuerpo 28, N.° 3863.
1 lote cuerpo 36, N.° 3864.
1 lote cuerpo 48, N.° 3865.
6 bigotes de bronce N.° 15345 de C. B. o similares.
6 bigotes de bronce N.° 15341.
6 bigotes de bronce N.° 15332.
6 bigotes de bronce N.° 15334.
6 bigotes de bronce N.° 15314.
6 bigotes de bronce N.° 15308.

Maderas—

22 postes curupay sin perilla de 101,60 x 101,60 mm. x 2,50 mts.
35 m|l. tea 76,20 x 152,40 mm.
100 m|l. tea 76,20 x 76,20 mm.
120 m|l. tea 76,20 x 101,60 mm.
60 m|l. tea 50,80 x 76,20 mm.
1.000 m|l. sprus 50,80 x 25,40 mm.
120 m|l. tea 50,80 x 50,80 mm.
220 m|l. tea 25,40 x 76,20 mm.
30 m|c. tea machiemb. 12,70 x 152,40 mm.
40 m|c. sprus machiemb. 25,40 x 152,40 mm.

Varios: Ferretería y construcción—

65 chapas H.° Gdo. canaleta N.° 20 de mts. 3,66 o sea 12'.
1.000 clavos cabeza plomo, reforzados, para techar.
200 tornillos gancho, p|. estirar alambre, 152,40 x 10 mm.
2 kgs. arandelas para los tornillos anteriores.
120 mts. lineales caño H.° Gdo. de 50,80 mm.
4 uniones dobles H.° Gdo. de 50,80 milímetros.
3 tes H.° Gdo. de 50,80 mm.
2 codos H.° Gdo. de 50,80 mm.
30 fichas dos hojas de 5 aguj. 50,80 por ala.
30 bisagras T de 50,80 x 76,20 mm.
10 cerrojos con resorte, para banderolas.
27 kgs. pintura blanca en pasta.
4 cajones vidrios dobles de 610 x 864 mm.
1 lata masilla blanca.
100 m|c. metal desplegado para cielos rasos.
6.000 kgs. cal viva de Córdoba, en bolsas.
30 bolsas cemento portland "San Martín".
1 m.3 arena fina.
2 m.3 arena gruesa.
150 m|l. asfáltela de 0,15 espesor.

Calefacción—

1 caldera alimentada a antracita, p|. calefacción de una criadora de pollos por circulación de agua caliente. Superficie de las madres 20 m.3.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v18 dicbre.

Expediente 1 -L- 932. — Llámase a licitación hasta el día 14 de Diciembre, a las diez horas, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero de 1932, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos azúcar tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
350 kilos arvejas enteras.
350 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
30 tarros aceitunas verdes de un kilo c|uno.
200 kilos café tostado en grano.
2 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
40 kilos cascarilla.
150 kilos conserva de tomate.
100 kilos ciruelas.
100 kilos bacalao sin espina.
150 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos garbanzos del país.
300 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
450 kilos porotos manteca.
250 tubos vainillas.
150 kilos queso de rallar.
200 kilos yerba argentina esp. p|mate cocido.
200 kilos sémola.
100 kilos sal fina.
1.000 sal gruesa.
150 kilos avena arrollada.
200 kilos maíz pisado.
50 tarros petit-poit "Soleil".
50 tarros morrones.
20 kilos pasas de uvas.
100 cajas mondadientes.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

13.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—

12.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado.
250 tarros puloil.
1.200 kilos soda cristal.
400 trapos de piso mts. 0.65 x 0.65, b|calidad.
60 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína o similar en latas de 10 litros cada una.
48 tarros brasso N.° 6.
60 latas insecticida Flit, 1 litro aprox. c|u.
100 kilos trapos p|limpieza de máquinas.
150 kilos jabón en polvo, p|lavadero mecánico.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Combustibles—

120.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas.

Lubrificantes—

500 kilos aceite especial para cilindros de motores Diesel.
100 kilos grasa consistente p|máquinas.
2 cascos aceite para tractor "Deering" (verano).
4 cajones 2|5g. aceite Veedol o sim. para camión "Whippet" 2 latas, 5 gal. c|u.

Materiales para sastrería y colchonería—

1 gruesa carreteles hilo negro número 40.
1 gruesa carreteles hilo gris N.° 40.
1 gruesa carreteles hilo blanco número 40.

10 gruesa botones grises para sacos.
10 gruesas botones de hierro p|carteras, pantalones.
10 gruesas hebillas para pantalones.
1 gruesa agujas para máquina Singer N.° 16.
1 lata aceite Singer para máquina de coser.
10 paquetes agujas para sastres número 5.
100 metros cotí para colchones.

Materiales de zapatería—

50 mts.^{2} vaqueta negra tipo patria, varón y niña.
50 mts.^{2} box-calf tipo varón y niña, color negro.
400 kilos suela de 16 a 17 kgs. cada una.
100 kilos faldas, livianas.
24 paquetes semillas N.° 12.
6 pilones de cortar suela de 36 cms. diámetro.
1 galón balmoral negro.
1 horma de ensanchar con retranca.
12 ovillos hilo para plantillar.
6 mangos para leznas con tuercas.
6 martillos para zapateros, grandes.
1horma de ho. de pie, con 4 repuestos.
10 kilos clavos de hierro imitación N.° 11.
60 gruesas cordones para botines.

Utiles para escritorio—

24 cintas p|máquina escribir, de 13 m|m., color azul y violeta, b|calidad, copiar.
10 docenas gomas circulares p|borrar máq. escribir.
12 cajas clips N.° 2.
12 cajas clips N.° 3.
24 libros copiadores papel Japonés, 500 hojas.
24 libros copiadores, papel Japonés, 1000 hojas c|u.
1 tintero "Rector" o sim., 2 depósitos.
60 cajas plumas "Contador" 144 c|caja.
60 cajas plumas "Leonardt" 516, 144 c|caja.
50 biblioratos,, tamaño oficio.
24 frascos pasta Stafford's, 8 onzas c|u.
36 frascos tinta color azul, Steppens, 1|litro, de copiar.
12 frascos tinta color roja Steppens 1|litro.
24 gruesas lápices Faber N.° 2.
24 cajas alfileres surt. p|papeles.

Materiales para carros, mosaicos, etc.—

25 tablas pino tea de 1" x 12" o 25, 40 x 304,80 m|m. largo corriente.
1 eje de chata de mts. 1,40 largo x 57,15 x 57,15 mm. (2 1|4 x 2 1|4").
5 kilos arandelas de 12,70 mm. o 1|2" ho.
5 kilos arandelas de 15.87 mm. o 5|8" ho.
5 kilos arandelas de 19,06 mm. o 3|4" ho.
5 kilos arandelas de 25,40 mm. o 1" ho.
50 mts.^{2} cedro asentado y seco muy buena clase de 2" o 50,80 m|m.
50 mts.^{2} cedro asentado y seco muy buena clase de 1" o 25,40 m|m.
50 mts.^{2} cedro asentado y seco muy buena clase de 1 1|2" o 38,10 m|m.
50 mts.^{2} roble asentado y seco de muy buena clase, de 1" ó 25,40 m|m.
50 mts.^{2} roble asentado y seco de muy buena clase, de 1 1.2" ó 38,10 m|m.
50 mts.^{2} roble asentado y seco de muy buena clase, de 2" ó 50,80 m|m.
50 mts.^{2} pino blanco N.° 7 esp. p| obra blanca, sin nudos, de 1 por 12" o 25,40 x 304 m|m.
50 mts.^{2} id. id. de 3|4" x 12" ó 19,06 x 304 m|m.
50 mts.^{2} id. id. de 1|2" x 12" o 12,70 x 304 m|m.
30 postes curupay 3 x 3 x 1, 80 mts. alto.
10 postes curupay 4 x 4 x 1, 80 mts. alto.
1 casco negro manganeso p|mosaicos.
1 casco amarillo Iggam p|mosaicos.

Materiales para escobería—

100 atados paja de guinea.
500 cabos para escobas.

Artículos de electricidad—

25 pilas de 1 1|2 v. c|una.
6 lámparas de 100 watts x 220 v., filamento carbónico para cargar acumuladores.
100 lámparas de 25 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
200 lámparas de 15 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
100 portalámparas de pasta c|chicote.
25 metros cable armado p|subterráneo, 6 mm.
25 metros cable armado p|subterráneo, 10 mm.
50 kilos pasta aislante p|conexiones en cables subterráneos.
25 toma corrientes superficiales.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amperes.
6 perillas de madera para timbres.
6 botones de madera para timbres.

Artículos de ferretería, pinturería, etc.—

12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 con inscripción caliente.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción caliente.
12 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
50 metros caño de ho. galvanizado de 1" ó 25.40 mm.
20 metros caño de ho. galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
12 uniones dobles ho. galv. 1", ó 25.40 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|4", ó 31.7 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|2" ó 38.1 mm.
50 chapas hojalata de 1m2., 6 cruces.
50 chapas hojalata de 1m2., 5 cruces.
25 chapas hojalata de 1m2., 4 cruces.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 14.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 16.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 18.
200 metros caño ho. galv. de 1" ó 25.40 mm.
15 kilos estaño soldadura del 33 o|o, especial.
10 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
50 metros fleje estañado de 30 x 2 mm.
3 mechas para máquina de escoplar de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 10 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 11 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 13 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 15 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 16 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 18 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 20 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 22 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
25 kilos cola alemana para carpintero.
4 latas alcohol de 96° para lustrar.
2 manos papel lija número 0.
2 manos papel lija número 1|2.
2 manos papel lija número 1.
2 manos papel lija número 1 1|2.
2 manos papel lija número 2.
2 manos papel lija número 2 1|2.
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 25,40 x 38.10 mm., ó 1" x 1 y 1|2".
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 19.06 x 102 mm. ó 3|4" x 4".
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 50.80 x 127.00 mm. ó 2" x 5".
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 152 mm. 6".
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 102 mm., 4".
2 docenas pasadores chatos ho. pulido 72, 20 mm. 3".
2 docenas pasadores chatos ho. pulido, 102 mm. 4".
2 docenas pasadores chatos, ho. pulido, 127 mm. 5".
2 latas aceite crudo de linaza para lustre.
36 paquetes clavos de 102 mm., 4".
36 paquetes clavos de 76.20 mm., 3".
36 paquetes clavos de 63.50 mm., 2 1|2".
36 paquetes clavos de 50.80 mm. 2".
36 paquetes clavos de 38.10 mm., 1 y 1|2".
36 paquetes clavos de 25.40 mm. 1".
300 kilos hierro planchuela 25.40 x 6.35 mm. 1" x 1|4".
200 kilos hierro planchuela 22.2 x 6.35 mm. 7|8" x 1|4".
200 kilos hierro redondo planchuela 14.29 mm. (9|16".
200 kilos hierro planchuela 25.40 x 3.17 mm. 1" x 1|8".
100 kilos hierro media caña, 38.10 x 7.94 mm. 1 1|2" x 5 16".
200 kilos hierro ángulo de 31.75 x3.17 mm. (1 1|4" x 1|8").
200 kilos hierro te, 31.75 x 3.17 mm. 1 1|4" x 1|8").
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 5 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 5 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 20 mm.
chata, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 5 y 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 20 mm.
48 hojas sierras para metales Griffing, 12 mm.
4 limas raspas, para herrador.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano mediano.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano fino.
1 piedra esmeril de 25 mm. de espesor x 160 mm. de diámetro, grano mediano.
50 hojas tela esmeril N.° 0.
50 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
50 hojas tela esmeril N.° 1.
50 hojas tela esmeril N.° 2.
150 kilos pintura de albayalde Duth Boy.
20 kilos pintura ripolín o sapolín, blanca.
70 kilos pintura en pasta, amarilla, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, negra, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, verde, Pajarito.
40 kilos pintura brun wandick pasta, Pajarito.
20 kilos pintura amarillo cromo, pasta, Pajarito.
20 kilos pintura bermellón, pasta, Pajarito.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, negra, envases 1|2 kilo cada uno.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, marfil, envases 1|2 kilo cada uno.
2 kilos pintura Valentines p|. carruajes, bermellón, envases de 1|2 kilo c|u.
2 kilos id. id. vanadium, id. id.
2 kilos id. id. verde wagón, id. id.
3 latas aceite de lino cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz Nobles y Hoares.
3 galones barniz Carriage N.° 2, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Flatting, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Cola de Oro, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Cristal, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Japan, envases 1|2 galón.
5 kilos cola de conejo.
10 kilos cola francesa.
5 kilos cuerda de cáñamo para banderas, 5 mm. de diámetro.
5 kilos cabo manila para andamios
4 manos papel lija N.° 1|2.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1 1|2.
4 manos papel lija N.° 2.
4 manos papel lija N.° 2 1|2.
500 gramos purpurina, bronce amarilla.
1 juego peines para imitación, de acero.
1 juego pinceles p|. imitación nogal.
1 cajón vidrios simples, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26".
1 cajón vidrios simples, planos, 609 x 813 mm. 24 x 32".
2 cajones vidrios dobles, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26".
2 cajones vidrios dobles, planos, 609 x 813 mm. 20 x 32".
1 cajón vidrios ingleses, granité, 457 x 559 mm. 18 x 22".
1 cajón vidrios ingleses, granité, 610 x 711 mm. 24 x 28".
4 paquetes 400 gramos c|u. viruta de acero.
140 kilos ocre amarillo en polvo.
10 kilos negro viña.
2 kilos tierra sombra, cocida.
2 kilos tierra sombra, cruda.
2 kilos tierra siena cocida.
2 kilos tierra siena cruda.
12 pinceles imitación marta, chatos, tipo paleta.
12 id. id. redondos, id. id.
24 id. id. id. chicos, cerda blanca, cabo largo, del N.° 10 al 20.
12 pinceles Milán, para blanqueo.
12 pinceles Elefante, para pintura, redondos, N.° 10.
12 pinceles id. id. N.° 12.
12 pinceles id. id. N.° 14.
12 pinceles id. id. N.° 22.
12 pinceles id. id. N.° 24.
12 pinceles id. id. N.° 24.
30 metros hule blanco para mesas metros 1.40 de ancho.
20 kilos cola francesa especial para carpintero, buena clase.
5 kilos nogalina para lustre.
5 kilos piedra pómez en polvo.
2 garlopas con hierros de 60 mm.
3 guillaume de 25 mm.
3 martillos sin mango, de 24 mm.
10 kilos hilo para coser colchones.

20 kilos alambre galvanizado N.° 19 para escobas.
2 latas aceite de linaza, crudo.
1 taladro mecánico de pecho para mecha cilíndrica, de 1 hasta 12 mm.
2 kilos arandelas "Glower", surtidas.
5 kilos chavetas para automóviles, surtidas.
1 llave francesa de 6,35 a 25,40 m|m., 1|4" x 1" ref.
1 id. id. de 12,70 x 38,10 m|m. 1|2 x 1 1|2".
1 lámpara de soldar a nafta, 1 litro.
1 inflador de fronce, grande, para neumáticos.
24 broches para correas, Jackson, "A".
24 broches para correas, Jackson "B".
24 broches para correas, Jackson "C".
1 taladro para perforar hierro, con mandril de 1 hasta 12 m|m.
1 manguera 20 metros de largo, de 1" o 25,40 m|m. de diámetro.
6 barras pasta para correas.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tijeras de tuzar.
6 rastrillos, 13 dientes, buena clase.
2 llaves inglesas regular, dar características.
2 cintas métricas de género, de 25 metros de largo, con caja de cuero para arrollar, con medidas métricas.
500 platos de hierro enlozado para mesa.
400 tenedores de hierro.
400 cucharas de hierro.
200 tazas de hierro enlozado p|. 1|4 litro.
200 cuchillos "Toledo" para mesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación", hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v-14 diciembre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día 28 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al 3 por ciento del total de cada oferta.

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitan es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—

Una guillotina de las siguientes características;
Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo al motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milan".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—

2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—

500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—

43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.

450 kilos manteca fresca.
600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.

Huevos—

550 docenas huevos frescos.

Carne—

55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

———

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

60.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

5..000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.

450 docenas huevos frescos.
..000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos Tierno.
Zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesas números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
30 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.° 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts.
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.° 8, buenas.
30 paquetes semillas N.° 10, buenas
25 paquetes semillas N.° 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.° 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.

5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga apro-bados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—
400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharores tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.° 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capítol ovalado N.° 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados. para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados. para café.
9docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de al[illegible] para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.

60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carrierre", número 2.
10 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.
Farmacia y Laboratorio—
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio - análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio - análisis.

2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volumes.
50 litros agua oxigenada "Meick".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoniaco líquido, comercial.
1 litro amoniaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, de comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.

150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.1500 gramos crémor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos crigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.

500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer, vidrio Priex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidchan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.

10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo pídoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasco x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 granos sulfato cobre, comercial.
150 granos sulfato cobre, puro.
15 granos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venencia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura geneiana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. Lana, mínima: 84 o|o. Resistencia de la trama: 31. Resistencia del urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

———

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—

150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.

Carne, tocino grasa—

450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Combustibles—

9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
390 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año.
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
[illegible] kilos balas de papel de estraza.
2.4[illegible] kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
18 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.

Leche y manteca—

16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—

72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de [illegible]

Papas—

9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena clase.

Verduras—

360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.

Artículos de tienda—

300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—

12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.

300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.
Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada sin semilla y sin abrojos.
Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.
Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.
Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Tejidos—
5.600 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0.70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de coti de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.
Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".
Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.² de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.
Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.
Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.
120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.
Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.
Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.
Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.
Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.
Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.
600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.
Almacén—
1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40|50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Sugliht.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales, de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
9.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65|65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.

6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.
24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cinc para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.
50 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.² de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinaggre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c|u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenos de limones.
100 docenas de nabos.
6.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.
2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.
12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.
300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.
30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
60 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para torros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
1 kilos tachuelas para armar. del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.
4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauco.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
[illegible] cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Lechos.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.

90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas broches N.° 2.
10 cajas broches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas broches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
50 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 36 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.
30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros creolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero de 1932.

RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs. azúcar.
2 kgs. ají molido.
140 kgs. arroz.
140 kgs. arvejas verdes enteras.
140 kgs. arvejas verdes partidas.
160 litros aceite puro de oliva.
2 cajas azafrán en cápsulas.
25 ks. alpiste ventilado.
25 ks. alimento para pájaros.
150 ks. café Caracolillo molido "Aguila".
25 ks. cascarilla de cacao.
½ kilo canela en rama.
25 ks. canela molida en paquetes.
200 ks. dulce de membrillo.
100 ks. dulce de batatas.
20 cajas escarbadientes redondos.
30 ks. fideos blancos Cabello de Angel c. ½ kg.
210 ks. garbanzos del país.
85 ks. grasa óleo Margarina.
140 ks. harina de trigo "000".
70 ks. habas secas.
70 ks. maíz pisado.
210 ks. porotos de manteca.
140 ks. porotos caballeros.
10 ks. pimentón colorado dulce.
2 ks. pimienta blanca molida.
100 ks. queso de rallar "Sbrinz".
60 ks. sémola de trigo.
200 ks. sal gruesa.
50 ks. sal fina.
5 libras té Ceylan superior.
70 ks. tapes (porotos negros).
70 ks. trigo pisado.
50 vainillas (tubo de 1 vainilla).
50 litros vinagre de vino.
240 kgs. yerba mate Argentina.

Leche—

1.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentarias.

Verduras y frutas—

200 kgs. repollos blancos.
60 kgs. zanahorias.
100 kgs. zapallos de Angola.
100 kgs. lechugas.
150 kgs. cebollas de cabeza.
1.000 kgs. papas nuevas.
150 kgs. verduritas.
5 cajas ciruelas.
5 cajas duraznos.
25 sandías.
60 kgs. uvas moscatel.
500 ananás.

Carne y derivados—

1.200 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.
25 kgs. salchicha especial.

Combustible—

4.000 kgs. carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Calzado—

200 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
60 mts.² box-calft negro.

Higiene y limpieza—

100 litros acaroína.
600 kgs. jabón amarillo.
100 kgs. jabón blanco veteado.
24 cajas jabón tocador Colonia.
400 kgs. lavandina Clorol.
50 kgs. papel estraza.
50 rollos papel higiénico.
500 kgs. soda cristal.
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
12 trapos de algodón tipo foguista.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, y con intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 16 de diciembre, a las 14 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Diciembre 9 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v16 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1932, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: leña, gasoil, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Exp. N.° 5. — Materiales de Talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 26 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

Olivera, Noviembre 26 de 1931. — El Director.

v-26 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento de los artículos relativos a los siguientes rubros: Ferretería y pinturería; combustibles, colchonería, ropería y calzado, comestibles y otros de despensa, electricidad, hojalatería y otros, farmacia, colorantes, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante el año 1932. La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (Altos), el día 29 de Diciembre de 1931 a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Director.

v-29 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la provisión al Establecimiento, de mil metros de lienzo, doble ancho, buena clase. Las propuestas deben remitirse por duplicado a la Dirección de esta Cárcel, calle Paseo 2113, antes de las 15 horas del día 11 del corriente mes, fecha que se procederá a la apertura de este concurso de precios.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — La Dirección.

v-11 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.

v-5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
El secretario general
v-18 diciembre

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, por la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez
Of. Adm. Subinspector Secretario Int.
v-7 enero

MINISTERIO DE GUERRA, DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 12. — "Construcción de un Pabellón para enfermería", en el Cuartel ocupado por la Escuela de Suboficiales. (Presupuesto Oficial: $ 36.394,89 m|n.)

Santa Fe

Hora 12,15. — "Ejecución del cerco de alambre tejido" en el terreno ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería. (Presupuesto Oficial: pesos 5.606,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de diciembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre... de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.

v-2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.

Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v4 enero

Llámase a licitación pública para 17 Diciembre próximo de 14 a 15.30 horas, para provisión cañerías de bombeo, pliego 1.617; cañerías negra, galvanizada y accesorios, pliegos 1.618 al 1.621. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v17 dicbre.

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.- F. Real de Azúa, Director General Interino.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.

Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.

Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.

Las ofectas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.

La Administración.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180. 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 20 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:

Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.

Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.

Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 11 de diciembre de 1931. — Carbón piedra.

Día 14 de diciembre de 1931. — Barnices, pinturas, aceites de lino, piedra pómez, etc.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nos. 606|31 y 770|31, pueden ser consultados en la referida Oficina, pudiendo el del carbón, retirarse de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y el de las pinturas en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 16 y 9 a 11 los sábados.

La Administración

v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican **a continuación:**

Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.

Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.

Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.

Día 23 de Diciembre de 1931. — Clavos para vía y bulones.

Las ofertas serán abiertas los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y **retirados en la Tesorería General**, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a **11 horas.**

La Administración

v23 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oreste Scarone**, ex soldado clase 1907, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de (pesos 15.69 moneda nacional) quince pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución número 5.559, dictada el 22 de Octubre de 1930, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60

e3 dicbre. N.° 1864 s.p.p. v14 dicbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Cónsul Argentino en "Asunción" (Paraguay), don **Juan M. Brian Silva**, para que en el término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca, por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formalizó en su contra, por resolución número 5.882| 930, por la suma de pesos 2.175.15 oro sellado, (dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado), importe del déficit establecido en la rendición de cuentas de aquel Consulado, correspondiente al período comprendido entre el 1°. de Enero al 24 de Febrero de 1926, en la recaudación y movimiento de estampillas consulares, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 32.40

e-3 dicbre. N°. 1865 v-14 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 3820-R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912:

135 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 19|1931.

162 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

1 valija, vapor Montevideo, fecha de entrada Diciembre 14|929.

1 tarro, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 1931.

1 paquete vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Agosto 3|931.

6 cajas, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor C. Asunción, fecha de entrada Junio 1931.

1 caja, vapor Bruselas, fecha de entrada Abril 29|930.

2 paquetes, vapor C. de Montevideo, s|fecha.

1 bolsa, vapor C. de Corrientes, s| fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 20|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 4|931.

2 cajas, vapor Ciudad de Montevideo fecha de entrada Julio 10|931.

1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Abril 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 1|931.

Marca Enrique Kinley, 1 cubierta, vapor Berna, fecha de entrada Julio 20|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Celia Alvarez, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 25|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor Frelaá, fecha de entrada Junio 1|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor I. Menéndez, fecha de entrada Julio 29|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Junio 26|931.

1 bolsa, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Mayo 31|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Abril 20|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Julio 10|931.

1 fardo, vapor Persier, fecha de entrada Mayo 2|931.

1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca L. P. Antiori, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 7|931

Marca Isabel Mancisco, 1 baúl, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13|931.

Marca Gregorio Banillon, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

Marca Haus Ceves, 1 bolsa, vapor Tritón, fecha de entrada Julio 1|931.

1 bolsa, vapor París, fecha de entrada Febrero 23|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Abril 13|931.

2 baules, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 3|931.

1 lío, vapor Wáshington, fecha de entrada Julio 10|931.

1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 2|931.

Marca J. Iparraguirre, 1 sierra, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

6 líos, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 1|931.

1 lote camas y elásticos, vapores varios.

1 lote bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 20|931.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 4|930.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27|931.

1 bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Julio 15|929.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Octubre 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|928.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 18|930.

1 valija, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 24|930.

Marca Manuel Guenco, 1 canasto, vapor Carmelo, fecha de entrada Julio 2|931.

1 paquete, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor Bruselas, fecha de entrada Marzo 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Diciembre 21|929.

1 casco, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|931.

Marca Angel Paunaroln, 1 catre, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 esq., vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 10|929.

1 lata, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 4|929.

Marca Piachi y Cía., 1 tubo, vapor Río Iguazú, fecha de entrada Junio 18|925.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 10|930.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8|929.

Marca Piachi y C ía., 1 lote sillas, vapores varios, fecha de entrada Julio 929.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 balsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Abril 15|931.

Marca B. G., 30 ejs. botellas, vapor Encarnación, fecha de entrada Enero 6|929.

21 barricas, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 20|929.

Marca D. B., 4 líos, vapor Australín, fecha de entrada Febrero 25|928.

4 bultos hierro, vapor Dublín, fecha de entrada Abril 26|927.

6 ruedas cubiertas, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20|927.

1 lío, vapor Edimburgo, fecha de entrada Noviembre 29|926.

REZAGOS

Marca U. B. G., 1 eje, vapor Guanaco, fecha de entrada Noviembre 10|927.

Marca C. R., 2 tambores, vapor Suiza, fecha de entrada Diciembre 30|927.

Marca S. E. D. T., 18 tambores, vapor Formosa, fecha de entrada Febrero 6|928.

Marca S. M. G., 100 cajones, vapor París, fecha de entrada Marzo 5|928.

Marca Sr. H., 5 cajones, vapor Australín, fecha de entrada 31|928.

Marca Sr. H., 8 marcos madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 1 lote madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 6 tubos hierro, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 25|928.

21 canastos, vapor Eolo, fecha de entrada Agosto 6|928.

Marca P. R., 33 canastos, vapor Arapey, fecha de entrada Septiembre 17|928.

16 esqueletos, vapor Tritón, fecha de entrada Enero 9|928.

6 bultos, vapor París, fecha de entrada Diciembre 3|928.

2 barriles, vapor Madrid, fecha de entrada Diciembre 4|928.

Marca A. S. A., 3 esqueletos, vapor Londres, fecha de entrada Abril 8|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca P. Z. H., 1 tubo hierro, vapor Madrid, fecha de entrada Junio 21|929.

Marca Ch. H., 1 cajón, vapor San Martín, fecha de entrada Junio 21|929.

1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 17|929.

Marca S. B., 1 cajón, vapor V. Encarnación, fecha de entrada Agosto 29|929.

21 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 29|929.

1 barrica, vapor París, fecha de entrada Septiembre 9|929.

3 barricas, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 1 esqueleto, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 6 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 10 barricas, vapor se ignora, sin fecha.

Marca S. M., 7 cajones, vapor se ignora, sin fecha.

Marca S. M., 4 tubos, vapor se ignora, sin fecha.

El Jefe

v19 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Goez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

v13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplaza al prófugo **Antonio Merlino** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — **Luis Doynel**, secretario.

e7 novbre. s|pp. 9513 v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931 — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931 — E. Martínez Pera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10 se cita y emplaza a **Roberto Migueletto** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931 — Emilio Parodi, secretario.

e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Gousseballe Tiret o Víctor G. Tiret.**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano. Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término

de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.
e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. 9573 s. p. p. v20 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — **Luis Doynel, secretario.**
e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.
e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que com-

parezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — **Hugo F. Vivot**, secretario.
e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo **apercibimiento** de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9580 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Mariscotti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9584 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza **por el término de 30 días, a contar des-**de la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.
e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposisición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por **treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.
e19 novbre. s|pp. N.° 9558 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Orlandino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tecero.

e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta o Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 diebre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipsker**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Espósito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a José Pedro Nicolosi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Basilio Delfino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Cohen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Ravinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Prats o Pratto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Ruiz García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 diebre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de la** República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, ni no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. 9597 **v5 enero.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, **por treinta días, a Luis Juan Vacarezza, a fin de que comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.

e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, **a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Cichetti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9635 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlé rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Raimundo, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho **en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación **del presente, a Amalia Irene Arana, para que comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado reeblde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón y Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio y Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. N.° 9524-s|p.p.-v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro B
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.

Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amade"
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Deiveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larrouceau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Pérez y José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo y Ana Spera de Lacerenza**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.734

LISTERINE

Noviembre 26 de 1931. — Lambert Pharmacal Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, extractos, esencias, jabones, afeites, cepillos de tocador de toda clase, cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 13.584.
v-15 dicbre.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional